

## Información Importante

La Universidad de La Sabana informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad de La Sabana.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, La Universidad de La Sabana informa que los derechos sobre los documentos son propiedad de los autores y tienen sobre su obra, entre otros, los derechos morales a que hacen referencia los mencionados artículos.

**BIBLIOTECA OCTAVIO ARIZMENDI POSADA**  
UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
Chía - Cundinamarca



El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad como constancia de entrega del documento para ingreso al Repositorio Digital (Dspace).

<b>TITULO</b>	Diseño de una Metodología para Implementar las Normas NIIF - IFRS para PYMES, en la empresa Arquitectos, Constructores y Consultores S.A.S. "AC&C S.A.S."		
<b>SUBTITULO</b>			
<b>AUTOR(ES)</b> Apellidos, Nombres (Completo) del autor(es) del trabajo	Rincon Eugenio, Maria Isabel		
	Rodriguez Rojas, Maria Elida		
<b>PALABRAS CLAVE</b> (Mínimo 3 y máximo 6)	<b>Alcance</b>		<b>Informacion a revelar</b>
	<b>Reconocimiento</b>		<b>Estado de la situacion financiera</b>
	<b>Medicion inicial y posterior</b>		<b>Estado del resultado integral</b>
<b>RESUMEN DEL CONTENIDO</b> (Mínimo 80 máximo 120 palabras)	<p>El propósito de este trabajo es desarrollar una metodología para implementar los estándares internacionales de contabilidad (NIIF – IFRS para PYMES) aplicable a la empresa Arquitectos Constructores y Consultores S.A.S. En este documento se presenta el manual de políticas contables desarrollado de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para PYMES y está acompañado de un ejemplo práctico realizado con la información contable y cualitativa suministrada por la empresa para los años 2009, 2010 y 2011.</p>		

Autorizo (amos) a la Biblioteca Octavio Arizmendi Posada de la Universidad de La Sabana, para que con fines académicos, los usuarios puedan consultar el contenido de este documento en las plataformas virtuales de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

**DISEÑO DE UNA METODOLOGIA PARA IMPLEMENTAR LAS NORMAS NIIF-  
IFRS PARA PYMES, EN LA EMPRESA “ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y  
CONSULTORES S.A.S. - AC&C S.A.S.”.**

**MARIA ISABEL RINCON EUGENIO  
MARIA ELIDA RODRIGUEZ ROJAS**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
INSTITUTO DE POSGRADOS FORUM  
ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES  
BUCARAMANGA  
2012**

**DISEÑO DE UNA METODOLOGIA PARA IMPLEMENTAR LAS NORMAS NIIF-  
IFRS PARA PYMES, EN LA EMPRESA “ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y  
CONSULTORES S.A.S. - AC&C S.A.S.”.**

**MARIA ISABEL RINCON EUGENIO  
MARIA ELIDA RODRIGUEZ ROJAS**

**Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Finanzas y Negocios  
Internacionales**

**Director  
JAIME ARTURO MARÍN STEEVENS  
Contador Público  
Especialista en Contabilidad Financiera Internacional**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
INSTITUTO DE POSGRADOS FORUM  
ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES  
BUCARAMANGA  
2012**

Nota de Aceptación:

Aprobado por el Comité de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad de la Sabana para optar el título de Especialista en Finanzas y Negocios Internacionales.

Dr. GONZALO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Director

Dr. CRISANTO QUIROGA OTALORA  
Director Grupo de Investigación

Bucaramanga, 01 de Septiembre de 2012

## **AGRADECIMIENTOS**

Nuestra gratitud, principalmente a Dios por habernos dado la existencia y permitido culminar satisfactoriamente esta especialización.

Igualmente las autoras del presente proyecto, agradecen profundamente a todas las entidades y personas que hicieron posible la realización del mismo, entre los que se deben mencionar: la Universidad de la Sabana y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por el convenio realizado buscando promover la competitividad y productividad de los profesionales de la región santandereana, a Arquitectos Constructores y Consultores S.A.S. por facilitarnos la información para el desarrollo del proyecto y, al Dr. Jaime Arturo Marín Steevens por sus valiosos aportes, su disponibilidad y oportunas respuestas a las inquietudes formuladas.

## CONTENIDO

<b>GLOSARIO.....</b>	<b>10</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>14</b>
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>16</b>
<b>1 MARCO TEORICO.....</b>	<b>17</b>
1.1 GENERALIDADES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES.....	17
1.1.1 Normas Internacionales de Información Financiera a nivel mundial ..	17
1.1.2 Normas Internaciones de Información Financiera Aplicables en Colombia.....	27
1.1.3 Transición a las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES. ....	31
1.1.4 Generalidades del Sector de la Construcción.....	56
1.1.5 Características Generales del Sector de la Construcción.....	70
<b>2 DISEÑO DE UNA METODOLOGIA PARA IMPLEMENTAR LAS NORMAS NIIF-IFRS PARA PYMES, EN LA EMPRESA “ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.- AC&amp;C S.A.S.”.....</b>	<b>73</b>
2.1 FASE I: GENERALIDADES DE AC&C S.A.S. E IDENTIFICACION DE LAS NIIF PARA PYMES A APLICAR.....	73
2.1.1 Descripción de la organización. ....	73
2.1.2 Generalidades del sistema de gestión de la calidad.....	76
2.1.3 Listado maestro de procedimientos documentados exigidos por la norma ISO 9001:2008. ....	78

2.1.4	Listado de las NIIF para PYMES aplicables a AC&C S.A.S.....	79
2.2	FASE II: PASOS FUNDAMENTALES PARA LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF PARA PYMES EN LA EMPRESA AC&C S.A.S...	81
2.2.1	Presentación del sistema contable.....	81
2.2.2	Periodo de Transición .....	143
2.2.3	Período de adopción .....	163
2.2.4	Presentación de primeros Estados Financieros bajo NIIF para PYMES 166	
2.3	FASE III: DESARROLLO DE LA METODOLOGIA DE LA IMPLEMENTACION.....	175
2.3.1	Elaboración del flujograma de procesos para la implementación de las NIIF para PYMES en la empresa AC&C S.A.S.....	175
2.3.2	Presentación del flujograma de procesos y el manual de políticas contables, para la implementación de las NIIF para PYMES, a los socios de AC&C S.A.S. para su aprobación.....	176
<b>3</b>	<b>CONCLUSION.....</b>	<b>177</b>
<b>4</b>	<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>179</b>

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Plazos de algunos países para converger con las NIIF.....	17
Tabla 2 Listado de las NIIF Plenas.....	20
Tabla 3 Normas Internacionales de Contabilidad NIC vigentes (IAS en inglés) ....	22
Tabla 4 Interpretaciones Emitidas por el CINIIF Comité de interpretación de las Normas Internacionales de Información financiera de la IASB (sigla en Inglés IFRIC).....	23
Tabla 5 Comité de Interpretaciones (SIC) Standing Interpretations Committee. ...	24
Tabla 6 Normatividad de las NIIF para PYMES y la colombiana.....	33
Tabla 7 Definiciones básicas.....	35
Tabla 8 Definiciones básicas.....	36
Tabla 9 Estado de la Posición Financiera – Balance General.....	38
Tabla 10 Estado de Resultados Integral y Estado de Resultados.....	44
Tabla 11 Notas a estados financieros.....	50
Tabla 12 Políticas contables, estimaciones y errores.....	52
Tabla 13 Empresas con Registro Mercantil Vigente al 30 de Septiembre de 2011 en Bucaramanga.....	71
Tabla 14 Empresas del Sector Construcción con Registro Mercantil Vigente al 30 de Septiembre de 2011 en Bucaramanga. ....	72
Tabla 15 Objetivos de calidad.....	77
Tabla 16 NIIF para PYMES aplicables a AC&C S.A.S.....	80
Tabla 17 ¿Cuáles son los principales tipos de arrendamiento y que sección del IFRS para PYMES los cubre?.....	107
Tabla 18 ¿Cuáles son los diferentes tipos de beneficios para los empleados?...	134
Tabla 19 Catalogo de cuentas.....	141

Tabla 20 Clases de cuentas .....	141
Tabla 21 Catálogo de cuentas de acuerdo con la presentación de los estados financieros.....	141
Tabla 22 Asiento contable efectivo y equivalentes. ....	146
Tabla 23 Asiento contable deudores.....	147
Tabla 24 Asiento contable anticipo de impuestos.....	148
Tabla 25 Análisis de los impactos cualitativos. ....	155
Tabla 26 Asiento contable ventas año 2010.....	156
Tabla 27 Asiento contable costo de ventas año 2010.....	157
Tabla 28 Asiento contable movimiento de inventarios año 2010.....	157
Tabla 29 Asiento contable gastos año 2010.....	158
Tabla 30 Mayorización de operaciones año 2010.....	160
Tabla 31 Asiento contable ventas año 2011.....	163
Tabla 32 Asiento contable costo de ventas año 2011.....	164
Tabla 33 Asiento contable movimiento de inventarios año 2011.....	164
Tabla 34 Asiento contable gastos año 2011.....	165
Tabla 35 Estado de situación financiera. ....	166
Tabla 36 Flujograma de proceso de implementación de las NIIF para PYMES. .	175

## LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Grafica de barras empresas registradas en Bucaramanga / Actividad Económica.....	71
Figura 2 Estructura organizacional de AC&C SA.....	75
Figura 3 Mapa de procesos. ....	78

## GLOSARIO

**NIIF:** las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como (IFRS), International Financial Reporting Standard, son las normas que orientan la información financiera de las entidades a nivel internacional, permitiendo reflejar en forma adecuada y oportuna hechos económicos en un determinado periodo.

**IASB:** la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). El IASB se constituyó en el año 2001 para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee).

**NIC:** las NIC, como se le conoce popularmente, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo a sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera.

**CINIIF:** el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera CINIIF- International Financial Reporting Standards Committee- IFRIC, conocido como el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones - Standing Interpretations Committee (SIC), fue reconstituido en diciembre del 2001. El CINIIF-IFRIC revisa, en forma oportuna dentro del contexto de las actuales

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y el marco conceptual de IASB , las situaciones de contabilidad que puedan probablemente recibir un tratamiento divergente o inadecuado en ausencia de una orientación autorizada, con miras a llegar a un consenso sobre el tratamiento contable adecuado.

**GOBIERNO:** el término gobierno hace referencia al ejercicio del poder del Estado o a la conducción política general. Se entiende por gobierno al órgano al que la Constitución le ha atribuido el poder ejecutivo sobre una sociedad y que generalmente está formado por un Presidente o Primer Ministro y una cierta cantidad de Ministros, Secretarios y otros funcionarios.

**TRABAJADOR:** se aplica a todas las personas que ejercen algún tipo de trabajo o actividad remunerada. En muchos casos también puede ser usado en sentido general para designar a una persona que está realizando un trabajo específico independientemente de si está oficialmente empleado o no.

**COMPARABILIDAD:** las comparaciones internacionales tienen como objeto comparar las estructuras o sociedades de los países y sus resultados en el desarrollo económico. Sin embargo para poder medir este desarrollo en cada país, sólo se podría lograr, si se compara la situación de determinado país con otros.

**UNIFORMIDAD:** principio contable según el cual una vez adoptado un criterio dentro de las alternativas permitidas, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

**EFICIENCIA:** expresión que se emplea para medir la capacidad o cualidad de actuación de un sistema o sujeto económico, para lograr el cumplimiento de objetivos determinados, minimizando el empleo de recursos.

**COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL:** la capacidad de una empresa u organización de cualquier tipo para desarrollar y mantener unas ventajas comparativas que le

permiten disfrutar y sostener una posición destacada en el entorno socio económico en que actúan.

**ACTIVOS BIOLÓGICOS:** animales vivos o plantas que son propiedad de la entidad.

**INSTRUMENTOS FINANCIEROS:** un instrumento financiero es tanto caja; evidencia de un interés de propiedad en una entidad; o un derecho contractual a recibir o entregar, dinero en efectivo u otro instrumento financiero.

**MONEDA FUNCIONAL:** moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

**RELEVANCIA:** cualidad referida a la información cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

**ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD:** el análisis de sensibilidad es un término financiero, muy utilizado en el mundo de la empresa a la hora de tomar decisiones de inversión, que consiste en calcular los nuevos flujos de caja y el VAN (en un proyecto, en un negocio, etc.), al cambiar una variable (la inversión inicial, la duración, los ingresos, la tasa de crecimiento de los ingresos, los costes, etc.). De este modo teniendo los nuevos flujos de caja y el nuevo VAN podremos calcular o mejorar nuestras estimaciones sobre el proyecto que vamos a comenzar en el caso de que esas variables cambiasen o existiesen errores iniciales de apreciación por nuestra parte en los datos obtenidos inicialmente.

**VARIABLES ECONÓMICAS:** una variable económica es una magnitud de interés que puede definirse y medirse (ejemplo: actitud de los consumidores, cantidad de tractores, precio de las hamburguesas, etc.) que influye en las decisiones

relacionadas con el qué, el cómo y para quién de que se ocupa la economía, o describe los resultados de esas decisiones.

***RENTABILIDAD DE CAPITAL:*** en Economía, la rentabilidad hace referencia al beneficio, lucro, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recurso o dinero invertido. La rentabilidad se considera también como la remuneración recibida por el dinero invertido. En el mundo de las finanzas se conoce también como los dividendos percibidos de un capital invertido en un negocio o empresa. La rentabilidad puede ser representada en forma relativa (en porcentaje) o en forma absoluta (en valores).

***RETORNOS DE INVERSIÓN:*** el retorno de la inversión, también denominado ROI, es la relación existente entre el costo de la publicidad y los beneficios obtenidos de las conversiones (por ejemplo, ventas o clientes potenciales). El ROI indica el valor que obtiene su empresa como resultado del costo que invierte en su campaña publicitaria.

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La Ley 1314 de 2009 obliga a todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, a dar inicio al proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera contables a estándares internacionales.

La Circular 115-000002 del 14 de Marzo de 2012 reglamenta en Colombia el proceso de conversión, que contempla un periodo total de tres años, el primer año es el periodo de transición, el cual inicia el 31 de diciembre de 2013, durante el segundo año (2014) se deberán preparar estados financieros bajo las normas colombianas e internacionales, con el objeto de tener un periodo comparativo y en el tercer año 1 de enero de 2015 solo se prepararán los estados financieros bajo las normas internacionales.

El decreto 2649 de 1993, que regula la contabilidad en Colombia no ha sido modificado desde su creación, por lo anterior la información que se plasma en los estados financieros no es homóloga con la realidad económica internacional, de esta forma las empresas están limitadas para competir con otros países.

La actual situación económica a nivel mundial, hace que las empresas Colombianas vean la necesidad de expandir sus mercados al exterior (asiáticos, europeos, norteamericanos, etc.), para ello la información contable se debe llevar en un lenguaje común, permitiéndoles participar en los procesos de integración económica y de negociación internacional.

Adicionalmente, las empresas deberán buscar la opción de realizar inversiones a nivel tecnológico, tanto a los procesos productivos (adquisición maquinaria, cambios en los diseños de cadenas de producción) y en sus procesos

administrativos como adquisición de plataformas que integren y minimicen costos y riesgos de las diferentes áreas que componen una empresa.

ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S – AC&C S.A.S. está conformada por un grupo de profesionales especializados y experimentados en aspectos referentes a la Arquitectura y la Legislación contractual con una suficiente trayectoria en el campo laboral, lo cual permite asegurar excelentes resultados en la gestión ofrecida.

La empresa desea destacarse como una compañía especializada del sector de la construcción, en manos del mercado colombiano y en el plano internacional, para que los clientes puedan disfrutar de mejores propuestas; disponiendo de todos los elementos que se requieran para la creación y adecuación de espacios habitables; motivo por el cual desea implementar la presentación de sus estados financieros bajo las normas internacionales de información financiera, ya que esto le permitirá acceder con mayor facilidad y competitividad al mercado internacional.

Para desarrollar la metodología de la implementación de las NIIF para PYMES en la empresa AC&C S.A.S se iniciara con un Balance al 31 de Diciembre de 2009, ajustes al 01 de Enero de 2010 (Balance de Apertura), transacciones 2010 (periodo de transición- Estados Financieros Norma Colombiana e IFRS) y transacciones 2011 (periodo de obligatoriedad) para obtener los primeros Estados Financieros Comparativos.

## INTRODUCCION

El propósito de este trabajo es desarrollar una metodología para implementar los estándares internacionales de contabilidad (NIIF – IFRS para PYMES) aplicable a la empresa Arquitectos Constructores y Consultores S.A.S.

En este documento se presenta el manual de políticas contables desarrollado de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para PYMES, el cual detalla para cada una de las secciones que son aplicables a AC&C S.A.S. el alcance, conceptos básicos, los requerimientos de reconocimiento inicial – posteriores, y la información a revelar en los estados financieros de las transacciones, sucesos o condiciones que son importantes o significativos para la entidad.

Este manual explica la forma como la empresa AC&C S.A.S. debe convertir a NIIF las cifras de su balance inicial presentado bajo la norma local, para realizar el balance de apertura, que posteriormente será el punto de inicio para hacer los reconocimientos y mediciones de las transacciones contables bajo los estándares internacionales y finalmente presentar los primeros estados financieros comparativos.

Con el propósito de hacer más ilustrativo y comprensible esta conversión a NIIF para PYMES por parte del personal asignado por la empresa para esta actividad, este manual está acompañado de un ejemplo práctico realizado con la información contable y cualitativa suministrada por la empresa para los años 2009, 2010 y 2011.

# 1 MARCO TEORICO

## 1.1 GENERALIDADES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

### 1.1.1 Normas Internacionales de Información Financiera a nivel mundial

El objetivo de la Fundación IASC y el IASB es desarrollar, en el interés público, un conjunto único de alta calidad, comprensible, aplicable y aceptados a nivel mundial las normas de información financiera basada en principios claramente definidos.

En la consecución de este objetivo, el IASB trabaja en estrecha cooperación con las partes interesadas de todo el mundo, incluidos los inversores, nacionales emisores de normas, reguladores, auditores, académicos, y otros que tienen un interés en el desarrollo de estándares de alta calidad a nivel mundial.

El progreso hacia esta meta ha sido constante. Todas las grandes economías han establecido plazos para converger con las NIIF, o adoptar en el futuro cercano. Los esfuerzos de convergencia internacional de la organización también son apoyados por el Grupo de los 20 líderes (G-20) que, en su reunión de septiembre 2009 en Pittsburgh, EE.UU., exhorta a los organismos internacionales de contabilidad a que redoblen sus esfuerzos para lograr este objetivo en el contexto de su independencia proceso de normalización. En particular, solicitaron a la IASB y el FASB EE.UU. para completar su proyecto de convergencia en junio de 2011:<sup>1</sup>

**Tabla 1 Plazos de algunos países para converger con las NIIF.**

País	Estado de las sociedades cotizadas como de diciembre de 2011
Argentina	Se requiere para los años fiscales que comiencen a partir 01 de enero 2012
Australia	Se requiere para todas las entidades del sector privado y como base para la presentación de informes del sector público desde 2005
Brasil	Requerido para los estados financieros consolidados de los bancos y sociedades cotizadas desde el 31 de diciembre de 2010 y para las cuentas individuales de las empresas progresivamente desde enero de 2008
Canadá	Obligatorio desde el 1 de enero de 2011 para todas las entidades enumeradas y permitió a las entidades del sector privado, incluidas las organizaciones sin fines de lucro
China	Sustancialmente convergencia de las normas nacionales
Unión Europea	Todos los Estados miembros de la UE están obligados a utilizar las NIIF adoptadas por la UE para las empresas cotizadas desde el año 2005

<sup>1</sup> IFRS Foundation. El movimiento hacia estándares mundiales [en línea]. < <http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Pages/Use-around-the-world.aspx> > [citado en 07 de septiembre de 2012]

<b>Francia</b>	Se requiere a través de la UE el proceso de adopción e implementación desde el año 2005
<b>Alemania</b>	Se requiere a través de la UE el proceso de adopción e implementación desde el año 2005
<b>India</b>	La India está convergiendo con las NIIF en una fecha por confirmar.
<b>Indonesia</b>	Proceso de convergencia en curso, una decisión sobre una fecha límite para el pleno cumplimiento de las NIIF, se espera que se hizo en el 2012
<b>Italia</b>	Se requiere a través de la UE el proceso de adopción e implementación desde el año 2005
<b>Japón</b>	Permitido a partir de 2010 para un número de compañías internacionales; decisión sobre la adopción obligatoria para el año 2016 se espera alrededor de 2012
<b>México</b>	Obligatorio a partir de 2012
<b>República de Corea</b>	Obligatorio a partir de 2011
<b>Rusia</b>	Obligatorio a partir de 2012
<b>Arabia Saudita</b>	Obligatorio para las empresas bancarias y de seguros. La plena convergencia con las NIIF actualmente en estudio.
<b>Sudáfrica</b>	Necesario para las entidades cotizadas desde el año 2005
<b>Turquía</b>	Necesario para las entidades cotizadas desde el año 2005
<b>Reino Unido</b>	Se requiere a través de la UE el proceso de adopción e implementación desde el año 2005
<b>Estados Unidos</b>	Permitido para los emisores extranjeros en los EE.UU. desde el año 2007; fecha límite para la convergencia sustancial con las NIIF es 2011 y la decisión sobre la posible adopción de las compañías estadounidenses se esperan en 2011.

Fuente: IFRS Foundation, 2012.

La lista se refiere a las sociedades cotizadas solamente. La tabla no es una evaluación fidedigna de la utilización de las NIIF en esos países. En la mayoría de los casos, la información ha sido proporcionada por las autoridades nacionales competentes o se basa en la información que está disponible públicamente. Para obtener información definitiva sobre el uso de las NIIF en cualquier país o países en contacto con la autoridad nacional competente o las autoridades directamente.<sup>2</sup>

#### *1.1.1.1 Normas Internacionales de Información Financiera Plenas*

Los estándares internacionales de contabilidad e información financiera, traducidos como "normas", son un conjunto de guías para preparar y reportar información contable y financiera, compuestos por:

<sup>2</sup> *Ibíd.*

Las "Normas" Internacionales de Contabilidad (NIC), en inglés, IAS (International Accounting Standards).

Las Interpretaciones de las NIC, denominadas SIC (Standards Interpretations Committee).

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en inglés IFRS (International Financial Reporting Standards).

Las Interpretaciones de las NIIF, denominadas IFRIC (Internacional Financial Reporting Interpretations Committee).

Las "Normas Internacionales de Contabilidad", muchas aún vigentes, fueron emitidas entre 1973 y 2001 por el IASC, antecesor del actual IASB.

Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó las NIC y continuó su desarrollo, denominando a los nuevos estándares "Normas Internacionales de Información Financiera" -NIIF-.<sup>3</sup>

Antes de 2001: Estándares: NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), en inglés, IAS (International Accounting Standards).

Organismo emisor: IASC: (International Accounting Committee – Comité de Normas Internacionales de Contabilidad).

Interpretaciones de las NIC: Se denominan SIC: Standards Interpretations Committee

Desde 2001: El IASC pasa a ser una Fundación (Fundación IASC) que agrupa, entre otros, al IASB (International Accounting Standard Board – Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad). Estándares: NIIF (Normas Internacionales de Información de Información Financiera), en inglés, IFRS (Internacional Financial Reporting Standards). Interpretaciones de las NIIF: se denominan IFRIC (Internacional Financial Reporting Interpretations Committee): Son las interpretaciones de las actuales IFRS.

Organismo emisor de las interpretaciones: IFRIC (Internacional Financial Reporting Interpretations Committee). A partir del 1 de Julio de 2010, la Fundación

---

<sup>3</sup> Ibíd.

IASC pasa a denominarse IFRS Foundation (Fundación NIIF), por lo que la página web [www.iasb.org](http://www.iasb.org) cambia su dominio a [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org).<sup>4</sup>

Las IFRS fueron adoptadas por primera vez en el año 2005 en 92 países.

- Todas las compañías registradas en Bolsa de Valores de los 27 países miembros de la Unión Europea están preparando estados financieros bajo IFRS
- Como parte de los requerimientos de una convergencia global, las entidades responsables de la emisión de Estándares Contables Estadounidenses – Junta Financiera de Estándares Contables (FASB) y la Junta Internacional de Estándares Contables (IASB) responsable de las IFRS, están trabajando en la eliminación de diferencias en el menor tiempo posible entre los dos modelos de estándares. Se han reducido las diferencias entre las NIIF/IFRS y las US GAAP (FASB).

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

(IFRS) International Financial Reporting Standard

Emitidas por la IASB\*The International Accounting Standards Board (IASB)

Tabla 2 Listado de las NIIF Plenas.

NIIF No.	TITULO
NIIF 1	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información financiera
NIIF 2	Pagos basados en acciones
NIIF 3	Combinaciones de negocios
NIIF 4	Contratos de seguros
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales
NIIF 7	Instrumentos financieros: Información a revelar

<sup>4</sup> IFRS Foundation. Normas internacionales de información financiera [en línea]. <<http://www.globalcontable.com/index.php/ique-son-las-nicniif>> [citado en 06 de agosto de 2012]

<b>NIIF No.</b>	<b>TITULO</b>
NIIF 8	Segmentos de operación
NIIF 9	Instrumentos financieros
NIIF 10	Estados financieros consolidados
NIIF 11	Acuerdos conjuntos
NIIF 12	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades
NIIF 13	Medición del valor razonable

Fuente: Normas Internacionales de información financiera. 2012<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> IFRS Foundation. Normas internacionales de información financiera [en línea]. <<http://www.ifrs.org/IFRSs/Pages/IFRS.aspx>> [citado en 31 de agosto de 2012]

**Tabla 3 Normas Internacionales de Contabilidad NIC vigentes (IAS en inglés)**

NIC No.	Título (Observaciones)
NIC 1	Presentación de Estados Financieros
NIC 2	Existencias ( o Inventarios)
NIC 3	<b>(Sustituída por la NIC 27 y la NIC 28)</b>
NIC 4	<b>(Sustituída por la NIC 16, la NIC 22 y la NIC 38)</b>
NIC 5	<b>(Sustituída por la NIC 1)</b>
NIC 6	<b>(Sustituída por la NIC 15)</b>
NIC 7	Estados de Flujo de Efectivo
NIC 8	Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y errores
NIC 9	<b>(Derogada por la NIC 38)</b>
NIC 10	Hechos posteriores a la fecha del Balance
NIC 11	Contratos de Construcción
NIC 12	Impuesto sobre las Ganancias
NIC 13	<b>(Sustituída por la NIC 1)</b>
NIC 14	<b>Reemplazada por la NIIF 8 (antes Información Financiera por Segmentos)</b>
NIC 15	<b>Información para Reflejar los Efectos de los Cambios en los Precios Desde 1989 se propuso que la aplicación de la NIC 15 no era necesaria, solo a partir del 1 de enero de 2005 se formaliza su eliminación total.</b>
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo ( o Inmovilizado Material)
NIC 17	Arrendamientos
NIC 18	Ingresos ordinarios
NIC 19	Retribuciones a los empleados (o Beneficios a los Empleados)
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones Oficiales e Información a Revelar sobre Ayudas públicas
NIC 21	Efectos de las Variaciones en los tipos de Cambio de la Moneda Extranjera
NIC 22	<b>Reemplazada por la NIIF 3 (Combinaciones de Negocios)</b>
NIC 23	Costes por Intereses
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes vinculadas
NIC 25	<b>(Sustituída por la NIC 39 y la NIC 40)</b>
NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de prestaciones por Retiro
NIC 27	Estados Financieros Consolidados e individuales
NIC 28	Inversiones en Entidades asociadas
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
NIC 30	<b>Reemplazada por la NIIF 7 ( Informaciones a revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares)</b>
NIC 31	Participaciones en Negocios Conjuntos
NIC 32	<b>Reemplazada por la NIIF 7 ( Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar)</b>
NIC 33	Beneficios por Acción
NIC 34	Información Financiera Intermedia
NIC 35	<b>Reemplazada por la NIIF 5 ( Operaciones en Discontinuación )</b>
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos
NIC 37	Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes
NIC 38	Activos Intangibles ( o Activos Inmateriales)
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
NIC 40	Inmuebles de inversión ( o Propiedades de Inversión)
NIC 41	Agricultura

Fuente: Actualícese. Pagina oficial. 2012.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Actualícese [página oficial]. Información contable y tributaria al día [en línea]. < <http://www.actualicese.com/actualidad/wp-content/>> [citado en 31 de agosto de 2012]

**Tabla 4 Interpretaciones Emitidas por el CINIIF Comité de interpretación de las Normas Internacionales de Información financiera de la IASB (sigla en Inglés IFRIC).**

<b>CINIIF No.</b>	<b>Título</b>
NIIF 1	Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares
NIIF 2	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
NIIF 3	<b>Derechos de Emisión (Retirada por la IASB el 23 de Junio de 2005)</b>
NIIF 4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
NIIF 5.-	Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, la restauración y la rehabilitación medioambiental
NIIF 6	Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos – Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
NIIF 7	Aplicación del procedimiento de la reexpresión según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias
NIIF 8	Ámbito de aplicación de la NIIF 2
NIIF 9	Nueva evaluación de los derivados implícitos
NIIF 10	Información financiera intermedia y deterioro del valor de los activos
NIIF 11	Transacciones de grupo y con acciones propias.
NIIF 12	Acuerdos de concesión de servicios (vigente a partir del 1 de enero de 2008)

Fuente: Actualícese. Pagina oficial. 2012.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Actualícese [página oficial]. Información contable y tributaria al día [en línea]. < <http://www.actualicese.com/actualidad/wp-content/uploads/31.jpg> > [citado en 31 de agosto de 2012].

**Tabla 5 Comité de Interpretaciones (SIC) Standing Interpretations Committee.**

SIC No	Título	Afecta a
SIC-1	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Uniformidad - Diferentes Fórmulas de Cálculo del Costo de los Inventarios	NIC 2
SIC-2	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Uniformidad - Capitalización de los Costos por Intereses	NIC 23
SIC-3	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Eliminación de Pérdidas y Ganancias no Realizadas en Transacciones con Asociadas	NIC 28
SIC-4	(No existe, no alcanzó a ser emitido)	
SIC-5	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Clasificación de Instrumentos Financieros- Cláusulas de Pago Contingentes( No aprobada aún para la Unión Europea )	NIC 32
SIC-6	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Costos de Modificación de los Programas Informáticos Existentes	Marco Conceptual
SIC-7	Introducción del Euro	NIC 21
SIC-8	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Aplicación, por Primera Vez, de las NIC como Base de la Contabilización	NIC 1
SIC-9	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Combinaciones de Negocios- Clasificación como Adquisiciones o como Unificación de Intereses	NIC 22
SIC-10	Ayudas Gubernamentales- Sin relación específica con Actividades de Operación	NIC 20
SIC-11	Variaciones de Cambio en Moneda Extranjera- Capitalización de Perdidas derivadas de Devaluaciones Muy Importantes	NIC 21
SIC-12	Consolidación - Entidades con Cometido Especial	NIC 27
SIC-13	Entidades Controladas Conjuntamente - Aportaciones no Monetarias de los Participantes	NIC 31
SIC-14	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Propiedades, Planta y Equipo - Indemnizaciones Deterioro del Valor de las Partidas (NIC 16)	NIC 16
SIC-15	Arrendamientos Operativos. Incentivos	NIC 17
SIC-16	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Capital en Acciones - Recompra de Instrumentos de Capital Emitidos por la Empresa Acciones Propias en Cartera.	NIC 32
SIC-17	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Costo de las Transacciones con Instrumentos de Capital Emitidos por la Empresa (No aprobada aún para la Unión Europea )	NIC 32
SIC-18	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Uniformidad - Métodos Alternativos	NIC 1
SIC-19	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Moneda de los Estados Financieros. Medición y Presentación de Estados Financieros según las NIC 21 y 29	NIC 21, NIC 29
SIC-20	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Método de la Participación - Reconocimiento de pérdidas	NIC 27
SIC-21	Impuesto a las Ganancias - Recuperación de Activos no Depreciables Revaluados	NIC 12
SIC-22	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Combinaciones de Negocios - Ajustes posteriores de los Valores Razonables y de la Plusvalía Comprada informados inicialmente	NIC 22
SIC-23	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Propiedades, Planta y Equipo - Costos de Inspecciones Mayores o Reparaciones Generales	NIC 16
SIC-24	Eliminada a partir del 1º.de Enero del 2005 Ganancias por Acción - Instrumentos Financieros y Otros Contratos que pueden ser Liquidados en Acciones	NIC 33
SIC-25	Impuestos sobre las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Empresa o de sus Accionistas	NIC 12

Fuente: Actualícese. Pagina oficial. 2012<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Actualícese [página oficial]. Información contable y tributaria al día [en línea]. < <http://www.actualicese.com/actualidad/wp-content/uploads/42.jpg> > [citado en 31 de agosto de 2012].

### 1.1.1.2 Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes.

El término Pyme hace referencia al grupo de empresas pequeñas y medianas con activos totales superiores a 500 SMMLV y hasta 30.000 Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).<sup>9</sup>

El IASB también desarrolla y publica una norma separada que pretende que se les aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

El término pequeñas y medianas entidades, tal y como lo usa el IASB, se define y explica en la Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades. Las pequeñas y medianas entidades son entidades que: (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia. Muchas jurisdicciones en todas partes del mundo han desarrollado sus propias definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. Frecuentemente, el término PYMES se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

A menudo, las PYMES producen estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general.

Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales. Así, es improbable que los estados financieros preparados en conformidad con la NIIF para las PYMES cumplan completamente con todas las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción. Una jurisdicción puede ser capaz de reducir la “doble carga de información” para las PYMES mediante la estructuración de los informes

---

<sup>9</sup> BANCOLDEX. Banco de Comercio Exterior de Colombia de Colombia [en línea]. < <http://www.bancoldex.com/contenido/contenido.aspx?catID=128&conID=322>.> [citado en 04 de noviembre de 2011].

fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según la NIIF para las PYMES y por otros medios.<sup>10</sup>

Las *NIIF para PYMES* también son desarrolladas por el IASB y se caracterizan por ser menos estrictas que las NIIF completas. Su estructura cuenta con 35 secciones que tratan globalmente los siguientes temas:

*Generalidades y conceptos:*

- *Sección 1: Pequeñas y medianas entidades*
- *Sección 2: Conceptos y principios generales*

*Estados Financieros:*

- *Sección 3: Presentación de Estados Financieros*
- *Sección 4: Estado de situación financiera*
- *Sección 5: Estado de resultado integral y Estado de resultados*
- *Sección 6: Estado de cambios en el patrimonio y Estado de resultados y ganancias acumuladas*
- *Sección 7: Estado de flujo de efectivo*
- *Sección 8: Notas a los Estados Financieros*
- *Sección 9: Estados financieros consolidados y separados*
- *Sección 10: Políticas contables*

*Instrumentos Financieros:*

- *Sección 11: Instrumentos Financieros Básicos*
- *Sección 12: Otros temas relacionados con los instrumentos Financieros*

*Activos:*

- *Sección 13: Inventarios*
- *Sección 14: Inversiones en asociadas*
- *Sección 15: Inversiones en negocios conjuntos*
- *Sección 16: Propiedades de inversión*
- *Sección 17: Propiedades, planta y equipo*
- *Sección 18: Activos intangibles distintos de la plusvalía*
- *Sección 19: Combinaciones de negocios y plusvalía*
- *Sección 20: Arrendamientos*
- *Sección 21: Provisiones y contingencias*

*Pasivos y patrimonio:*

- *Sección 22: Pasivos y patrimonio*

*Ingresos:*

- *Sección 23: Ingresos de actividades ordinarias*
- *Sección 24: Subvenciones del Gobierno*

*Costos y gastos:*

- *Sección 25: Costos por Préstamos*

*Otros:*

- *Sección 26: Pagos basados en acciones*

---

<sup>10</sup> IFRS Foundation. NIIF para Pymes [en línea]. <[http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES\\_IFRS\\_for\\_SMEs\\_Standard.pdf](http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES_IFRS_for_SMEs_Standard.pdf)> [citado en 06 de agosto de 2012].

- *Sección 27: Deterioro del valor de los activos*
- *Sección 28: Beneficios a los empleados*
- *Sección 29: Impuestos a las ganancias*
- *Sección 30: Conversión de la moneda extranjera*
- *Sección 31: Hiperinflación*
- *Sección 32: Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa*
- *Sección 33: Informaciones a revelar sobre partes relacionadas*
- *Sección 34: Actividades especiales*
- *Sección 35: Transición a la NIIF para PYMES<sup>11</sup>*

## 1.1.2 Normas Internacionales de Información Financiera Aplicables en Colombia

### 1.1.2.1 Ley 1314 de 2009.

Como es conocido, el 13 de julio de 2009 fue promulgada la ley 1314 (en adelante L1314/09) “por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”

Se trata de una ley que interviene en la economía y limita la libertad económica.

Tal intervención está limitada a:

„...expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de

<sup>11</sup> IFRS Foundation. Secciones de las NIIF para PYMES [en línea]. <<http://puc.com.co/publicaciones/niif-para-pymes-p11>> [citado en 06 de agosto de 2012].

información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos por la presente Ley...”<sup>12</sup>

La Ley 1314 de 2009 Art 1 establece que:

No se trata de una intervención exclusiva a los estados financieros dado que abarca el registro (incluye el electrónico privado, pero también todos los registros públicos, como el registro mercantil) y los informes (de gestión e información contable), correspondientes al sector privado (excluye de manera expresa las cuentas nacionales, la contabilidad presupuestal, la contabilidad financiera gubernamental y la contabilidad de costos). Pero su alcance no es toda la información en general, solamente la descrita anteriormente.

Cubre a todas las personas (naturales y jurídicas) obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento (arts. 1 y 2, L1314/09), excepto las que estén sometidas a la Contaduría General de la Nación (CGN).

De acuerdo con el tamaño de los obligados (volumen de activos, ingresos, número de empleados), su forma de organización jurídica o sus circunstancias socio-económicas, o como parte de „programas de formalización empresarial o por razones de política empresarial” de manera general podrán estar sometidos a un sistema simplificado o abreviado (art 2, L1414/90).

Hace algunas anotaciones técnicas importantes: precisa qué se entiende por normas de contabilidad y de información financiera (art. 3, L1314/09) y normas de aseguramiento de información (art. 5, L1314/09), reitera la independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera (art. 4, L1314/09).<sup>13</sup>

Señala cuáles son las autoridades de regulación (Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo) y de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información (Consejo Técnico de la Contaduría Pública), quienes deben actuar: (a) bajo la dirección del Presidente de la República, y (b) con respeto de las facultades regulatorias de la Contaduría General de la Nación (art. 6, L1314/09).

Señala los criterios a los cuales deben sujetarse la regulación (art. 7, L1314/09), la normalización (art. 8, L1314/09), la autoridad disciplinaria (art. 9, L1314/09) y la supervisión (art. 10, L1314/09) autorizadas por esta Ley.

---

<sup>12</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Impacto de la ley 1314 de 2009 en la organización de la profesión contable en Colombia [en línea]. < <http://samantilla.com/wp-content/uploads/2011/06/Impacto-1314.pdf>.> [citado en 06 de agosto de 2012].

<sup>13</sup> COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 1314 de 2009. [en línea]. < [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html).> [citado en 29 de octubre de 2011].

En función de ello, determina ajustes institucionales a la Junta Central de Contadores y al Consejo Técnico de la Contaduría (art. 11, L1314/09), para garantizar que puedan cumplir adecuadamente sus funciones.

Reitera el deber de coordinación entre las entidades públicas (art. 12, L1314/09), da unos plazos concretos para la primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información (art.13, L1314/09) y para la entrada en vigencia de las nuevas normas (art. 14, L1314/09) incluye un principio de aplicación extensiva cuando haya vacíos en los regímenes de las personas jurídicas no-comerciantes (art. 15, L1314/09), incorpora procesos de convergencia ya en operación (art. 16, L1314/09) y señala que „la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias (art. 17, L1314/09). (8 y 9).<sup>14</sup>

#### *1.1.2.2 Decreto 4946 del 30 de Diciembre de 2011*

A continuación encontrará un resumen que hemos preparado del Decreto 4946 de diciembre 30 de 2011, por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera (NIIF).

Los aspectos más importantes de este decreto son:

1. El ámbito de aplicación corresponde a las entidades y/o entes económicos que de acuerdo con la normatividad vigente sean: emisores de valores o entidades de interés público correspondiente al Grupo 1 del Direccionamiento Estratégico del Consejo Técnico de Contaduría Pública quienes de manera voluntaria e integral aplicarán las NIIF. Así mismo, las empresas de tamaño grande y mediano (según la clasificación establecida en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 14 de la ley 1450 de 2011) podrán acogerse voluntariamente a la aplicación de las NIIF.
2. El plazo para acogerse a la etapa de prueba para la aplicación voluntaria de las NIIF es hasta el 13 de enero de 2012. Quien pretenda acogerse a esta etapa, necesita enviar una comunicación escrita por parte del representante legal de la compañía correspondiente, dirigida a la DIAN y ante la entidad que ejerza la inspección, vigilancia y control. Para estos efectos, se deberá preparar un balance de apertura al

---

<sup>14</sup> Ibíd.

1 de enero de 2012. La DIAN y la entidad que ejerza la inspección, vigilancia y control enviarán un comunicado para admitir al solicitante a un período de prueba voluntario.

3. La etapa de prueba está comprendida entre enero 1 y diciembre 31 de 2012.

4. La compañía que decida voluntariamente acogerse al Decreto, deberá presentar los informes que requieran y con la periodicidad que indiquen la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y los organismos de inspección, vigilancia y control.

5. Con este período de prueba se pretende establecer “los efectos o consecuencia de tipo financiero, operacional, tributario, en el negocio y en el recurso humano, entre otros, que pueden tener las entidades y/o entes económicos en virtud de los cambios generados por la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.”

6. Durante el período de prueba serán aplicables tanto las normas colombianas como las NIIF. Los estados financieros de propósito general seguirán siendo públicos y se deben regir por las normas colombianas. Por su parte, los estados financieros de propósito especial deberán regirse por las NIIF.

7. Por último, debe tenerse en cuenta que la información que se prepare y presente en la aplicación voluntaria de las NIIF durante la etapa de prueba no será objeto de sanción alguna, tendrá carácter informativo y solo será utilizada con el fin de conocer los impactos derivados de su aplicación.<sup>15</sup>

### *1.1.2.3 Circular Externa 115-000002 Superintendencia de Sociedades 14/03/2012 “Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera con Estándares Internacionales”*

Recientemente la Superintendencia de Sociedades emitió la Circular Externa 115-000002 del 14 de marzo de 2012, mediante la cual se regula el proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera nacionales a normas internacionales de información financiera (NIIF, o IFRS por sus siglas en

---

<sup>15</sup> EQUIM, Consultorio Laboral y Tributario. Resumen del Decreto 4946 de Diciembre 30 de 2011 [en línea]. <  
[http://www.equim.com.co/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=67:flash-nformativo-3&catid=3:publicaciones&Itemid=50/](http://www.equim.com.co/web/index.php?option=com_content&view=article&id=67:flash-nformativo-3&catid=3:publicaciones&Itemid=50/)> [citado en 05 de septiembre de 2012].

inglés). Dicha circular es aplicable en principio para los entes económicos sujetos a inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia.

En términos generales, la mencionada Circular establece tres grupos de usuarios para la aplicación de las NIIF, a saber: Grupo 1. Los que les aplican las NIIF totalmente; Grupo 2. Las Pymes; Grupo 3. Contabilidad simplificada.

Para cada uno de estos grupos la Circular establece el tipo de normas de contabilidad que son aplicables, la clasificación por etapas del proceso de convergencia (planeación, transición y obligatoriedad), el cronograma y la descripción de las actividades que deben ejecutarse en cada una de las etapas antes mencionadas. De esta manera, las fechas para la aplicación obligatoria de las NIIF para los grupos de entes económicos son las siguientes:

Para el grupo 1, el 1 de enero de 2014; Para el grupo 2, el 1 de enero de 2015; para el grupo 3, 1 de enero de 2014.<sup>16</sup>

### 1.1.3 Transición a las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES.

Hace referencia a la etapa en que se comienza la implementación, con la elaboración del balance de apertura al inicio del periodo.

#### 1.1.3.1 Aspectos importantes para la adopción por primera vez a las NIIF para PYMES.

En el contexto de la NIIF para las PYMES, concretamente debe lograr lo siguiente:

---

<sup>16</sup> Derecho y Economía, Proceso de Convergencia de las normas técnicas de contabilidad [en línea]. < <http://cjpgpderecho.blogspot.com/2012/03/proceso-de-convergencia-de-las-normas.html>.> [citado en 06 de agosto de 2012].

- Distinguir cuándo una entidad constituye una entidad que adopta por primera vez la NIIF para las PYMES;
- Identificar la fecha de transición a la NIIF para las PYMES;
- Comprender lo que se requiere, lo que se permite y lo que se prohíbe al seleccionar las políticas contables de una entidad por primera vez de acuerdo con la NIIF para las PYMES;
- Preparar un estado de situación financiera de apertura;
- Demostrar comprensión de las excepciones obligatorias y las exenciones opcionales que se detallan en la Sección 35 respecto de la aplicación retroactiva de la NIIF para las PYMES al adoptar la norma por primera vez;
- Los primeros estados financieros que una entidad elabore en conformidad con la NIIF para las PYMES deben incluir una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con la NIIF para las PYMES, información comparativa de un periodo como mínimo y una explicación del impacto de la transición de un marco contable anterior a la NIIF para las PYMES en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo sobre los que informa.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> FUNDACIÓN IFRS, Aspectos importantes para la adopción por primera vez de las NIIF para Pymes [en línea]. < [http://www.ifrs.org/Documents/35\\_TransicionalaNIIFFparalasPYMES.pdf](http://www.ifrs.org/Documents/35_TransicionalaNIIFFparalasPYMES.pdf).> [citado en 06 de agosto de 2012].

### 1.1.3.2 Diferencia entre las NIIF para PYMES y la Normatividad Colombiana

Tabla 6 Normatividad de las NIIF para PYMES y la colombiana

IFRS for SMEs	Normatividad Colombiana
<u>Definición</u>	
<p><b>Las PyME son entidades que:</b></p> <p>(a) no tienen <b>obligación pública de rendir cuentas; y</b></p> <p>(b) publican <b>estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos.</b></p>	<p><b>Art. 2o. Ámbito de aplicación.</b> El presente decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la ley estén obligadas a llevar contabilidad. (Decreto 2649/93).</p> <p><b>Otros:</b></p> <p>Ley 905 de 2004 definió los conceptos de Pequeña y Mediana Empresa. (Ley 590 del 2000 y 1151 de 2007),</p>
	<p><b>Ley 1314 – 2009</b></p> <p><b>Artículo 2°._ Ámbito de aplicación.</b></p> <p>En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socio-económicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que éstos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.</p>

Fuente: Norma internacional de la información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para Pymes).<sup>18</sup>

<sup>18</sup> PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Norma internacional de la información financiera para pequeñas y medianas entidades [en línea]. < <http://www.contapyme.com/capacitacion/recursos/seminarios/NIIF-Pymes.pdf>.> [citado en 07 de agosto de 2012].

La necesidad de fijar el objetivo en relación con un grupo determinado de usuarios; el decreto 2649 estableció una gama de objetivos, que en principio pretendió clasificarse, pero terminó viéndose como una serie de objetivos tendiendo a cubrir las necesidades de una diversidad de usuarios, que de entrada, es contradictoria, respecto de los intereses que persigue cada cual. A manera de corolario presenta la comparación lineal entre la normatividad colombiana y la propuesta para PYMES de la IASB:

**Tabla 7 Definiciones básicas.**

IFRS for SME's	Normatividad colombiana
<p>El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.</p> <p>Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.</p>	<p>La información contable debe servir fundamentalmente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período.</li> <li>2. Predecir flujos de efectivo.</li> <li>3. Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.</li> <li>4. Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.</li> <li>5. Evaluar la gestión de los administradores del ente económico.</li> <li>6. Ejercer control sobre las operaciones del ente económico.</li> <li>7. Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.</li> <li>8. Ayudar a la conformación de la información estadística nacional, y</li> <li>9. Contribuir a la evaluación del beneficio o</li> </ol>

Fuente: Norma internacional de la información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para Pymes).<sup>19</sup>

<sup>19</sup> PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Norma internacional de la información financiera para pequeñas y medianas entidades [en línea]. < <http://www.contapyme.com/capacitacion/recursos/seminarios/NIIF-Pymes.pdf>.> [citado en 07 de agosto de 2012].

Luego de definir objetivos y características se empieza el proceso de alinear, con estos, las definiciones de los elementos o categorías principales en los cuales se agrupa la información.

Quizá el siguiente cuadro, que resume las definiciones en discusión respecto de lo que se considera un activo, presenta la problemática en este punto:

**Tabla 8 Definiciones básicas**

IFRS para PYMES	Normatividad Colombiana	Propuesta IASB-FASB6
<p>Una entidad reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta).</p>	<p>ARTICULO 35. ACTIVO. Un activo es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros.</p>	<p>An asset of an entity is a present economic resource to which the entity has a right or other access that others do not have.</p>

Fuente: Norma internacional de la información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para Pymes).<sup>20</sup>

La discusión sigue y se centra teniendo en cuenta el concepto de probabilidad y la necesidad de que el recurso exista con sus beneficios en el presente. Las definiciones para pymes se quedan en el esquema actual de IASB, lo cual demandaría una revisión futura.

Si miramos el modelo normativo colombiano, la definición de elementos tendió a favorecer esquemas de clasificación, creando elementos adicionales a los propuestos

<sup>20</sup> PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Óp. cít.

internacionalmente, tal es el caso de manejar las cuentas de orden como un elemento de los estados financieros más que como un esquema de revelación.<sup>21</sup>

### ***Estados Financieros:***

Preparado por: Dennis Fabián Bejarano:

A continuación se presentan las similitudes y diferencias más significativas entre el estándar internacional de información financiera para Pymes y el reglamento general de la contabilidad contenido en el Decreto 2649 de 1993, para los temas relativos a la presentación y revelación de los estados financieros: Balance General y Estado de Resultados.

---

<sup>21</sup> PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Norma internacional de la información financiera para pequeñas y medianas entidades [en línea]. <<http://www.contapyme.com/capacitacion/recursos/seminarios/NIIF-Pymes.pdf>> [citado en 07 de agosto de 2012].

**Tabla 9 Estado de la Posición Financiera – Balance General**

IFRS for SME´s	Normatividad Colombiana
<b>Denominación:</b> Estado de Situación Financiera	<b>Denominación:</b> Balance General
El estándar señala con precisión las partidas mínimas a incluir en el estado financiero	El DR 2650 requiere que los activos, pasivos y patrimonio se separen en distintas categorías y se presenten en el balance general. Aunque no indica un mínimo de
<p>(a) Efectivo y <b>equivalentes al efectivo</b>.</p> <p>(b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.</p> <p>(c) <b>Activos financieros</b> [excluyendo los importes mostrados en (a), (b), (j) y (k)].</p> <p>(d) <b>Inventarios</b>.</p> <p>(e) <b>Propiedades, planta y equipo</b>.</p> <p>(f) <b>Propiedades de inversión</b> registradas al valor razonable con cambios en resultados.</p> <p>(g) <b>Activos intangibles</b>.</p> <p>(h) <b>Activos biológicos</b> registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.</p>	<p>partidas a presentar.</p> <p>El decreto 2649, no establece cuales son las partidas mínimas a incluir en el estado financiero, sin embargo si define el tratamiento contable de los siguientes elementos del balance general en el capítulo II – normas técnicas específicas</p> <p><b>Sección I - Activos</b></p> <p>Art. 61. Inversiones</p> <p>Art. 62. Cuentas por cobrar</p> <p>Art 63. Inventarios</p> <p>Art 64. Propiedad, Planta y Equipo</p> <p>Art 65. Activos agotables</p> <p>Art 66. Activos Intangibles</p> <p>Art 67. Activos diferidos</p>

(i) Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados.

(j) Inversiones en **asociadas**.

(k) Inversiones en **entidades controladas de forma conjunta**.

(l) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

(m) **Pasivos financieros** [excluyendo los importes mostrados en (l) y (p)].

(n) Pasivos y activos por **impuestos corrientes**.

(o) **Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos** (éstos siempre se clasificarán como no

## **Sección II - Pasivos**

Art 74. Obligaciones Financieras

Art 75. Cuentas por pagar

Art 76. Obligaciones laborales

Art 77. Pensiones de jubilación

Art 78. Impuestos por pagar

Art 79. Dividendos, participaciones o excedentes por pagar

Art 80. Bonos

Art 81. Contingencias de pérdidas

<p>corrientes).</p> <p>(p) <b>Provisiones.</b></p> <p>(q) <b>Participaciones no controladoras</b>, presentadas dentro del <b>patrimonio</b> de forma separada al patrimonio atribuible a los <b>propietarios</b> de la <b>controladora</b>.</p> <p>(r) Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.</p>	<p><b>Sección III - Patrimonio</b></p> <p>Art. 83. Capital</p> <p>Art. 84 Prima en colocación de aportes</p> <p>Art 85. Valorizaciones</p> <p>Art 86. Intangibilidad de la prima y las valorizaciones</p> <p>Art. 87. Reservas o fondos patrimoniales</p> <p>Art 88. Aportes propios readquiridos o amortizaciones</p> <p>Art 89. Dividendos, participaciones o excedentes decretados</p> <p>Art. 90. Revalorización del patrimonio</p>
<p>El IFRS no prescribe un orden específico para la presentación de los elementos de situación financiera. Sin embargo la entidad decidirá presentar partidas adicionales de forma separada en función de una evaluación de:</p> <p>La naturaleza y la liquidez de los activos;</p> <p>La función de los activos dentro de la entidad; y</p> <p>Los importes, la naturaleza y el plazo de</p>	<p>El decreto 2649 no señala de manera particular la forma como los elementos de los estados financieros deben ser presentados o dispuestos en el balance general.</p> <p>La sección I - Estados Financieros del capítulo IV del Decreto señala la importancia y detalla las principales clases de estados financieros, sin embargo no dispone la presentación de los mismos.</p>

<p>los pasivos.</p> <p>De dicha evaluación dependerá la clasificación y presentación de elementos corrientes y no corrientes de la situación financiera.</p> <p>El IFRS establece la definición de activos corrientes y pasivos corrientes.</p>	<p>El decreto 2649 no hace indicación detallada respecto del criterio para distinguir activos corrientes y/o pasivos corrientes, excepto por lo contenido en el artículo 115 – Norma general sobre revelaciones</p>
<p><b>Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas</b></p> <p>El IFRS solicita la revelación en el estado o en las notas de las siguientes partidas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PPE de acuerdo a la entidad</li> <li>- Cuentas por cobrar de forma separada</li> <li>- Inventarios: Mantenedos para la venta, en proceso de producción, materiales. - -</li> <li>- Acreedores y otros pasivos de forma separada</li> <li>- Provisiones y pasivos pensionales</li> <li>- Clases de patrimonio: Capital, acciones privilegiadas, utilidades retenidas, ingresos y gastos derivados de otros ingresos comprensivos se presenten en el patrimonio.</li> <li>- Capital en acciones</li> </ul>	<p><b>El Decreto 2649 contiene los siguientes artículos asociados a las revelaciones sobre el balance general</b></p> <p><b>Art 115. Norma general sobre revelaciones</b></p> <p>4. Principales clases de activos y pasivos, clasificados según el uso a que se destinan o según su grado de realización, exigibilidad o liquidación, en términos de tiempo y valores.</p> <p>Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes aquellas sumas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, así como aquellas que serán realizables o exigibles dentro de un mismo ciclo de operación en aquellos casos en que el ciclo normal sea superior a un año, lo cual debe revelarse.</p>

<p>*Número de acciones autorizadas;</p> <p>*Número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero aún no pagadas en su totalidad;</p> <p>*Valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;</p> <p>*Conciliación entre el número de acciones en circulación</p> <p>al principio y al final del periodo;</p> <p>*Derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones</p> <p>*Acciones de la entidad que estén en su poder o de sus subsidiarias o asociadas; y</p> <p>Acciones cuya emisión está reservada</p> <p>*Descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio;</p> <p>Una entidad sin capital en acciones, tal como las que responden a una fórmula societaria o fiduciaria, revelará información equivalente</p>	<p>Se deben revelar por separado los activos y pasivos mantenidos en unidades de medida distintas de la moneda funcional.</p> <p><b>Art. 116. Revelaciones sobre rubros del balance general.</b> En adición a lo dispuesto en la norma general sobre revelaciones, a través del balance general o subsidiariamente en notas se debe revelar la naturaleza y cuantía de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Principales inversiones temporales y permanentes</li> <li>2. Principales clases de cuentas y documentos por cobrar</li> <li>3. Principales clases de inventarios</li> <li>4. Activos recibidos a título de leasing</li> <li>5. Activos no operativos o puestos en venta.</li> <li>6. Obligaciones financieras</li> <li>7. Obligaciones laborales y pensiones de jubilación</li> <li>8. Financiamiento a través de bonos, caso en el cual se debe indicar:</li> <li>9. Financiamiento mediante bonos obligatoriamente convertibles en acciones</li> <li>10. Origen y naturaleza de las principales</li> </ol>
---	--

	<p>contingencias probables.</p> <p>11. Capital proyectado, comprometido y pagado</p> <p>12. Utilidades o excedentes apropiados y no apropiados. Revalorización o desvalorización del patrimonio.</p> <p>13. Dividendos, participaciones o excedentes por pagar en especie.</p> <p>14. Preferencias y otras restricciones existentes sobre distribución de utilidades. En cuanto a remesas de las mismas al exterior se debe indicar el efecto impositivo.</p> <p>15. Desglose de rubros distintos de los anteriores que equivalgan a más del 5% del activo total.</p>
--	---

**Tabla 10 Estado de Resultados Integral y Estado de Resultados.**

IFRS for SME´s	Normatividad Colombiana
<p><b>Denominación:</b></p> <p>Estado de Resultado Integral – Estado de Resultados</p>	<p><b>Denominación:</b></p> <p>Estado de Resultados</p>
<p>Una entidad deberá presentar su resultado integral en:</p>	<p>El artículo 22 del Decreto 2649 señala como parte de los estados financieros de propósito general la existencia del estado</p>
<p><b>En un estado de resultados integrales</b></p> <p>En cuyo caso el estado de ingresos comprensivos presentará todos los ingresos y gastos reconocidos en el periodo</p> <p><b>En dos estados:</b></p> <p><b>Un estado de resultados:</b> Ingresos, gastos y resultado del periodo</p> <p><b>Un estado de resultado integral:</b> Demás resultados integrales.</p>	<p>existencia de un formato particular de presentación o divisibilidad del mismo.</p> <p>El estado de resultados en Colombia no incorpora que partidas cumpliendo con la definición de ingresos o gastos (como es el caso de las valorizaciones o desvalorizaciones), se registran directamente en el patrimonio neto.</p>

<p><b>PRESENTACIÓN:</b> El IFRS señala las siguientes partidas mínimas a incluir en el o los estados de resultados dependiendo del enfoque:</p> <p><b>Enfoque de un estado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos</li> <li>• Costos financieros;</li> <li>• Participación en resultados y negocios conjuntos (método de participación)</li> <li>• Gasto por impuestos</li> <li>• Resultados de operaciones discontinuadas</li> <li>• <b>Resultados del periodo</b> (Si no hay otros ingresos comprensivos, esta línea no se presenta)</li> <li>• Cada componente de otro resultado integral clasificado por naturaleza</li> <li>• Participación en el otro resultado integral de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el</li> </ul>	<p>El Decreto 2650 clasifica los ingresos costos y gastos y requiere que se presenten bajo tales clasificaciones en los estados financieros.</p> <p>El Decreto 2649 no señala un contenido específico de elementos o partidas dentro del estado financiero. Los siguientes artículos contenidos en las normas técnicas específicas sobre el estado de resultados regulan el tema asociado a las cuentas de resultado:</p> <p>Art. 96. Reconocimiento de ingresos y gastos.</p> <p>Art. 97. Realización del ingreso.</p> <p>Art. 98. Reconocimiento de ingresos por la venta de bienes.</p> <p>Art. 99. Reconocimiento de ingresos por la prestación de servicios.</p> <p>Art. 100. Reconocimiento de otros</p>
--	--

<p>método de la participación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resultado integral total</b></li> </ul> <p><b>Enfoque de dos estados:</b> Bajo este enfoque el estado de resultado integral se divide en dos, uno de ellos hasta la línea de resultados del periodo, y el otro (el estado de resultado integral) desde la línea de resultado del periodo hasta la de resultado integral</p>	<p>ingresos.</p> <p>Art. 101. Daciones en pago.</p> <p>Art. 102. Diferencia en cambio.</p> <p>Art. 103. Devoluciones, rebajas y descuentos.</p> <p>Art. 104. Gastos financieros.</p> <p>Art. 105. Reconocimiento de la extinción o pérdida de utilidad futura.</p> <p>Art. 106. Reconocimiento de errores de ejercicios anteriores.</p> <p>Art. 107. Ajuste anual de ingresos y gastos.</p> <p>Art. 108. Ajuste mensual de ingresos y gastos.</p> <p>Art. 109. Utilidad o pérdida por exposición a la inflación.</p>
---	--

<p><b>OTROS INGRESOS COMPRENSIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ganancias y pérdidas que surgen de la conversión de los estados financieros de la operación en el extranjero;</li> <li>• Ganancias y pérdidas actuariales;</li> <li>• Cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura.</li> </ul>	<p>El Decreto 2649 contiene los siguientes artículos asociados a las revelaciones sobre el Estado de Resultados:</p> <p><b>Art 115. Norma general sobre revelaciones</b></p> <p>Costo ajustado, gastos capitalizados, costo asignado y métodos de medición utilizados en cada caso. La depreciación, agotamiento y amortización se deben presentar, siempre que sea pertinente, asociados con el activo respectivo, revelando el método utilizado para asignar el costo, la vida útil y el monto cargado a los resultados del</p>
---	---

<p><b>REVELACIÓN:</b></p> <p>El IFRS señala como revelaciones a realizar en el estado de resultado integral o en notas complementarias a los estados financieros</p> <p><b>El resultado del periodo atribuible a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participaciones no controladoras y</li> <li>• Propietarios de la controladora.</li> </ul> <p><b>El resultado integral total del periodo atribuible a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participaciones no controladoras y</li> <li>• Propietarios de la controladora.</li> </ul>	<p>período</p> <p>Principales clases de ingresos y gastos, indicando el método utilizado para determinarlos y las bases utilizadas.</p> <p><b>Artículo 117. Revelaciones sobre rubros del estado de resultados.</b> En adición a lo dispuesto en la norma general sobre revelaciones, a través del estado de resultados o subsidiariamente en notas se debe revelar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresos brutos, con indicación de los generados por la actividad principal, asociados con sus correspondientes devoluciones, rebajas y descuentos.</li> <li>2. Monto o porcentaje de los ingresos percibidos de los tres principales clientes, o de entidades oficiales, o de exportaciones, cuando cualquiera de estos rubros represente en su conjunto más del 50% de los ingresos brutos menos descuentos o individualmente más del 20% de los mismos.</li> <li>3. Costo de ventas.</li> <li>4. Gastos de venta, de administración, de investigación y desarrollo, indicando los conceptos principales.</li> <li>5. Ingresos y gastos financieros y corrección monetaria, asociados aquéllos con ésta.</li> <li>6. Otros conceptos cuyo importe sea del</li> </ol>
---	---

	5% o más de los ingresos brutos.
<p><b>ANÁLISIS DE GASTOS:</b></p> <p>Una entidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de ellos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.</p>	<p>El Decreto 2649 no señala ningún tipo de clasificación o desglose de los gastos para efectos de la presentación del estado de resultados.</p> <p>El Decreto 2650 requiere la separación entre los gastos de administración y ventas y la presentación del costo de ventas como una partida separada.</p>

Fuente: Norma internacional de la información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para Pymes).<sup>22</sup>

<sup>22</sup> PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Óp. cít.

**Tabla 11 Notas a estados financieros**

IFRS for SMEs	Normatividad Colombiana
<p>Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:</p> <p>(a) Un <b>estado de situación financiera</b> a la <b>fecha sobre la que se informa</b>.</p> <p>(b) Una u otra de las siguientes informaciones:</p> <p>(i) Un solo <b>estado del resultado integral</b> para el periodo sobre el que se informa. que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el <b>resultado</b> (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de <b>otro resultado integral</b>, o</p> <p>(ii) Un <b>estado de resultados</b> separado y un estado del resultado integral separado.</p> <p>(c) Un <b>estado de cambios en el patrimonio</b> del periodo sobre el que se informa.</p> <p>(d) Un <b>estado de flujos de efectivo</b> del periodo sobre el que se informa.</p> <p>(e) <b>Notas</b>, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.</p>	<p><b>Art. 22 Dcto. 2649/93</b> Estados financieros básicos:</p> <p>(a) El balance general</p> <p>(b) El estado de resultados</p> <p>(c) El estado de cambios en el patrimonio</p> <p>(d) El estado de cambios en la situación financiera</p> <p>(e) El estado de flujos de efectivo</p>
<p>Las notas contienen información adicional a la presentada en el cuerpo de los estados financieros. Ellas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en estos estados e información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los mismos.</p> <p>Una entidad deberá revelar, en el resumen de las políticas contables</p>	<p><b>Art. 114. Dcto. 2649/93</b> Notas a los estados financieros. Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:</p> <p>1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y</p>

<p>significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos relativos a las estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.</p> <p>Una entidad deberá revelar en las notas información sobre los supuestos claves acerca del futuro, así como las fuentes claves para la estimación de la incertidumbre al final del periodo sobre el que se informa, y que tengan un riesgo significativo de provocar un ajuste significativo al importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Respecto de tales activos y pasivos, las notas deberán incluir detalles de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) su naturaleza; y</li> <li>(b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.</li> </ul>	<p>debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.</p> <p>2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.</p> <p>3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.</p> <p>4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros.</p> <p>Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.</p>
--	---

Fuente: Fuente: Norma internacional de la información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para Pymes).<sup>23</sup>

<sup>23</sup> PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Óp. cít.

**Tabla 12 Políticas contables, estimaciones y errores.**

IFRS for SMEs	Normatividad Colombiana
<p>Son políticas contables los principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.</p> <p>Un cambio de estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con ellos. Los</p>	<p>No existe una definición de políticas, estimaciones ni errores. Por tanto no se establecen las diferencias entre estos conceptos.</p>
<p>cambios de estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.</p> <p>Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron autorizados a emitirse; y</li> <li>(b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.</li> </ul>	

<p>Si la norma no contempla específicamente una transacción, u otro evento o condición, la gerencia deberá usar su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que produzca información que sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y</li> <li>(b) fiable en el sentido de que los estados financieros: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) presenten de forma fidedigna la posición financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;</li> <li>(ii) reflejen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;</li> <li>(iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos;</li> <li>(iv) sean prudentes; y</li> <li>(v) estén completos en todos sus extremos significativos.</li> </ul> </li> </ul>	<p>No establece parámetros generales de cómo se deben seleccionar las políticas contables dentro de las entidades. El único marco de referencia son los principios de contabilidad generalmente aceptados.</p>
<p>Una entidad deberá contabilizar cualquier otro cambio de política contable de forma</p>	<p><b>Art. 115 No. 3 Dcto 2649/93.</b> Principales políticas y prácticas contables, tasas de</p>

<p>retrospectiva.</p> <p>Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retrospectiva, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores tanto como sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.</p> <p>Cuando la determinación de los efectos del cambio de política contable sobre uno o más de los periodos anteriores presentados (individualmente considerados) sea impracticable, la entidad deberá ajustar el saldo inicial de cada componente afectado del patrimonio neto para el más antiguo de los periodos anteriores en los que sea practicable aplicar la retroactividad (que puede ser el propio periodo corriente), y hará el ajuste correspondiente al saldo inicial de cada componente afectado del patrimonio neto para ese periodo.</p> <p>Una entidad deberá reconocer el efecto de un cambio de estimación contable, de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) del periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo; o</li> <li>(b) del periodo del cambio y futuros, si afectase a todos ellos.</li> </ul>	<p>cambio o índices de reajuste o conversión utilizados, con expresa indicación de los cambios contables que hubieren ocurrido de un período a otro, indicando su naturaleza y justificación, así como su efecto, <u>actual o prospectivo</u>, sobre la información contable. Los cambios contables pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. En un principio contable por otro generalmente aceptado;</li> <li>b. En un estimado contable, que resulta como consecuencia de nueva información o experiencia adicional al evaluar eventos futuros que afectan las estimaciones iniciales</li> </ul>
<p>En el caso de presentarse errores, la empresa deberá corregirlos de manera retrospectiva en los primeros estados financieros autorizados para emisión luego de su descubrimiento, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) reexpresar los estados financieros comparativos del período o períodos presentados en los cuales ocurrió el error; o</li> <li>(b) si el error ocurrió antes del primer período presentado, reexpresar balance de apertura para ese primer período anterior.</li> </ul>	<p><b>Art. 106 Dcto 2649/93.</b> Reconocimiento de errores de ejercicios anteriores. Las partidas que correspondan a la corrección de errores contables de períodos anteriores, provenientes de equivocaciones en cálculos matemáticos, de desviaciones en la aplicación de normas contables o de haber pasado inadvertidos hechos cuantificables que existían a la fecha en que se difundió la información financiera, se deben incluir en los resultados del período en que se advirtieron." (...).</p> <p><b>Art. 115 No. 13 Dcto 2649/93</b> Errores de</p>

	ejercicios anteriores, con indicación en nota de su incidencia sobre los resultados de los ejercicios respectivos.
--	--

### 1.1.3.3 Metodología General para el proceso de Transición

- Identificación de la fecha de transición. Todos los ajustes a la fecha de transición se deben reconocer directamente en las ganancias acumuladas.
- Selección de las políticas contables que cumplen con las NIIF para PYMES.
- Preparación de un balance general de apertura según las NIIF para PYMES.
- Preparación de los primeros estados financieros según las NIIF para PYMES.<sup>24</sup>

Los aspectos determinantes de la metodología que se ha diseñado abordan tres fases:

Fase I: Identificación de las NIIF para PYMES.

Fase II: Pasos Fundamentales para la Adopción por Primera Vez de las NIIF para PYMES en la empresa AC&C.

Fase III: Desarrollo de la metodología de la implementación.

#### 1.1.3.3.1 Fase I: Identificación de las NIIF para PYMES

En esta fase se identifican las NIIF para PYMES a ser aplicadas en la empresa Arquitectos Constructores y Consultores S.A.S “AC&C S.A.S.”.

#### 1.1.3.3.2 Fase II: Pasos Fundamentales para la Adopción por Primera Vez de las NIIF para PYMES en la empresa AC&C S.A.S

Esta fase es importante para la elaboración del Manual del diseño de la metodología de la implementación de las NIIF para PYMES ya que describe en detalle los cuatro pasos fundamentales a seguir en la adopción por primera vez como son:

---

<sup>24</sup> CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA (CVPCPA). Proceso de adopción de normas internacionales de información financiera e implicaciones en el informe de auditores externos. [en línea]. <<http://es.scribd.com/doc/56559686/Transicion-Niif-Pyme-Ssf> > [citado en 6 de agosto de 2012].

- ✓ Determinar si una entidad es una entidad que adopta por primera vez la NIIF para las PYMES.
- ✓ Identificar la fecha de transición a la NIIF para las PYMES.
- ✓ Elaborar el estado de situación financiera de apertura a su fecha de transición a la NIIF para las PYMES.
- ✓ Preparar los estados financieros que cumplen con la NIIF para las PYMES, incluida la información a revelar para explicar el efecto de la transición del marco de información financiera anterior a la NIIF para las PYMES.

#### 1.1.3.3.3 Fase III: Desarrollo de la metodología de la implementación

En esta fase se desarrollará la metodología para la implementación de las NIIF para PYMES desde la adopción por primera vez hasta los primeros estados financieros bajo las NIIF para PYMES de la empresa AC&C S.A.S. La implementación se iniciará con un Balance a 31 de diciembre de 2009, ajustes al 1º de enero de 2010 (balance de apertura), transacciones 2010 (periodo de transición – Estados Financieros Norma Colombiana e IFRS) y transacciones 2011 (periodo de obligatoriedad) para obtener los primeros estados financieros comparativos.

#### 1.1.4 Generalidades del Sector de la Construcción

##### *1.1.4.1 Ley 66 de 1968 por la cual se regulan las actividades de urbanización, construcción y crédito para la adquisición de viviendas y se determina su inspección y vigilancia*

Artículo 1. El Gobierno Nacional, a través del Superintendente Bancario, ejercerá la inspección y vigilancia de las actividades de enajenación de inmuebles, dentro de planes o programas de urbanización o construcción de viviendas, cualquiera que sea el sistema adoptado; así como de las consistentes en el otorgamiento de crédito para la adquisición de lotes o viviendas o para la construcción de las mismas.

Artículo 2. Entiéndase por plan o programa la adecuación de terrenos para la construcción de

viviendas o la edificación de las mismas, cuando las unidades proyectadas sean cinco o más.

Artículo 3. Para desarrollar cualquiera de las actividades de que trata el artículo 1, los interesados deberán inscribirse ante el Superintendente Bancario.

A la solicitud de inscripción acompañará el interesado declaración jurada, en que conste su nombre y apellidos completos, su nacionalidad, domicilio anterior si lo hubiere tenido, domicilio actual, tiempo de residencia en el correspondiente municipio, dirección precisa, clase de negocio, capital general que posea, especificando si tiene o no bienes raíces, capital que vincula especialmente al negocio de urbanización, construcción o crédito, personas legalmente autorizadas para firmar a su nombre; bancos y / o entidades comerciales con las cuales negocia; referencias bancarias y comerciales de la localidad y de su domicilio anterior.

Las personas jurídicas acompañarán a la solicitud las pruebas correspondientes de su existencia y representación legal.

La inscripción de que trata el presente artículo se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.

Parágrafo. Para el cumplimiento de las funciones que por la presente Ley se le encomiendan, la Superintendencia Bancaria dividirá el país en no menos de seis (6) zonas, en cada una de las cuales instalará una oficina delegada ante la cual puedan surtirse los trámites legales correspondientes.

Artículo 4. Las personas a quienes esta Ley se refiere, están obligadas a llevar su contabilidad en la forma prescrita para los comerciantes al por mayor.

Artículo 5. Para anunciar o desarrollar los planes o programas a que esta Ley se refiere, el interesado deberá obtener, para cada uno de ellos, el permiso correspondiente del Superintendente Bancario, previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Que el interesado se halle inscrito ante el Superintendente Bancario y que dicha inscripción se encuentre vigente.
2. Que el Superintendente Bancario se haya cerciorado de si la responsabilidad e idoneidad del interesado o de los directores, administradores o representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, son tales que inspiren confianza y que el bienestar público será fomentado al otorgar el correspondiente permiso.
3. Que se haya demostrado, a juicio del Superintendente Bancario, la capacidad financiera del interesado para la debida ejecución del plan o programa, o para la atención del crédito ofrecido.
4. Que se haya acreditado la propiedad y libertad del terreno en el cual se va a adelantar el respectivo plan o programa.
5. Que se haya obtenido de la autoridad respectiva licencia, o celebrado contrato, para la ejecución de las obras de urbanismo o para la construcción de las viviendas, de conformidad con las disposiciones distritales o municipales de la localidad donde estén ubicados los inmuebles, y se hayan otorgado las garantías que establezcan tales disposiciones.
6. Que la oficina técnica correspondiente de la Superintendencia Bancaria haya conceptuado favorablemente sobre los sistemas de venta y crédito, los modelos de los contratos que se vayan a celebrar con la clientela, y los presupuestos financieros del respectivo plan.

El Superintendente Bancario deberá otorgar el permiso correspondiente para un plan o programa dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su presentación por parte del interesado. Si en este plazo la Superintendencia no ha negado la aprobación ni le ha hecho observaciones al proyecto, éste se considerará aprobado para los fines consiguientes.

Parágrafo. La resolución en virtud de la cual se concede el permiso de que trata este artículo deberá ser registrada en el Libro Primero de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito donde se encuentre ubicado el inmueble a que se refiere el plan o programa, y en la matrícula correspondiente, y será protocolizada en una Notaría del mismo Circuito.

El Registrador de Instrumentos Públicos y Privados, al certificar la libertad del inmueble, advertirá la circunstancia de estar afecto o no a planes de urbanización o vivienda, según las disposiciones de esta Ley.

Artículo 6. Cuando el terreno en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, para obtener el permiso correspondiente ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

Artículo 7. Tanto el gravamen de que trata el artículo anterior como el que se constituye después de otorgado el permiso, no podrá exceder del sesenta por ciento (70%) del valor comercial del inmueble.

Artículo 8. Con posterioridad al otorgamiento del permiso, la persona propietaria del terreno en el cual se adelante el plan o programa no podrá constituir gravamen hipotecario sin la previa autorización del Superintendente Bancario. La violación de esta norma hará absolutamente nulo el gravamen hipotecario. Esta nulidad será declarada en juicio breve y sumario de acuerdo con lo establecido en el artículo 1203 del Código Judicial, con base en la presentación del título en que se constituye el gravamen posterior.

Artículo 9. Cuando los terrenos en los cuales se va a adelantar el plan de urbanización o construcción no pertenezcan a la persona que solicita el permiso, el propietario de los mismos deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante, de las

obligaciones contraídas en interés del plan o programa que se autorice.

Artículo 10. La obligación de ejecutar las obras de urbanismos y de dotar a los inmuebles que se enajenen o prometan enajenar de los servicios públicos exigidos por las autoridades distritales o municipales en los planes o programas a que se refiere la presente Ley, no podrá descargarse en los adquirientes o transmitirse a terceros, salvo cuando se trate de contratos celebrados con otra

persona dedicada a la misma actividad y ambos se hallen inscritos ante la Superintendente Bancario, en los términos del artículo 3 de esta Ley o cuando se trate de enajenar el terreno en bruto como un todo y no como parte de un plan de urbanización.

Artículo 11. Incurrir en prisión de dos (2) a seis (6) años quienes sin hallarse inscritos ante el Superintendente Bancario o cuya inscripción haya caducado, anuncie o desarrolle las actividades de que trata esta Ley, además de las sanciones que le correspondan por la comisión de otros delitos contemplados en el Código Penal.

La sanción será de uno (1) a cuatro (4) años, cuando existiendo la correspondiente inscripción y hallándose esta vigente, se desarrollen las actividades de que trata la presente Ley sin el permiso prescrito en el artículo 5.

Cuando se trate de personas jurídicas, incurrirán en las sanciones previstas en los incisos anteriores sus representantes legales y los miembros de la administración que se hayan permitido o consentido la infracción.

Cuando se presenten las circunstancias de los incisos anteriores, el Superintendente Bancario dará cuenta inmediata al Juez Penal del Circuito, quien conocerá de estas infracciones como Juez de Primera Instancia, y le remitirá los documentos e informaciones pertinentes para que, por sí mismo o mediante comisión o funcionario de instrucción, le dé curso al proceso.

Artículo 12. El Superintendente Bancario puede tomar la inmediata posesión de los negocios, bienes y haberes de las personas jurídicas o naturales que se ocupen de las actividades de que trata esta Ley, o disponer su liquidación:

1. Cuando hayan suspendido el pago de sus obligaciones.
2. Cuando hayan rehusado la exigencia que se les haga en debida forma de someter sus cuentas y negocios a la inspección del Superintendente Bancario.
3. Cuando persista en descuidar o rehusar el cumplimiento de las órdenes debidamente expedidas por el Superintendente Bancario.
4. Cuando persistan en violar alguna norma de sus estatutos o de la ley, en especial la relativa a la obligación de llevar contabilidad de sus negocios.
5. Cuando persistan en manejar sus negocios de manera no autorizada o insegura.
6. Cuando su patrimonio, si se trata de persona natural, o su capital y reservas en las personas jurídicas, sufra grave quebranto que ponga en peligro la oportuna atención de sus obligaciones.
7. Cuando el ejercicio de las actividades de que trata la presente Ley se desarrolle en las circunstancias mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 13. En virtud de la declaración anterior, la persona natural queda separada de la administración de sus bienes por el término que dure el proceso de liquidación.

Artículo 14. En las providencias correspondientes el Superintendente Bancario dispondrá:

1. El embargo y secuestro de los bienes de la persona jurídica o natural.
2. La ocupación inmediata de sus libros de cuentas, papeles y demás documentos relacionados con sus negocios y los allanamientos que sean necesarios.
3. La inmediata guarda de los bienes y la postura de sellos y demás seguridades para que no sean destruidos mientras se practica el secuestro.

4. La prevención a los deudores de la persona de cuyos haberes o negocios hayan tomado posesión el Superintendente Bancario, o cuya liquidación se haya ordenado, y a todos los que tengan negocios con ella, inclusive juicios pendientes, de que deben entenderse con el Superintendente Bancario o su agente especial, como su único representante.

5. En los casos de liquidación, la declaración de que las obligaciones a plazo se entienden actualmente exigibles para efecto de que figuren en ella.

Artículo 15. El liquidador, con relación a la persona natural, tendrá durante el proceso de liquidación, además de las facultades que le otorga esta Ley, las del Síndico de la quiebra en los términos del Decreto número 750 de 1940.

Artículo 16. La liquidación de las personas jurídicas y la de los negocios de las personas naturales corresponderán al Superintendente Bancario y el Instituto de Crédito Territorial actuarán como su agente especial liquidador.

Artículo 17. Comunicada la resolución de liquidación al Instituto de Crédito Territorial, esta entidad dentro de los cinco (5) días siguientes, emplazará a todos los que se crean con derecho a intervenir en ella mediante un edicto que debe permanecer fijado en un lugar público de sus dependencias durante treinta (30) días. Dicho edicto se publicará igualmente por tres (3) veces en uno o más periódicos cuya circulación asegure, a juicio del Superintendente, el cumplimiento de los objetivos de esta disposición, en carteles fijados en lugares públicos, en las puertas de la oficina de la persona cuyo negocio se liquida y en los lugares donde se adelanten obras de urbanización o construcción.

Artículo 18. Durante el término de emplazamiento y por treinta (30) días más, los interesados podrán presentar, junto con las pruebas correspondientes, los reclamos que tengan contra la persona natural o jurídica sometida al proceso de liquidación.

Artículo 19. Vencido el término previsto en el artículo anterior, la liquidación se llevará a cabo de acuerdo, con el procedimiento previsto en la Ley 45 de 1923.

Artículo 20. La interposición de recursos de reposición contra las providencias que dicte el Superintendente Bancario en virtud de los artículos precedentes no suspende su ejecución.

Artículo 21. En los casos de liquidación, las cuotas que hayan pagado los prometientes comparadores o afiliados tendrán el carácter de créditos privilegiados de la cuarta clase en los términos del numeral 1 del artículo 2502 del Código Civil.

Artículo 22. Ordenada la liquidación se dará aviso inmediato al respectivo Registrador de Instrumentos Públicos y Privados para que se abstenga de registrar cualquier acto relacionado con los inmuebles de la persona natural o jurídica cuyo negocio se liquida, salvo lo que disponga el liquidador.

Artículo 23. Son anulables los siguientes actos celebrados por la persona sometida al proceso de liquidación:

- a) Los actos de disposición y administración sobre cualquiera especie o porción de sus bienes, después de ordenada la liquidación;
- b) Los celebrados a título gratuito dentro del año anterior a la fecha de la providencia que ordena la liquidación;
- c) Los celebrados por la persona natural, dentro del año anterior a la providencia que dispone la liquidación, con su cónyuge o con parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o con algún consocio que no lo sea en compañía anónima,
- d) Los actos de disposición y administración, celebrados dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la providencia que disponga la liquidación, cuando se probare cualquier connivencia entre las partes, consumada en menoscabo de la prenda general de los acreedores,

- e) El pago de deudas no vencidas dentro del año anterior a la fecha de la providencia que ordena la liquidación;
- f) Las daciones en pago y el otorgamiento de cauciones que no hayan sido aprobados por el Superintendente Bancario;
- g) Los contratos de arrendamiento por escritura pública.

Las nulidades de que trata el presente artículo no pasan contra terceros de buena fe. Quien contrató con la persona sometida al proceso de liquidación queda obligado por la declaración de nulidad a restituir a la masa lo recibido de manos de ésta o su valor actual si lo hubiere enajenado o de alguna manera hubiere dispuesto ello. Dicho contratante, si hubiere obrado de buena fe, tendrá derecho a participar en la liquidación, sujeto a la ley del dividendo como los demás acreedores, hasta el monto de la contraprestación que le hubiere dado la persona sometida al proceso de liquidación.

Corresponderá al liquidador promover las acciones correspondientes, ante el Juez del Circuito del domicilio de la persona sometida al proceso de liquidación, las cuales se sustanciarán como articulaciones.

Tienen prelación para el despacho las actuaciones promovidas por el liquidador. Es causal de mala conducta la demora sin motivo legal del pronunciamiento de la providencia a que haya lugar.

Artículo 24. Quienes al entrar en vigencia la presente ley estén anunciando o ejecutando algunas de las actividades previstas en el artículo 1 deberán ajustarse a ella en el término de tres (3) meses, contados a partir de su vigencia.

Artículo 25. Las personas naturales o jurídicas que hubieren efectuado cualesquiera actividades relacionadas con urbanización de terrenos, construcción de viviendas u otorgamiento de créditos para tales fines, con anterioridad a la vigencia de esta Ley, serán vigiladas y controladas por el Superintendente Bancario, cuando tengan compromisos pendientes, aunque no realicen nuevas operaciones, a fin de que den estricto

cumplimiento a sus obligaciones y sobre ellas podrá tomar medidas de que trata el artículo 12 de esta Ley.

Artículo 26. Las providencias de que trata el artículo 12 requieren la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 27. En los casos en que se ordene la toma de posesión, corresponde al Instituto de Crédito Territorial como agente especial del Superintendente Bancario y a nombre de la persona intervenida, adelantar las actuaciones que para estos casos prevé la Ley 45 de 1923, y disposiciones concordantes, a fin de precautelar los derechos de los acreedores y propietarios y desarrollar los planes y programas en debida forma.

Artículo 28. El Superintendente Bancario impondrá multas sucesivas de \$2.000.00 a \$50.000.00 moneda corriente, a favor del Tesoro Nacional a las personas o entidades que incumplan las órdenes o requerimientos que haya expedido en uso de las facultades de inspección y vigilancia que ejerce sobre ellas en virtud de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones específicamente consagradas en los artículos 11 y 13 de la misma.

También impondrá el Superintendente multas sucesivas dentro de las mismas cuantías a las personas o entidades que realicen cualquier clase de propaganda sobre las actividades de que trata esta Ley, sin ajustarse a la verdad de los hechos que le constan a la Superintendencia en relación con los respectivos planes, sin perjuicio de las otras sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 29. Las multas deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la Resolución que las impone y serán convertibles en arresto a razón de un (1) día por cada cien pesos (\$100.00).

Artículo 30. El Consejo de Estado rechazará toda demanda a la cual no se le acompañe el recibo de pago de la multa, si no hubiere hecho conversión en arresto; en caso de arresto, la demanda deberá acompañarse de la prueba de que se está cumpliendo.

Artículo 31. El Superintendente Bancario de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley 45 de 1923 creará los cargos que demande la ejecución de la presente Ley, les fijará asignaciones y les señalará las funciones correspondientes.

Facúltese al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones y traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo anterior.

Artículo 32. Las entidades de que trata esta Ley pagarán contribuciones como honorarios a la Superintendencia Bancaria por su vigilancia, en la forma y cuantía que ésta reglamente sin exceder los porcentajes de las que se fijan a los bancos para el mismo período.

Artículo 33. El Instituto de Crédito Territorial prestará asesoría técnica al Superintendente Bancario en cuanto éste la solicite en los casos en que el Superintendente haya recibido denuncias o reclamos debidamente fundados sobre el mal funcionamiento de firmas dedicadas a realizar programas de construcción, urbanización o crédito para la adquisición de vivienda, que pongan en peligro los intereses de terceros, se concretará principalmente a los siguientes puntos:

- a) Estudio, revisión y concepto sobre plazos y presupuestos de construcción de vivienda y urbanización de terrenos;
- b) Inspección y vigilancia de los métodos de trabajo empleados en la construcción de habitaciones y en las obras de urbanización, a fin de que los sistemas adoptados por las empresas sean adecuados, garanticen plenamente la buena calidad y economía de las obras y se ciñan a lo estipulado en los contratos individuales de vivienda que han servido de base a las promociones para despertar el interés público;
- c) Verificar que las obras reúnan las condiciones de higiene y salubridad promulgadas por las autoridades competentes y disfruten de los servicios de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica y los demás que hubieren sido estipulados en los respectivos

contratos, sin interferir la órbita de acción legal de dichas autoridades y concediéndose el debido valor probatorio a los certificados o constancias que expidan sobre dichas materia;

d) Establecer si las viviendas se construyen en lugares de fácil acceso y ubicados en zonas urbanizables con medios de transporte y comunicación adecuados, y en general, si se han observado las disposiciones que regulan los aspectos relacionados con la urbanización de terrenos y la construcción de viviendas;

e) En casos especiales cumplir actividades propias de la interventora de obras, a efecto de comprobar la correcta inversión de los dineros.

En cumplimiento de las anteriores funciones, el Instituto de Crédito Territorial presentará un informe detallado al Superintendente Bancario, sobre las irregularidades observadas y las recomendaciones sugeridas para subsanarlas;

f) Igualmente, prestarán asesoría técnica a la Superintendencia Bancaria, para los fines de esta ley, todas las entidades públicas a las que sea solicitada y particularmente, el Instituto de Aguas y Fomento Eléctrico, el Instituto de Fomento Municipal y las autoridades sanitarias.

Artículo 34. Las entidades distritales y municipales encargadas del desarrollo urbanístico prestarán cooperación a las urbanizaciones adelantadas de acuerdo con las normas establecidas antes de la vigencia de la presente Ley y podrán dotarlas de los servicios públicos correspondientes cobrando a los adjudicatarios de lotes o de casas, por cuotas, el valor de las obras respectivas.

Artículo 35. El Superintendente Bancario para cumplir la labor de inspección y vigilancia sobre las entidades a que se refiere la presente Ley, además de las facultades previstas en ella, en la Ley 45 de 1923 y las que adicionan y reforman, tendrá las siguientes:

- a) Expedir norma sobre contabilidad y comprobación de cuentas;
- b) Exigir que cada seis (6) meses se publique el balance certificado por un Contador Público, y
- c) Examinar los negocios de las entidades bajo su control por los medios y sistemas que juzgue más convenientes, para cerciorarse de que están funcionando de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 36. Las personas o empresas que capten ahorro por el sistema de capitalización o similares con destino a planes de vivienda sin celebrar, simultáneamente con el contrato de capitalización, el de promesa de venta o el de compra-venta relativo a un inmueble determinado, estarán obligados a constituir y mantener reservas que les permitan asumir los riesgos naturales de los negocios de su objeto y atender las obligaciones contraídas.

Las reservas se calcularán de acuerdo con las normas que establezca la Superintendencia Bancaria.

Artículo 37. Los Inspectores de trabajo, y en su defecto los Alcaldes Municipales, o los funcionarios a quienes les está legalmente asignada esta función, se abstendrán de autorizar el pago parcial del auxilio de cesantía destinado al pago o adquisición de vivienda o de terreno para construirla, conforme a las normas vigentes, cuando la respectiva operación o negocio se celebre o proyecte celebrarse con una entidad de las que trata la presente Ley, que no tenga vigente el permiso de que trata el artículo 5.

Artículo 38. La inspección y vigilancia de la Cooperativas y Sociedades Anónimas que se dediquen exclusivamente a las actividades reguladas por esta Ley serán ejercidas por la Superintendencia Bancaria. Y las de aquellas que tengan diferentes objetos sociales continuarán siendo ejercidas por la respectiva Superintendencia en todo aquello que no se relacione con urbanizaciones, construcción y crédito para vivienda y por el Superintendente Bancario en lo relativo a estas actividades.

La Superintendencia de Cooperativas continuará vigilando a estas entidades en aquellos aspectos de su organización que no correspondan a la naturaleza de las funciones de la Superintendencia Bancaria.

Artículo 39. Las personas que realicen planes con participación financiera y vigilancia del Instituto de Crédito Territorial o el Banco Central Hipotecario, podrán obtener el permiso de que trata el artículo 5 mediante la constancia de estas entidades en la que aparezca dicha circunstancia.

Artículo 40. Las Entidades de Derecho Público están exentas de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 41. En los casos del artículo 2 de la presente Ley, los comisionistas u oferentes en propiedad raíz no podrán anunciar ni efectuar enajenaciones de inmuebles cuyos planes no estén autorizados por el Superintendente Bancario, so pena de incurrir en las sanciones pecuniarias que prevé esta Ley.

Artículo 42. Se exceptúan de las disposiciones de esta ley los planes de crédito con destino a la construcción o adquisición de vivienda que desarrollen las empresas en beneficio de sus trabajadores, bien voluntariamente o por obligación legal o contractual.

Artículo 43. Derogase las disposiciones que sean contrarias a la presente Ley.

Artículo 44. La presente Ley regirá desde su promulgación.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 066 de 1968. [en línea]. <<http://www.dmsjuridica.com/CODIGOS/LEGISLACION/LEYES/L0066de1968.html>> [citado en 06 de septiembre de 2012]

### 1.1.5 Características Generales del Sector de la Construcción

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura.

Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

Los trabajadores de la construcción en Colombia se clasifican por oficios, en relación con la posición jerárquica dentro de la obra y la especialización de la tarea. Así pueden encontrarse cuatro categorías: directores de obra y residentes, responsables de la labor administrativa y, por lo general, líderes de la salud y seguridad en el trabajo; auxiliares de obra, categoría en la cual también está incluido el personal administrativo vinculado a la empresa, y responsable del manejo de herramientas, almacén y vigilancia; maestros de obra, considerados dentro del gremio como los más calificados y que requieren de certificación especial; y, por último, los oficiales, que se especializan en labores como mampostería, pintura, etc., y que, junto con los ayudantes, tienen una mayor exposición a los riesgos de trabajo, ya que son quienes realizan las labores directamente.<sup>26</sup>

---

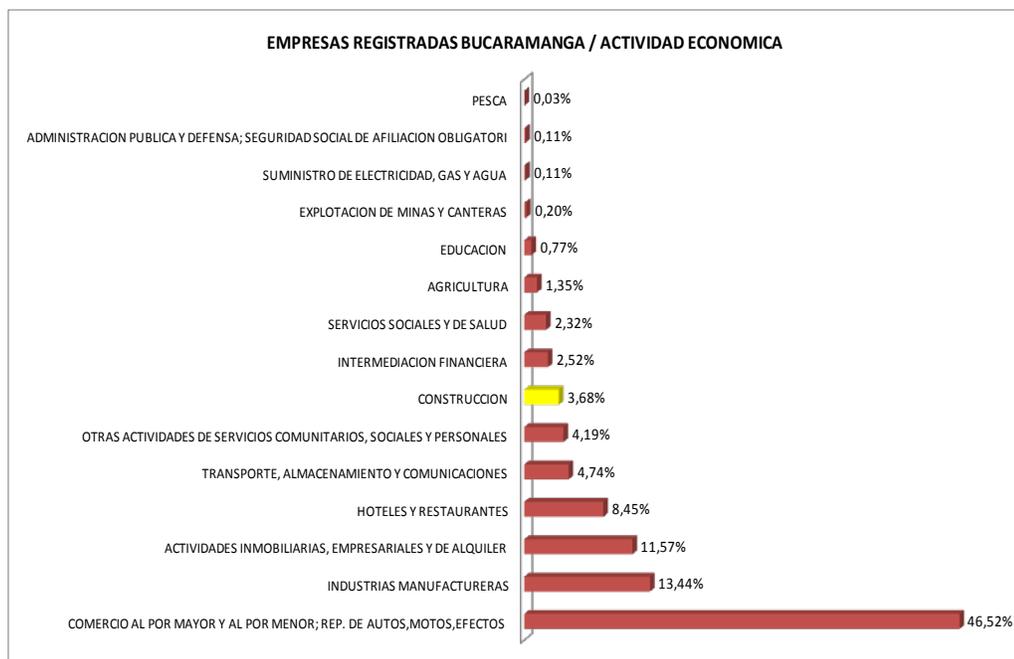
<sup>26</sup> CARACTERISTICAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION. Análisis general [en línea]. <<http://www.construdata.com/BancoConocimiento/O/oitcolombiaa3/oitcolombiaa3.asp>> [citado en 4 de noviembre de 2011].

**Tabla 13 Empresas con Registro Mercantil Vigente al 30 de Septiembre de 2011 en Bucaramanga.**

CIU	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	EMPRESAS REGISTRADAS BUCARAMANGA	PORCENTAJE
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REP. DE AUTOS,MOTOS,EFFECTOS	16.344	46,52%
D	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	4.721	13,44%
K	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	4.064	11,57%
H	HOTELES Y RESTAURANTES	2.969	8,45%
I	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	1.664	4,74%
O	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	1.472	4,19%
F	CONSTRUCCION	1.293	3,68%
J	INTERMEDIACION FINANCIERA	886	2,52%
N	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	815	2,32%
A	AGRICULTURA	476	1,35%
M	EDUCACION	269	0,77%
C	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	72	0,20%
E	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	39	0,11%
L	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORI	39	0,11%
B	PESCA	11	0,03%
<b>TOTAL EMPRESAS REGISTRADAS AL 30/09/2011</b>		<b>35.134</b>	<b>100%</b>

Fuente: los autores.

**Figura 1 Grafica de barras empresas registradas en Bucaramanga / Actividad Económica.**



**Tabla 14 Empresas del Sector Construcción con Registro Mercantil Vigente al 30 de Septiembre de 2011 en Bucaramanga.**

MEDIANA EMPRESA / ACTIVOS 5001-30000 SMLMV / EMPLEADOS 51-200										
CIU	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	EMPRESA	ESTABLEC.	EMPLEADOS	EMPLEADO PROMEDIO	ACTIVOS	VENTAS NETAS	PATRIMONIO	UTILIDAD	PROMEDIO ACTIVOS
F452100	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL	312	303	1295	4	959.718.439.321,00	585.935.601.431,00	252.577.779.432,00	24.723.537.258,00	3.076.020.638,85
F452200	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO NO RESIDENCIAL	16	16	49	3	131.277.464.938,00	31.183.322.948,00	20.096.867.573,00	1.435.988.889,00	8.204.841.558,63
F450000	(*) CONSTRUCCION	7	7	48	7	21.502.589.158,00	13.574.864.130,00	2.499.098.749,00	270.218.230,00	3.071.798.451,14
<b>TOTAL EMPRESAS MEDIANAS</b>		<b>335</b>	<b>326</b>	<b>1392</b>	<b>14</b>	<b>1.112.498.493.417,00</b>	<b>630.693.788.509,00</b>	<b>275.173.745.754,00</b>	<b>26.429.744.377,00</b>	<b>14.352.660.648,62</b>

PEQUEÑA EMPRESA / ACTIVOS 501-5000 SMLMV / EMPLEADOS 11-50										
CIU	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	EMPRESA	ESTABLEC.	EMPLEADOS	EMPLEADO PROMEDIO	ACTIVOS	VENTAS NETAS	PATRIMONIO	UTILIDAD	PROMEDIO ACTIVOS
F453000	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	406	379	1636	4	193.246.990.588,00	198.870.220.613,00	82.194.102.592,00	15.190.357.762,00	475.977.809,33
F453002	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE REDES ELECTRICAS	46	44	187	4	59.870.454.938,00	48.868.476.467,00	20.241.529.608,00	3.823.242.671,00	1.301.531.629,09
F453001	CONSTRUCCION, REFORMAS Y REPARACIONES COMPLETAS DE CARRETERAS Y CALLES	20	20	66	3	20.100.892.222,00	3.372.910.733,00	5.214.399.634,00	417.596.545,00	1.005.044.611,10
F451200	TRABAJOS DE DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES	18	17	103	6	7.708.987.499,00	10.956.224.227,00	3.578.033.377,00	940.778.083,00	428.277.083,28
F452103	OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA PARA USO RESIDENCIAL DE TIPO FAMILIAR O MULTIFAMILIAR	16	15	63	4	13.355.868.865,00	5.742.933.395,00	5.934.813.904,00	405.934.447,00	834.741.804,06
F454202	INSTALACION DE EQUIPOS Y ANTENAS DE RADIO-TRANSMISION	14	14	21	2	5.948.705.970,00	10.032.261.862,00	3.082.084.277,00	558.951.813,00	424.907.569,29
F452202	OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CON DESTINO NO RESIDENCIAL COMO BODEGAS, FABRICAS, PLANTAS INDUSTRIALES, BANCOS, ETC.	7	7	14	2	2.842.828.451,00	507.635.830,00	1.015.964.641,00	(2.344.149,00)	406.118.350,14
F452101	HORMIGONADO PARA EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL	6	6	98	16	5.701.715.328,00	6.502.074.597,00	2.514.839.894,00	108.449.098,00	950.285.888,00
F453004	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE LINEAS DE FERROCARRIL Y METROS.	4	4	8	2	2.517.486.000,00	17.343.235.000,00	1.362.664.000,00	481.303.000,00	629.371.500,00
<b>TOTAL EMPRESAS PEQUEÑAS</b>		<b>537</b>	<b>506</b>	<b>2196</b>	<b>43</b>	<b>311.293.929.861,00</b>	<b>302.195.972.724,00</b>	<b>125.138.431.927,00</b>	<b>21.924.269.270,00</b>	<b>6.456.256.244,29</b>

Fuente Cámara de Comercio de Bucaramanga. 2011.<sup>27</sup>

<sup>27</sup> CANMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. Servicio de Información Empresarial. Consultado en la Cámara de comercio de Bucaramanga. 2011.

## **2 DISEÑO DE UNA METODOLOGIA PARA IMPLEMENTAR LAS NORMAS NIIF-IFRS PARA PYMES, EN LA EMPRESA “ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.- AC&C S.A.S.”**

### **2.1 FASE I: GENERALIDADES DE AC&C S.A.S. E IDENTIFICACION DE LAS NIIF PARA PYMES A APLICAR**

#### **2.1.1 Descripción de la organización.**

ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS, es una sociedad creada el 29 de Julio de 1996, mediante Escritura Pública No. 2333 de la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 13 de Agosto de 1996, bajo el número 30269 del Libro 9. Reformada mediante Escritura Pública No.2297 de la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga el día 26 de Noviembre de 2001, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 18 de Diciembre de 2001; y mediante Escritura Pública No. 1303 de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga el día 02 de Mayo de 2006, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 25 de mayo de 2006.

Está conformada por un grupo de profesionales especializados y experimentados en aspectos referentes a la Arquitectura y la Legislación contractual, con suficiente trayectoria en el campo laboral, lo cual permite asegurar excelentes resultados en la gestión ofrecida.

NOMBRE O RAZON SOCIAL : ARQUITECTOSCONSTRUCTORES  
Y CONSULTORES SAS.  
SIGLA : AC&C SAS  
NIT. : 804002519-6  
DIRECCIÓN COMERCIAL : Calle 87 No. 24-28 Diamante II  
TELEFONO : 097-6850286  
FAX : 097-6801732  
CIUDAD : Bucaramanga (S).

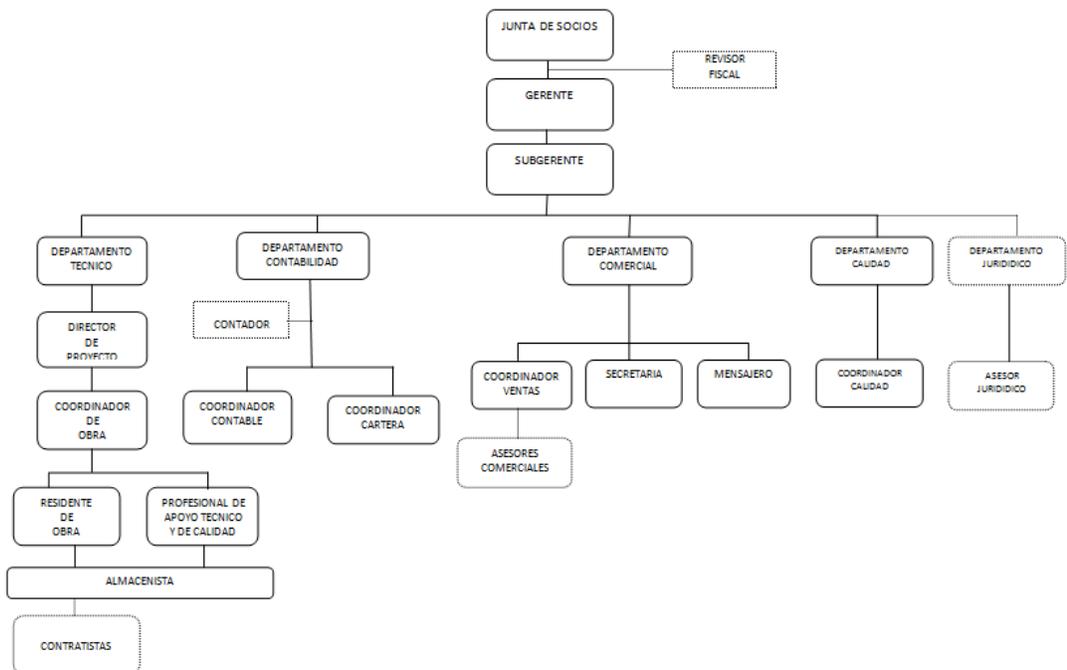
#### OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA:

La urbanización y construcción de que trata la ley SESENTA Y SEIS (66) de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (1.968) y demás disposiciones reglamentarias que reforman estas actividades, la compra y venta de bienes inmuebles, la urbanización y parcelación de propiedades urbanas o rurales, la construcción de viviendas, edificios y su enajenación a título oneroso. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: adquirir, hipotecar, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes, antes descritos.

- ✓ Organizar y administrar establecimientos de comercio.
- ✓ Dar o recibir dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales, y dar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar, avalar y pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otro efecto del comercio y en general celebrar el contrato comercial de cambio, en todas sus formas.
- ✓ Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras y compañías aseguradoras toda clase de operaciones.
- ✓ Girar, aceptar, endosar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de crédito.
- ✓ Formar parte de otras sociedades o fusionarse con otras empresas.
- ✓ Transigir, desistir o apelar a decisiones arbitrales.

- ✓ Celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos relacionados con su objeto social, los complementarios o accesorios de los mismos y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que se deriven de su existencia y actividad.
- ✓ Celebrar todo tipo de contratos de Obra Pública, Consultoría, prestación de servicios, concesión y en fin cualquiera de las reguladas por el estatuto de contratación Ley 80 de 1.993 y los estatutos de las entidades estatales y de servicios públicos que se regulen por normas propias, sin limitación alguna.
- ✓ Participar y asociarse como persona jurídica en consorcios, uniones temporales con empresas públicas y privadas o cualquier asociación permitida por la ley, en licitaciones públicas o privadas de orden internacional, nacional, departamental y municipal.<sup>28</sup>

**Figura 2 Estructura organizacional de AC&C SA**



Fuente: AC & C SA.

<sup>28</sup> ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. página oficial. [en línea]. < <http://www.acycsas.com/nosotros.php> > [citado en 07 de septiembre de 2012]

## 2.1.2 Generalidades del sistema de gestión de la calidad

### MISION

Arquitectos Constructores y Consultores Sociedad por Acciones Simple, AC&C SAS es una empresa dedicada a la construcción, la infraestructura, la arquitectura y el Diseño en el sector privado y público, que orienta sus esfuerzos hacia la optimización y el mejoramiento continuo de todos sus procesos; mediante la utilización de recursos y materias primas amigables con el medio ambiente, y proporcionando a nuestros clientes productos de alta calidad basados en “modelos de sostenibilidad, eficiencia e innovación”, como el sello que imprimimos a todos nuestros proyectos.<sup>29</sup>

### VISION

AC&C SAS en el año 2016, proyecta su crecimiento hacia el liderazgo en el mercado Santandereano de la construcción de vivienda, diseñada de acuerdo con las nuevas tendencias y estándares de la vida moderna, mediante la oferta de una Arquitectura que aplique conceptos de calidad ambiental, eficiencia energética, energía renovable, protección, y uso racional del agua; orientada hacia las nuevas alternativas tecnológicas, y sistemas de automatización; que proporcionen bienestar y confort a nuestros clientes.<sup>30</sup>

### POLÍTICA DE CALIDAD

AC&C SAS es una empresa dedicada a la construcción de edificaciones e infraestructura, y al diseño y asesoría en el campo de la Arquitectura; que ofrece a sus clientes un equilibrio entre estética, armonía, calidad de vida y confort, como concepto de una arquitectura integral “resorte de valorización”. Estamos comprometidos con la calidad, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y las condiciones de entrega establecidas; en concordancia con la normatividad legal vigente. Por todo esto, AC&C SAS cuenta con un eficiente equipo de trabajo capacitado y comprometido con el mejoramiento permanente de sus procesos, en aras de la satisfacción total de sus clientes.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Ibíd. página oficial.

<sup>30</sup> Ibíd. página oficial.

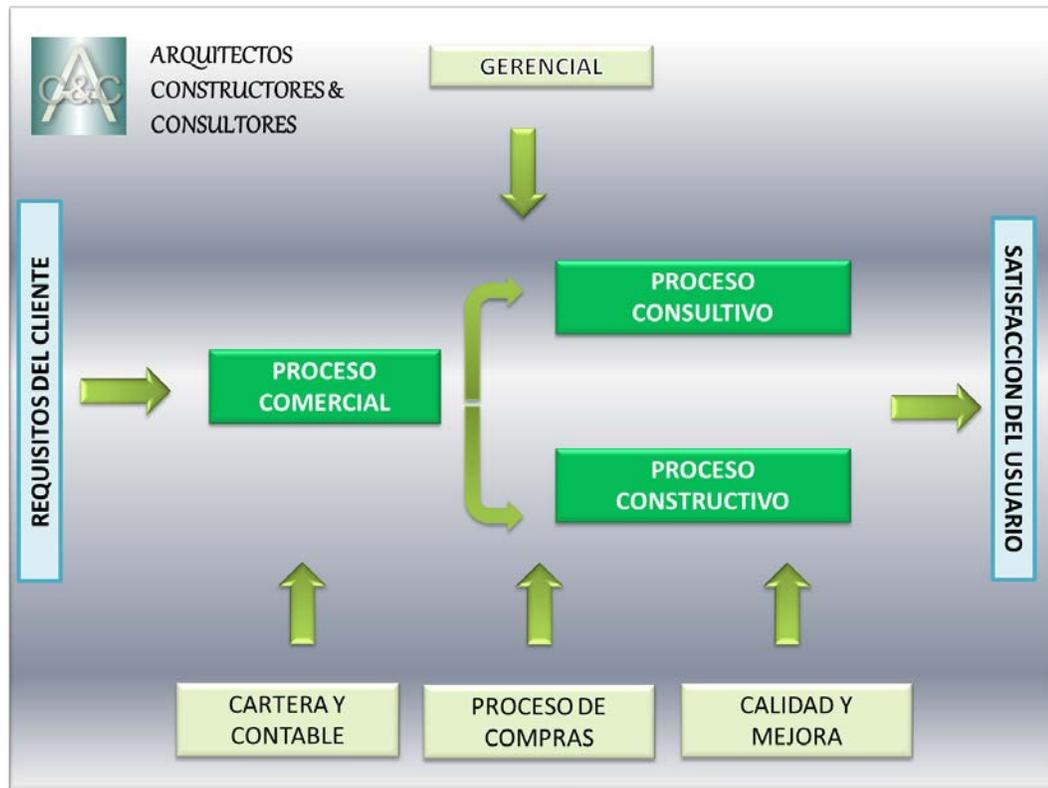
<sup>31</sup> Ibíd. página oficial.

**Tabla 15 Objetivos de calidad.**

<b>OBJETIVO</b>	<b>INDICADOR / SEGUIMIENTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>
Satisfacer a nuestros clientes con la calidad de nuestro producto y nuestro servicio.	Satisfacción del cliente	% de Satisfacción	$(\text{Promedio de calificación de la encuesta de satisfacción del cliente} / 5) * 100\%$
Cumplir con las condiciones ofrecidas a cada uno de nuestros clientes.	Cumplimiento con las condiciones ofrecidas	% de cumplimiento de las condiciones ofrecidas	$(\text{No. de personas que dan respuesta SI a la pregunta 2 de la encuesta} / \text{No. total de personas que responden la pregunta 2}) * 100\%$
Entregar el producto en el tiempo pactado con nuestros clientes.	Cumplimiento de la fecha pactada en la entrega de vivienda	% de viviendas entregadas en la fecha pactada	$(\text{No. de personas que dan respuesta SI a la pregunta 3 de la encuesta} / \text{No. total de personas que responden la pregunta 3}) * 100\%$

Fuente. Los autores.

Figura 3 Mapa de procesos.



Fuente: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. página oficial.

### 2.1.3 Listado maestro de procedimientos documentados exigidos por la norma ISO 9001:2008.

Los documentos requeridos por la organización para asegurarse la eficaz planificación, operación y control de los procesos se encuentran referenciados en el Listado Maestro de Documentos (FO-001).

Los procedimientos documentados exigidos por la norma ISO 9001:2008 son:

- ✓ PR-001 Procedimiento de Elaboración y Control de Documentos.
- ✓ PR-002 Procedimiento de Control de Registros.
- ✓ PR-003 Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas.
- ✓ PR-004 Procedimiento de Auditorías Internas.

- ✓ PR-006 Procedimiento de Producto o Servicio no conforme

Adicionalmente se cuenta con procedimientos y manuales documentados adicionales que han permitido la estandarización de algunos procedimientos esenciales de la empresa como lo son:

- ✓ PR-005 Procedimiento de compras y condiciones de almacenamiento.
- ✓ PR-007 Procedimiento de selección, evaluación y re-evaluación de proveedores.
- ✓ PR-008 Procedimiento de diseño.
- ✓ MA-001 Manual de ventas.

#### CONDICIONES GENERALES

- ✓ Es responsabilidad del Coordinador de Calidad mantener la integridad del sistema de gestión de calidad cuando se implementan cambios en este.
- ✓ El representante por la dirección, para estar al pendiente de todo lo concerniente al sistema de gestión de la calidad será el coordinador de calidad.
- ✓ Los Flexómetros de obra se cambiarán con una frecuencia de seis (6) meses y se realizará una inspección periódica cada 3 meses con el fin de establecer el estado de los flexómetros y si es necesario realizar el cambio antes del tiempo establecido por AC&C SAS.<sup>32</sup>

#### 2.1.4 Listado de las NIIF para PYMES aplicables a AC&C S.A.S

La estructura de la NIIF para PYMES cuenta con 35 secciones de las cuales son aplicables en la empresa AC&C 23 secciones con los siguientes temas:

---

<sup>32</sup> ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. página oficial. [en línea]. <  
<http://www.acycsas.com/nosotros.php>> [citado en 07 de septiembre de 2012]

Tabla 16 NIIF para PYMES aplicables a AC&C S.A.S.

SECCION	TITULO	APLICA	NO APLICA
	<i>Generalidades y Conceptos</i>		
1	Entidades de tamaño mediano y pequeño	X	
2	Conceptos y principios generales	X	
	<i>Estados Financieros</i>		
3	Presentación del estado financiero	X	
4	Estado de situación financiera	X	
5	Estado de resultado integral y estado de resultados	X	
6	Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	X	
7	Estado de flujos de efectivo	X	
8	Notas a los estados financieros	X	
9	Estados financieros consolidados e independientes		X
10	Políticas de contabilidad, estimados y errores	X	
	<i>Instrumentos Financieros</i>		
11	Instrumentos financieros básicos	X	
12	Otros problemas relacionados con los instrumentos financieros		X
	<i>Activos</i>		
13	Inventarios	X	
14	Inversiones en asociadas		X
15	Inversiones en negocios conjuntos		X
16	Propiedad para inversión		X
17	Propiedad, planta y equipo	X	
18	Activos intangibles diferentes a plusvalías	X	
19	Combinación de negocios y plusvalía		X
20	Arrendamientos	X	
21	Provisiones y contingencias	X	
	<i>Pasivo y Patrimonio</i>		
22	Pasivos y patrimonio	X	
	<i>Ingresos</i>		
23	Ingresos ordinarios	X	
24	Subvenciones gubernamentales		X
	<i>Costos y Gastos</i>		
25	Costos por préstamos	X	
	<i>Otros</i>		
26	Pago basado en acciones		X
27	Deterioro del valor de los activos	X	
28	Beneficios para empleados	X	
29	Impuestos a los ingresos	X	
30	Conversión de moneda extranjera		X
31	Hiperinflación		X
32	Eventos ocurridos después del final del periodo de presentación del reporte	X	
33	Revelaciones de partes relacionadas		X
34	Actividades especializadas		X
35	Transición hacia las IFRS para PYMES	X	

Fuente: Los autores.

## **2.2 FASE II: PASOS FUNDAMENTALES PARA LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF PARA PYMES EN LA EMPRESA AC&C S.A.S**

### 2.2.1 Presentación del sistema contable

#### *2.2.1.1 Manual de políticas contables*

El manual de políticas contables es una herramienta para AC&C S.A.S que la orienta en la elaboración y presentación de la información contable que se desarrolla de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para las PYMES.

Este manual detalla para cada una de las secciones que son aplicables a AC&C su alcance, conceptos básicos, los requerimientos de reconocimiento, la medición en el momento del reconocimiento y posterior a esta y la información a revelar en los estados financieros de las transacciones, sucesos o condiciones que son importantes o significativos para la entidad.

Las normas internacionales de información financiera (NIIF) fueron diseñadas para ser aplicadas a los estados financieros con propósito de información general, es por ello que deben satisfacer las necesidades puntuales y comunes de información financiera de un gran número de usuarios tales como accionistas, acreedores, empleados y público en general, que no pueden solicitar informes específicos a la empresa.

### *INSTRUMENTOS FINANCIEROS- SECCION 11*

#### **Definición y Alcance**

¿Qué es un instrumento financiero?

Es un contrato que da origen a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio de otra entidad.

Contrato: Es un acuerdo entre dos o más partes que tiene consecuencias económicas claras que las partes tienen poca o ninguna capacidad de evitar, usualmente porque el acuerdo es de cumplimiento forzoso según la ley. Los contratos tienen una variedad de formas y no necesitan estar por escrito.

Activo financiero es cualquier activo que sea:

- ✓ Efectivo.
- ✓ Un instrumento de patrimonio de otra entidad.
- ✓ Un derecho contractual: (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad según condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.
- ✓ Un contrato que se liquidará o se podrá liquidar en instrumentos de patrimonios propios de la entidad y: (i) según el cual la entidad es, o puede ser, obligada a recibir un número variable de instrumentos de patrimonio propios de la entidad; o (ii) que será o podrá ser liquidado de una manera diferente al intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de instrumentos de patrimonio propios de la entidad. Para este propósito, los instrumentos de patrimonio propios de la entidad no incluyen instrumentos que ellos mismos sean contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Pasivo financiero es cualquier pasivo que sea:

- ✓ Una obligación contractual: (i) para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o (ii) para intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad según condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
- ✓ Un contrato que será o podrá ser liquidado en instrumentos de patrimonio propios de la entidad y: (i) según la cual la entidad es, o puede ser, obligada a entregar un número variable de instrumentos propios de la entidad; o (ii) será o podrá ser liquidado de una manera diferente al intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de instrumentos de patrimonio propios de la entidad no incluyen instrumentos que ellos mismos sean contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Instrumento de patrimonio: es un contrato que evidencia un interés residual en los activos de la entidad luego de deducir todos sus pasivos.

Instrumentos financieros básicos sección 11

- ✓ Efectivo
- ✓ Los instrumentos de deuda (tales como cuenta, nota o préstamo por cobrar o por pagar) que satisfacen todas las condiciones que se establecen en el párrafo 11.9
- ✓ Compromisos de recibir préstamos que: (i) no se pueden liquidar neto en efectivo, y (ii) cuando se ejecuta el compromiso, se espera que satisfagan todas las condiciones que se establecen en el párrafo 11.9
- ✓ La inversión en acciones preferenciales no convertibles y acciones ordinarias no vendibles o acciones preferenciales.

#### Instrumentos financieros más complejos sección 12

Todos los instrumentos financieros, excepto los que:

- ✓ Están cubiertos por la sección 11.
- ✓ Se incluyen en los otros contratos a los cuales no aplican las secciones 11 y 12.

#### Otros contratos a los cuales aplica la sección 12

Todos los contratos que le imponen riesgos al comprador o vendedor, que no son típicos de los contratos de comprar o vender activos tangibles.

Contratos que podrían resultar en una pérdida para el comprador o vendedor como resultado de términos contractuales que no estén relacionados con cambios en el precio del elemento no financiero, cambios en las tasas de cambio, o incumplimiento por una de las contrapartes.

Contratos para comprar o vender elementos no financieros si el contrato se puede liquidar en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, con la siguiente excepción: se participe en los contratos con el propósito de recibir o entregar un elemento no financiero de acuerdo con los requerimientos de compra, venta o uso esperados por la entidad, los cuales no son instrumentos financieros para los propósitos de esta sección.

#### Otros contratos a los cuales no aplican las secciones 11 y 12.

- ✓ Intereses en subsidiarias: aplica la sección 9 Estados financieros consolidados e independientes.
- ✓ Intereses en asociadas: aplica la sección 14 Inversiones en asociadas.
- ✓ Intereses en negocios conjuntos: aplica la sección 15 Inversiones en negocios conjuntos.
- ✓ Derechos y obligaciones de empleados según planes de beneficio de empleados: aplica la sección 28 Beneficio de empleados.
- ✓ Derechos según contratos de seguros a menos que el contrato de seguros pudiera resultar en una pérdida para cualquiera de las partes como resultado de términos contractuales que no

estén relacionados con: (i) cambios en el riesgo asegurado; (ii) cambios en las tasas de cambio; o (iii) incumplimiento por una de las contrapartes: aplica el IFRS 4 o el IAS 39.

- ✓ Instrumentos financieros que satisfagan la definición de patrimonio propio de la entidad: aplican la sección 22 Pasivos y patrimonio y la sección 26 Pagos basados en acciones.
- ✓ Arrendamientos: aplica la sección 20 Arrendamientos.

A menos que el arrendamiento pudiera resultar en una pérdida para el arrendatario o para el arrendador como resultado de términos contractuales que no estén relacionados con: (i) cambios en el precio del activo arrendado; (ii) modificaciones en las tasas de cambio; o (iii) incumplimiento por una de las contrapartes.

- ✓ Contratos para consideración contingente en una combinación de negocios: aplica la sección 19 Combinaciones de negocios y plusvalía.

Ejemplos de Instrumentos financieros básicos:

- ✓ Efectivo.
- ✓ Depósitos a la vista y a término fijo cuando la entidad sea el depositante (cuentas bancarias).
- ✓ Papeles comerciales y facturas comerciales tenidas.
- ✓ Cuentas comerciales y notas por cobrar y por pagar, así como préstamos de bancos o de terceros.
- ✓ Cuentas por pagar en moneda extranjera. Sin embargo, cualquier cambio en la cuenta por pagar a causa de un cambio en la tasa de cambio se reconoce en utilidad y pérdida tal y como es requerido por el parágrafo 30.10.
- ✓ Préstamos a o de subsidiarias o asociadas que son debidos a la demanda.
- ✓ El instrumento de deuda que inmediatamente se convertiría en por cobrar si el emisor incumple en el pago del interés o del principal (tal determinación no viola el parágrafo 11.9).
- ✓ Bonos e instrumentos de deuda similares.
- ✓ Inversiones en acciones preferenciales no convertibles y acciones ordinarias no vendibles y preferenciales.
- ✓ Compromisos para recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar en efectivo.<sup>33</sup>

### **Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Efectivo: Efectivo es la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros, bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito.

Equivalentes de efectivo: son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en

---

<sup>33</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 324-327.

su valor; tales como: monedas extranjeras, metales preciosos amonedados e inversiones disponibles a la vista.<sup>34</sup>

Según la definición de equivalentes al efectivo, se identifican cuatro criterios:

- ✓ son de corto plazo;
- ✓ son inversiones de gran liquidez;
- ✓ son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo; y
- ✓ están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Además, los equivalentes al efectivo se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. De esto se desprende que los equivalentes al efectivo pueden incluir ciertas inversiones en entidades financieras, certificados de depósito, instrumentos del mercado monetario, bonos corporativos a corto plazo e inversiones de gran liquidez, siempre y cuando sean de naturaleza similar al efectivo (es decir, inversiones a corto plazo de gran liquidez, que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor) y se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Por ejemplo, al establecer su política contable, una entidad podría determinar que el umbral de vencimiento próximo sea de 90 días o menos a partir de la fecha de adquisición de los instrumentos. No obstante, tales instrumentos no se podrán clasificar como equivalentes al efectivo a menos que sean inversiones de gran liquidez fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor frente a los riesgos de mercado (por ejemplo, cambios en las tasas de interés). Asimismo, los instrumentos adquiridos por la entidad para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, con un periodo restante hasta el vencimiento de más de 90 días, no se convertirán en equivalentes al efectivo cuando dicho periodo, medido a partir de una fecha sobre la que se informa, sea de 90 días o menos.

Los equivalentes al efectivo incluyen las inversiones a corto plazo de gran liquidez denominadas en moneda extranjera, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Inversiones temporales: Inversiones disponibles a la vista-son valores cuya disposición por parte de la entidad se prevé de forma inmediata, generan rendimientos y tiene riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como, inversiones de muy corto plazo, por ejemplo, con vencimiento hasta de 3 meses a partir de su fecha de adquisición.

---

<sup>34</sup>. CONCEPTOS. NIF-C [en línea]. < <http://www.buenastareas.com/ensayos/Control-Interno-Del-Efectivo-e-Instrumentos/4568482.html> > [citado en 04 de septiembre de 2012]

Cuenta por cobrar: Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.<sup>35</sup>

### **Reconocimiento de los instrumentos financieros básicos**

La entidad tiene que reconocer el activo financiero o el pasivo financiero solamente cuando la entidad hace parte de las determinaciones contractuales del instrumento.

### **Medición en el reconocimiento inicial**

La medición inicial del activo financiero o del pasivo financiero se realiza al precio de transacción. Excepto que el acuerdo constituya una transacción de financiación.

### **Medición posterior al reconocimiento**

Es la medición que se realiza al final de cada período de presentación de reportes. Si el final del periodo es anual, la medición subsiguiente se realiza anualmente. Si es semestral o mensual, etc., siempre al final de periodo. De la medición subsiguiente no se deduce ningún costo de transacción.

#### Alternativas para medición

- ✓ Los instrumentos de deuda que satisfacen las condiciones del párrafo 11.8 se tienen que medir a costo amortizado, usando el método del interés efectivo.
- ✓ Los instrumentos de deuda que se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se tienen que medir a la cantidad sin descuento del efectivo o de la otra consideración que se espere pagar o recibir, a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación.
- ✓ Los instrumentos de deuda para los cuales el acuerdo constituya una transacción de financiación, la entidad tiene que medirlos al valor presente de los pagos futuros descontados a la tasa de interés del mercado de un instrumento de deuda similar.
- ✓ Los compromisos para recibir un préstamo que satisfaga las condiciones contenidas en el párrafo 11.8 se tienen que medir al costo (el cual algunas veces es cero) menos el deterioro.
- ✓ Las inversiones en acciones preferenciales no convertibles y las acciones ordinarias o preferenciales no vendibles que satisfacen las condiciones contenidas en el párrafo 11.8 se tienen que medir como sigue:
- ✓ Si las acciones se negocian públicamente o su valor razonable se puede medir confiablemente de otra manera, la inversión se mide a valor

---

<sup>35</sup> IFRS.. Efectivo y equivalentes de efectivo [en línea]. < [http://www.ifrs.org/Documents/7\\_EstadosdeFlujosdeEfectivo.pdf](http://www.ifrs.org/Documents/7_EstadosdeFlujosdeEfectivo.pdf) > [citado en 07 de agosto de 2012].

razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida.

- ✓ Todas las otras inversiones se tienen que medir al costo menos el deterioro.

### **Medición del deterioro**

Se realiza solamente para los instrumentos que se miden a costo o costo amortizado y se hace de la siguiente manera:

- ✓ Para el instrumento medido a costo amortizable de acuerdo con el párrafo 11.14 la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo estimados descontados a la tasa de interés efectiva del activo original.
- ✓ Si el instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier deterioro es la tasa de interés efectiva corriente determinada de acuerdo con el contrato.
- ✓ Para el instrumento medido a costo menos deterioro de acuerdo con el párrafo 11.14, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el mejor estimado (que necesariamente será una aproximación) de la cantidad ( que puede ser cero) que la entidad recibiría por el activo si fuera a venderlo a la fecha de presentación del reporte.

### **Información a revelar**

Los requerimientos de revelaciones contenidas en el IRFS para PYMES se reducen de manera importante cuando se compara con las plenas.

Lo relacionado con instrumentos financieros y se explica alrededor de la pregunta ¿La entidad solamente tiene instrumentos financieros básicos?

Si la respuesta es SI entonces:

- ✓ No tendrá ningún pasivo financiero medido a valor razonable a través de utilidad o pérdida.
- ✓ NO necesitara hacer ninguna revelación.

Si la respuesta es NO entonces:

- ✓ Podrá tener pasivos financieros medidos a valor razonable a través de la utilidad o pérdida (sección 11).
- ✓ Podrá tener instrumentos financieros más complejos (sección 12).
- ✓ Podrá tener contabilidad de coberturas (sección 12).
- ✓ Deberá hacer revelaciones.<sup>36</sup>

## **Proceso de conversión - principales cuentas incluidas en esta sección**

Disponible

---

<sup>36</sup> MANTILLA, Óp. Cít p. 328, 329, 331, 346.

Por encontrarse a sus valores nominales, esta partida no tiene ajustes para llevarla a NIIF para PYMES. Sin embargo, se debe evaluar la existencia de efectivo restringido para determinar la forma de su presentación en el balance general, bien sea como activo corriente o pasivo corriente.

Así mismo, se debe evaluar la existencia de dinero recibido de terceros para su administración o similares para efectos de proceder a su reclasificación como un menor valor del pasivo asociado.

### Inversiones

Usualmente bajo los PCGA locales, estas inversiones quedan valoradas al costo de compra y se actualizan a través de valorizaciones y/o provisiones si se trata de inversiones patrimoniales permanentes. Si se trata de inversiones de renta fija o patrimonial temporal pueden estar valoradas al costo o de acuerdo con el valor de mercado. De acuerdo con las NIIF para PYMES, la empresa debe, una vez clasificadas las inversiones, hacer las valoraciones indicadas en los párrafos anteriores aumentando o disminuyendo el valor en libros de las mismas.

### Deudores

Los deudores bajo normas contables locales usualmente incluyen:

- ✓ Clientes
- ✓ Anticipos
- ✓ Anticipos de impuestos y retenciones
- ✓ Préstamos
- ✓ Deudores empleados
- ✓ Deudores varios

Analizaremos el tratamiento de cada uno de ellos:

- ✓ Clientes

En términos generales estos saldos no ofrecen cambios con respecto a lo que se maneja localmente, especialmente en lo correspondiente a saldos de corto plazo. Sin embargo, es importante considerar los siguientes aspectos en el proceso de conversión de los saldos de clientes:

#### Integridad de los saldos:

Deben incluirse todos los saldos adeudados por los clientes. Por lo tanto, se hace necesario asegurarse que se incluyen los derechos que tiene la empresa, así no se haya generado aún la factura, correspondientes a bienes y servicios entregados a satisfacción o sobre los cuales a la fecha de cierre se habían cedido los riesgos y beneficios asociados a los mismos. En el caso de empresas

prestadoras de servicios o para contratos de construcción, se reconocerá el saldo deudor usando como base el método de terminación; es decir, de acuerdo con el avance del servicio prestado o del avance de la obra.

Provisión para cuentas de dudoso recaudo:

Las compañías deben realizar, a la fecha de la conversión, un análisis de tipo comercial y financiero para buscar la existencia de evidencia objetiva que permita determinar si los saldos deudores se han deteriorado; es decir, si existen indicios de problemas de la recuperabilidad del saldo deudor.

Para ello se debe realizar lo siguiente:

- Evaluar, para los saldos individuales que sean importantes, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para cada uno de ellos. Es decir, si existen situaciones que indiquen que es posible que frente al saldo deudor se tengan dudas acerca de su recuperabilidad.
- Evaluar si existe dicha evidencia de pérdida de valor para saldos individuales o grupos homogéneos cuyos saldos deudores individuales no sean significativos.
- Si se observa que no existe evidencia objetiva de problemas de recuperabilidad de un saldo deudor que se haya evaluado individualmente, ya sea importante o no, este debe ser incluido en un grupo de saldos deudores que tengan características similares de riesgo de crédito (es decir, la posibilidad de no pago por parte del cliente) y se realizará una evaluación de la pérdida de valor para ese grupo de deudores.
- Con base en los análisis anteriores, si existe evidencia objetiva de pérdidas de valor se procederá a determinar la provisión necesaria para los saldos deudores, que será igual a la diferencia entre el valor en libros del saldo deudor y el valor presente de los flujos de efectivo estimados a recibir en el futuro del saldo deudor.

Para ello, la empresa debe determinar las fechas esperadas de recaudo del saldo deudor, y el monto esperado a recuperar (excluyendo el valor esperado de la pérdida sobre el saldo o el monto que se espera no sea recuperable), que se descontará financieramente a la fecha de la conversión de los saldos, con base en la tasa de interés efectiva original del saldo deudor o con base en la tasa de mercado para saldos que no tienen pactada tasa de interés o esta es muy baja. Este resultado será el valor de la provisión para saldos deudores que se debe reconocer bajo las NIIF para PYMES en la conversión de los saldos iniciales.

La determinación de los valores esperados de la pérdida del saldo deudor se basará, entre otros, en los siguientes aspectos: i) dificultades financieras del deudor, ii) moras en el pago de las deudas, iii) problemas administrativos del deudor, iv) problemas del mercado, v) condiciones económicas desfavorables del deudor, vi) condiciones desfavorables del entorno y del sector económico en el que se desenvuelve la empresa, entre otros.

#### Veracidad de los saldos

Se deben dejar únicamente aquellos saldos sobre los cuales se esperan obtener beneficios económicos futuros, que corresponden al pago de los saldos. Los que no cumplan este requisito deben ser eliminados del balance.

#### Valoración de saldos

Los saldos deudores de corto plazo quedarán valorados de acuerdo con su valor original; es decir, el valor acordado entre la empresa y su cliente. Este valor usualmente coincide con el saldo que se refleja bajo los PCGA locales.

Si existen saldos por cobrar a largo plazo (más allá de un año), estos deben ser valorados usando el costo amortizado. Por medio de este método, se determina la tasa de interés efectiva usando los flujos futuros del instrumento. Es decir, se busca la tasa de interés que iguale el flujo inicial del saldo deudor con los flujos futuros del mismo. Esta tasa se usa para descontar los flujos futuros del saldo deudor cuya sumatoria arrojará el saldo valorado a la fecha de conversión.

Si la cuenta por cobrar a largo plazo no contempla el cobro de intereses, o estos están por debajo del mercado, será valorada descontando los flujos futuros con base en tasas de mercado, las cuales deben considerar el plazo y riesgo del saldo deudor.

#### ✓ Anticipos

Usualmente corresponden a dineros entregados a proveedores y acreedores para la compra de inventarios y/o propiedades, planta y equipo y para nacionalizar mercancías importadas.

Por ello, aquellos anticipos entregados para la compra de inventarios serán reclasificados a esta cuenta y los correspondientes a compra de propiedades, planta y equipo se trasladarán a esta partida. Lo anterior dado que este tipo de anticipos se cancela con la entrega de los bienes.

Si existen anticipos para gastos, por ejemplo, de viaje, tampoco cumplen el requisito de ser un saldo deudor y, por tanto, debe ser

reclasificado como un gasto pagado por anticipado o como un gasto, si ya fueron realizados.

✓ Anticipos de impuestos y retenciones

Los saldos de impuesto de renta a favor deben ser compensados con los saldos pasivos por impuestos en la medida en que legalmente se pueda realizar y la empresa tenga la intención de hacerlo. Para el caso de retenciones en la fuente y anticipos del impuesto de renta, deben ser cruzados con el impuesto de renta por pagar de tal forma que en el balance general se refleje un activo o pasivo según el saldo neto.

Así mismo, si la empresa tiene saldos a favor de IVA o de renta, y a la vez saldos por pagar por estos conceptos, debe reclasificarlos para presentarlos por el valor neto en el balance general de apertura, siempre y cuando la entidad tenga la intención y la posibilidad de pagar el impuesto neto; igual procedimiento se realizará para otros tipos de impuestos que tengan estas características.

✓ Préstamos y deudores empleados

Si la tasa de interés que se cobra por el préstamo es nula o es inferior a la del mercado, los flujos futuros del instrumento serán descontados usando tasas de mercado. Estas tasas de mercado deben considerar el plazo del préstamo y el riesgo del deudor.

El saldo que arroje la valoración será el valor de los préstamos a incluir en el balance de apertura y la diferencia con el valor determinado bajo los PCGA locales será el ajuste a efectuar.

✓ Saldos por cobrar a socios o vinculados económicos

Se debe verificar que los saldos corresponden efectivamente a partidas que serán recuperables. Es decir, que hay intención de pago por parte de los deudores. Si no es así, se deben eliminar ya que no cumplirían el requisito para estar registrados como activos.

Los saldos de largo plazo se deben valorar siguiendo lo indicado en la valoración de saldos.

✓ Gastos pagados por anticipado

Para estas partidas no existe una sección específica para determinar su tratamiento contable, puede utilizarse lo especificado en la sección de intangibles. Dentro de algunos ejemplos están: seguros, arrendamientos, suscripciones, entre otros.

Estas partidas permanecerán en los activos como gastos pagados por anticipado en la medida en que correspondan al pago anticipado

de servicios que se espera recibir en un futuro. Cualquier otra partida que no cumpla este requisito será eliminada del balance.<sup>37</sup>

## INVENTARIOS - SECCION 13

### **Definición y Alcance**

¿Qué son inventarios?

Son los activos:

- ✓ Tenidos para la venta en el curso ordinario del negocio;
- ✓ En el proceso de producción para tal venta; o
- ✓ En la forma de materiales o suministros a ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

No son inventarios:

- ✓ Al trabajo en proceso que surge según contratos de construcción (incluyendo los contratos de servicio relacionados). A éstos aplica la sección 23 ingresos ordinarios.
- ✓ A los instrumentos financieros. A estos aplica la sección 11 y 12.
- ✓ A los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y a la producción agrícola en el punto de cosecha. A éstos aplica la sección 34 actividades especializadas.
- ✓ A los inventarios tenidos por los productores de productos agrícolas y forestales, de la producción agrícola después de la cosecha, y a los minerales y productos minerales, en la extensión en que se midan a valor razonable menos los costos de venta a través de utilidad o pérdida.
- ✓ A los agentes de bolsa (intermediarios y comerciantes) de commodities que midan sus inventarios a valor razonable menos los costos de venta a través de utilidad o pérdida.

### **Reconocimiento de los inventarios**

En esta cuenta se reconocerán todos los activos mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones; en proceso de producción con vistas a esa venta; o en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción.

### **Medición de los inventarios**

---

<sup>37</sup> JIMENEZ JAIMES. Néstor Alberto. Conversión del balance de apertura hacia las NIIF: de la teoría a la práctica [en línea]. <<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/conversiondelbalancedeapertura.pdf>> [citado en 06 de agosto de 2012]

Una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

Por consiguiente, la entidad tiene que calcular el valor de los inventarios de acuerdo con los dos métodos y contabilizarlo de acuerdo con el más bajo. Adicional si los inventarios se deterioran estos se tienen que medir a su precio de venta menos los costos para completar y vender (reconociendo la pérdida por deterioro).

Los dos métodos básicos para la medición de los inventarios de las PYMES son: Costo y Precio estimado de venta menos costos para completar y vender.

¿Cómo se calcula el costo de los inventarios?

$$\text{Costo de Inventarios} = \text{Costos de compra} + \text{Costos de conversión} + \text{Costos de acondicionamiento}$$

Costos de compra: Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Una entidad puede adquirir inventarios con pago aplazado. En algunos casos, el acuerdo contiene de hecho un elemento de financiación implícito, por ejemplo, una diferencia entre el precio de compra para condiciones normales de crédito y el importe de pago aplazado. En estos casos, la diferencia se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios.

Costos de conversión: Costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como mano de obra directa; asignación sistemática de gastos generales de producción fijos y variables. La entidad tiene que asignar los gastos generales de producción a los costos de conversión, haciéndolo con base en la capacidad normal de las instalaciones de producción.

Costos de acondicionamiento: Todos los otros costos de los inventarios, solamente en la extensión en que se incurra para hacer que los inventarios estén en su localización y condición presente.

¿Cuáles desembolsos no son costo del inventario y por consiguiente se reconocen como gasto del periodo?

Todos los que no estén directamente relacionados con el inventario, son ejemplo de ello:

- ✓ Las cantidades anormales de materiales de desecho, mano de obra u otros costos de producción.
- ✓ Los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios durante el proceso de producción antes de una etapa de producción adicional.
- ✓ Los gastos generales de administración que no contribuyan a acondicionar los inventarios para su localización y condición presente.
- ✓ Los costos de venta.

Técnicas de costeo aceptadas por la IFRS para PYMES

- ✓ **Método de costo estándar:** tienen en cuenta los niveles normales de materiales y suministro, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. Son revisados de manera regular y, si es necesario, ajustados a la luz de las condiciones actuales.
- ✓ **Método del retail:** mide el costo mediante el reducir el valor de las ventas del inventario por el porcentaje apropiado del margen bruto.
- ✓ **Precio de compra mas reciente.**

Formulas de costeo aceptadas por el IFRS para PYMES

Para bienes que nos se intercambian de manera ordinaria: **identificación específica.** La entidad tiene que medir el costo de los inventarios que no sean ordinariamente intercambiables y de los bienes o servicios producidos y segregados para proyectos específicos, haciendo mediante el usar la identificación específica de sus costos individuales.

Para los bienes que se intercambian de manera ordinaria:

- ✓ Primero en entrar, primero en salir (PEPS)
- ✓ Costo promedio ponderado

El IFRS para PYMES no permite el método UEPS

¿Cómo se contabiliza el deterioro de los inventarios?

Valoración del deterioro: Los párrafos 27.2 – 27.4 requiere que, al final de cada periodo de presentación de reporte, la entidad valore si los inventarios están deteriorados.

Cuando están deteriorados los inventarios: Los inventarios están deteriorados cuando el valor en libros no es plenamente recuperable, por ejemplo, a causa de daño, obsolescencia o declinación de los precios de venta.

Valoración por elementos o grupos de inventarios: ¿La valoración del deterioro de los inventarios se hace para cada elemento del inventario? Puede hacerse ya sea para cada elemento o para un grupo de elementos del inventario.

Medición de inventarios deteriorados: El valor de los inventarios cuando están deteriorados se mide a su precio de venta menos los costos para completar y vender.

Elementos del reconocimiento: ¿Qué se reconoce cuando hay deterioro de los inventarios? Se reconoce la pérdida por deterioro que es igual a la diferencia entre el valor en libros y el precio de venta menos los costos para completar y vender.

Reversa de la pérdida por deterioro: Una pérdida anterior por deterioro se puede revertir solamente en las circunstancias que señalan los parágrafos 27.2 – 27.4 de la IFRS para PYMES.

### **Información a revelar**

Con relación a los inventarios, la entidad tiene que revelar lo siguiente:

- ✓ Las políticas de contabilidad adoptadas en la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de costo usada.
- ✓ El valor total en libros de los inventarios y el valor en cada una de las clasificaciones que sean apropiadas para la entidad.
- ✓ La cantidad de los inventarios reconocida como gasto durante el periodo.
- ✓ Las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas en utilidad o pérdida de acuerdo con la sección 27.
- ✓ El valor total en libros de los inventarios entregados como garantía de los pasivos.<sup>38</sup>

## **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – SECCION 17**

### **Definición y Alcance**

¿Qué se entiende por propiedad, planta y equipo?

Son los activos tangibles que cumplen las siguientes dos condiciones:

- ✓ Son tenidos para uso en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para alquiler a otros, o para propósitos administrativos, y

---

<sup>38</sup> MANTILLA, Óp. Cit. 349-353 p.

- ✓ Se esperan sean usados durante más de un periodo.

Según la IRFS para PYMES la PPE no incluye:

- ✓ Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola. Razón: tiene un comportamiento diferente y normalmente no se “usan” sino que se “reproducen” (sección 34, actividades especializadas).
- ✓ Derechos minerales y reservas minerales, tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares. Razón: normalmente no se “usan” sino que se “extraen” (agotamiento) y no son renovables.

### **Reconocimiento de la propiedad, planta y equipo**

El IFRS para PYMES solamente permite usar el modelo del costo para los elementos de PPE: no permite ni el método de revaluación ni la medición plena a valor razonable (en este último caso, no se trata de PPE sino de “propiedad de inversión” y tiene un tratamiento diferente).

Este principio se aplica en otras circunstancias, por ejemplo, los activos biológicos. Si el valor razonable de los activos biológicos se puede medir confiablemente sin costo y esfuerzo indebido, entonces los activos biológicos se miden a valor razonable. En caso contrario, se miden de acuerdo al modelo del costo (sección 34).

Como consecuencia del principio básico enunciado, se aplica uno de los principios generales del IFRS para PYMES, relacionado con el reconocimiento de activos; la entidad puede reconocer como activo el costo de un elemento de PPE, si y solamente si:

- ✓ Es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el elemento de PPE fluirán para la entidad.
- ✓ El costo del elemento de PPE se puede medir confiablemente.

Lo anterior permite delimitar con claridad que se puede llevar al costo del elemento de PPE y que necesariamente va al gasto del periodo.

Tratamiento de las partes y al equipo de servicio del elemento de PPE

Usualmente se llevan como inventario y se reconocen en utilidad o pérdida cuando se consumen, esto es, se llevan como gasto. Pueden existir algunas consideraciones especiales, las cuales se resumen a continuación:

Partes o servicio únicos: ¿Y si esas partes o servicio son únicas para el elemento de PPE y se espera usarlas durante más de un

periodo? Se consideran como elementos de PPE y se llevan como mayor valor del mismo, esto es, como costo.

Uso exclusivo en vinculación con el elemento de PPE: ¿Si esas partes o ese servicio se pueden usar solamente en vinculación con el elemento de PPE? Se considera que como elementos de PPE y se llevan como mayor valor del mismo. Aquí la condición es que solamente se pueden usar en vinculación con el elemento de PPE en cuestión.

Reemplazo a intervalos regulares: ¿Si algunos elementos de PPE requieren reemplazo en intervalos regulares? Se lleva como mayor valor del elemento de PPE. La condición es que se considera que es costo si la parte de reemplazo se espera que ofrezca beneficios futuros incrementales para la entidad.

Tratamiento al valor en libros: ¿Qué tratamiento se le da al valor en libros de las partes que se reemplazan? Se des- reconocen de acuerdo con los criterios que señala la sección 17 del IFRS para PYMES (parágrafos 17-27 -17.30).

Diferentes patrones de consumo: ¿Qué ocurre si los principales componentes de un elemento de PPE tienen patrones de consumo (de los beneficios económicos) significativamente diferentes? La entidad tiene que asignar el costo inicial del activo a sus componentes principales y depreciar por separado cada elemento durante su vida útil. En consecuencia el IFRS para PYMES permite que las PYMES usen el enfoque de componentes (técnicamente des- componentización).

Inspecciones mayores: ¿Qué pasa si como condición para la operación se necesitan inspecciones mayores, independientemente si se reemplazan o no partes del elemento? El principio que se aplica sigue siendo el mismo: se lleva como mayor valor del elemento de PPE, a condición de que tengan vinculación directa con el mismo y se espere el activo ofrezca beneficios económicos futuros para la entidad. Su contabilización es similar a cuando se contabilizan los reemplazos de partes.

Terrenos y edificaciones: ¿El terreno y la edificación se consideran como un solo elemento de PPE? No. Aplica el enfoque de reconocer por componentes. El terreno y las edificaciones son activos separables y por lo tanto la entidad tiene que contabilizarlos por separado aun cuando se adquieran juntos.

### **Medición en el reconocimiento inicial**

Con relación a la medición de PPE, la IRFS para PYMES hace una simplificación importante: permite solamente el modelo de costo. Debe recordarse, entonces que:

- ✓ Si se puede determinar confiablemente, sin costo y esfuerzo indebido, el valor razonable de un elemento de PPE, se le tiene que dar el tratamiento de propiedad para inversión de acuerdo con la sección 16.
- ✓ El modelo de revaluación no es una opción para las PYMES. Las PYMES que en su sistema PCGA hayan implementado este modelo deberán prestar atención especial a la sección 35 Transición hacia los IFRS para PYMES.
- ✓ No hay referencia cruzada a los IFRS plenos. Recuerde que la única opción que da la IFRS para PYMES para seguir una plena es la de usar IAS 39 Instrumentos Financieros.

Los activos adquiridos se miden a su costo de adquisición.

### **Medición posterior al reconocimiento**

Utilizando el modelo del costo

(COSTO) – (Depreciación acumulada) – (perdida por deterioro acumulada)

¿Qué es costo?

Depende de la forma de pago:

Si el pago es de acuerdo con los términos normales de crédito; entonces COSTO = precio en efectivo equivalente.

Si el pago se difiere más allá de los términos normales del crédito; entonces COSTO = valor presente de todos los pagos futuros.

Componentes del costo de un elemento de PPE

- ✓ Precio de compra: comprende honorarios legales y de corretaje, derechos de importación e impuesto de compra no-reembolsables, luego de deducir los descuentos comerciales y las rebajas
- ✓ Cualesquier costo directamente atribuible: para hacer que el activo este en la localización y condición necesaria para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga.
- ✓ Costos estimados iniciales de desmantelamiento: así como de la remoción del elemento y de la restauración del sitio en el cual esta ubicado (ya sea que incurra en la obligación como costo de la adquisición del elemento o como consecuencia de haberlo usado durante un periodo particular para los propósitos de producir inventarios).

Componentes que son gastos del periodo (no se pueden reconocer como costos)

- ✓ Costos de apertura de una instalación nueva
- ✓ Costos de introducir un producto o servicio nuevo (incluye costo de publicidad y de las actividades de promoción)
- ✓ Costos de llevar el negocio a una localización nueva o a una nueva clase de clientes (incluye costos de entrenamiento del personal)
- ✓ Costos administrativos y otros gastos generales
- ✓ Costos por prestamos (véase la sección 25) estos costos no se capitalizan, siempre se llevan a gastos del periodo
- ✓ Costos incidentales de las operaciones durante la construcción o desarrollo de un elemento de PPE.

La disponibilidad para el uso tiene la clave

¿Cuándo termina la acumulación del costo y comienza la depreciación? La depreciación del activo comienza cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando este en la localización y condición necesaria para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención de que lo haga.

#### Depreciación

- ✓ Se usa el enfoque de componentes, siempre y cuando los componentes principales del elemento de PPE tengan patrones de consumo (de los beneficios económicos) significativamente diferentes: la entidad tiene que asignar el costo inicial del activo a sus componentes principales y depreciar cada componente por separado durante su vida útil.
- ✓ Los otros activos se tienen que depreciar durante sus vidas útiles como solo un activo.
- ✓ No se deprecian: terrenos, canteras, vertederos. Razón: tienen vidas útiles ilimitadas.
- ✓ El cargo por depreciación correspondiente a cada periodo se reconoce en utilidad o pérdida a menos que otra sección de este IFRS requiera que el costo se reconozca como parte del costo del activo.
- ✓ La cantidad depreciable del activo se asigna durante la vida útil.
- ✓ Cantidad depreciable = (Costo) – (Valor residual)

#### Vida Útil

Para considerar la vida útil del activo la entidad tiene que considerar todos los siguientes factores:

- ✓ El uso esperado del activo, el cual se valora por referencia a la capacidad esperada o al resultado físico del activo.
- ✓ El desgaste y el deterioro físico esperados del activo, el cual depende de factores operacionales tales como el número de cambios para los cuales pueda ser usado el activo, así como del

programa de reparación y mantenimiento y el cuidado que se le da al activo cuando esté ocioso.

- ✓ La obsolescencia técnica o comercial, que surja de cambios o mejoramientos en la producción, o de un cambio en la demanda del mercado por el producto o servicio que resulta del activo.
- ✓ Límites legales o similares al uso del activo, tales como las fechas de expiración o los arrendamientos relacionados.

Cambios en el valor residual o en la vida útil

Se permiten si hay unos indicadores tales como:

- ✓ Cambio en cómo se usa el activo
- ✓ Desgaste y deterioro
- ✓ Avance tecnológico
- ✓ Cambios en los precios del mercado

Si tales indicadores están presentes, la entidad tiene que revisar sus estimados anteriores y, si difieren las expectativas actuales, modificar:

- ✓ El valor residual
- ✓ El método de depreciación, o
- ✓ La vida útil.

Como se contabiliza el cambio en el valor residual, en el método de depreciación o en la vida útil? Se contabiliza como un cambio en un estimado de contabilidad y se hace de acuerdo con la sección 10 (parágrafos 10.15 – 10.18)

¿Cuándo termina la depreciación?

- ✓ La depreciación termina cuando se da de baja el activo.
- ✓ La depreciación no cesa cuando el activo este ocioso o cuando se retire del uso activo, a menos que esté completamente depreciado.
- ✓ Sin embargo, según los métodos de depreciación el cargo por depreciación puede ser cero mientras que no haya producción.

Deterioro

- ✓ En cada fecha de presentación de reportes, la entidad tiene que aplicar la sección 27 Deterioro del valor de los activos para determinar si está deteriorado el elemento de PPE.
- ✓ Si está deteriorado el elemento de PPE, la entidad tiene que reconocer y medir la pérdida por deterioro.
- ✓ ¿Qué pasa cuando la entidad planea disponer del activo antes de la fecha esperada? Ello constituye un indicador de deterioro. La entidad tiene que calcular la cantidad recuperable del activo, haciéndolo con el propósito de determinar si el activo esta deteriorado.

**Información a revelar**

Para cada clase de PPE la entidad tiene que hacer las siguientes revelaciones, ya sea en el estado de posición financiera o en las notas:

- ✓ Las bases de medición usadas para determinar el valor en libros bruto.
- ✓ Los métodos de depreciación usados.
- ✓ Las vidas útiles o las tasas de depreciación usadas.
- ✓ El valor en libros bruto y la depreciación acumulada (agregada con las pérdidas por deterioro acumuladas) al comienzo y al final del periodo de presentación del reporte.
- ✓ La conciliación del valor en libros al comienzo y al final del periodo de presentación del reporte, mostrando por separado: adiciones; disposiciones; adquisiciones mediante combinaciones de negocios; transferencias hacia propiedad para inversión; pérdidas por deterioro reconocidas o reversadas en utilidad o pérdida de acuerdo con la sección 27; depreciación; otros cambios.
- ✓ La existencia y los valores en libros de PPE para la cual la entidad tenga restringidos el título o que este otorgada como garantía de pasivos.
- ✓ La cantidad de los compromisos contractuales para la adquisición de PPE.<sup>39</sup>

## **ACTIVOS INTANGIBLES – SECCION 18**

### **Definición y Alcance**

Se debe diferenciar entre si son activos intangibles tenidos por la entidad para la venta en el curso ordinario de los negocios, en cuyo caso el tratamiento es igual al que se le da a los inventarios y a los ingresos ordinarios, y los activos intangibles que son de larga vida, a los cuales propiamente denomina “activos intangibles”. Define activo intangible como el activo no-monetario identificable que carece de sustancia física. Y se determina que un activo es identificable cuando:

Es separable: esto es, capaz de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, licenciado, alquilado o intercambiado, ya sea individualmente o en junto con un contrato, activo o pasivo relacionado; o

Surge de derechos contractuales o de otros de carácter legal, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

### **Reconocimiento de los activos intangibles**

---

<sup>39</sup> Ibíd. p 363-368.

Básicamente el mismo que se emplea para todos los activos, con una adición; que no resulte de un desembolso interno. En consecuencia, la entidad tiene que reconocer como activo a un activo intangible si y solamente si:

- ✓ Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que sean atribuibles a ese activo fluyan para la entidad
- ✓ El costo o el valor del activo se pueden medir fiablemente
- ✓ El activo no resulta de un desembolso incurrido internamente para un elemento intangible.

### **Medición en el reconocimiento inicial**

En la medición inicial la entidad tiene que medir el activo intangible al costo.

¿Cómo se calcula el costo del activo intangible en el reconocimiento inicial?

Ello depende de las diferentes alternativas que existen, lo cual se expresa así:

- ✓ Alternativa de reconocimiento inicial: Definición del costo en el reconocimiento inicial.
- ✓ El activo intangible se adquiere por separado: Su costo comprende:

Su precio de compra, incluyendo los derechos de importación y los impuestos que no tengan derecho a devolución, luego de deducir los descuentos y las rebajas comerciales

Cualquier costo directamente atribuible de la preparación del activo para el uso que se le intenta dar.

- ✓ El activo intangible se adquiere como parte de una combinación de negocios: Su costo es su valor razonable a la fecha de adquisición.
- ✓ El activo intangible es adquirido por medio de una subvención gubernamental: Su costo es un valor razonable a la fecha en que la subvención es recibida o se convierte en cuenta por cobrar de acuerdo con la sección 24 subvenciones gubernamentales.
- ✓ El activo intangible se adquiere mediante intercambio de activos no- monetarios: Su costo es su valor razonable, a menos que: la transacción de intercambio carezca de sustancia comercial o no se pueda medir fiablemente el valor razonable ni del activo recibido ni del activo integrado. En este caso, el costo del activo se mide al valor en libros del activo entregado.

¿Qué ocurre con los activos intangibles generados internamente?

En realidad no existen como tales y en consecuencia son considerados como gasto del periodo en el que se incurren:

### **Medición posterior al reconocimiento**

La medición subsiguiente de los activos intangibles se realiza al costo menos la amortización acumulada y menos las pérdidas por deterioro acumuladas. En consecuencia la fórmula es:

Medición subsiguiente = Costo – Amortización acumulada –  
Pérdidas por deterioro acumuladas

¿Cómo opera la amortización de los activos intangibles?

- ✓ Para los propósitos del IRFS para PYMES, todos los activos intangibles se consideran que tienen vida útil finita. En consecuencia, se considera que las PYMES no tienen activos intangibles de vida indefinida.
- ✓ La vida útil de un activo intangible que surge de derechos contractuales o legales de otro tipo no puede exceder del periodo de los derechos contractuales o legales de otro tipo, pero puede ser más corta dependiendo del periodo durante el cual la entidad espere usar el activo. Si los derechos contractuales o legales de otro tipo se pueden renovar, la vida útil del activo intangible tiene que incluir los periodos de renovación solamente si hay evidencia para respaldar la renovación por parte de la entidad sin costo importante.
- ✓ Si la entidad es incapaz de hacer un estimado confiable de la vida útil del activo intangible, se presume que la vida útil son diez años.
- ✓ La asignación de la cantidad depreciable del activo intangible se tiene que hacer sobre una base sistemática durante su vida útil.
- ✓ El cargo por amortización para cada periodo se tiene que reconocer como gasto, a menos que otra sección del IRFS requiera que el costo sea reconocido como parte de costo de un activo tal como inventario o PPE.
- ✓ La amortización comienza cuando el activo intangible está disponible para su uso.
- ✓ La amortización cesa cuando el activo intangible se da de baja.
- ✓ El método de amortización es seleccionado por la entidad, pero tal método debe reflejar el patrón con el cual espere consumir los beneficios económicos futuros del activo. Si no lo puede determinar confiablemente, tiene que usar el método de línea recta.
- ✓ El valor residual del activo intangible se asume que es cero (0), a menos que: haya un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil; haya un mercado activo para el activo; el valor residual se puede determinar por referencia a ese mercado; sea probable que tal mercado existirá al final de la vida útil del activo.
- ✓ Tanto el periodo de amortización como el método de amortización se pueden revisar si hay indicadores (tales como avance tecnológico o cambios en los precios del mercado). Tal cambio de contabiliza como un cambio en estimado de contabilidad.

### **Información a revelar**

Tiene que realizarse para cada clase de activos intangibles

Revelaciones básicas:

- ✓ Vidas útiles o tasas de amortización usadas
- ✓ Métodos de amortización usados
- ✓ Valor en libros bruto y cualquier amortización acumulada (agregada con las pérdidas por deterioro acumuladas) al comienzo y al final del periodo.
- ✓ Elemento de línea en el estado de ingresos comprensivos, en el cual se incluya cualquier amortización de los activos intangibles
- ✓ Conciliación del valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando por separado adiciones, disposiciones, adquisiciones mediante combinaciones de negocios, amortización, pérdidas por deterioro, otros cambios. Esta conciliación no tiene que presentarse en periodos anteriores.

Revelaciones adicionales:

- ✓ Descripción, valor en libros y periodo de amortización restante para cualquier activo intangible individual que sea material para los estados financieros de la entidad.
- ✓ Para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención gubernamental reconocidos inicialmente a valor razonable
- ✓ La existencia y los valores en libros de los activos para los cuales la entidad tenga restringido el título o los haya entregado como garantía para pasivos.
- ✓ La cantidad de los compromisos contractuales para la adquisición de los activos intangibles.
- ✓ La cantidad agregada de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gasto durante el periodo.<sup>40</sup>

### **Proceso de conversión - principales cuentas incluidas en esta sección**

Usualmente, bajo los PCGA locales, se incluyen en esta cuenta las siguientes partidas:

- ✓ Crédito mercantil
- ✓ Marcas y patentes
- ✓ Concesiones y franquicias
- ✓ Licencias
- ✓ Derechos en arrendamiento financiero

Crédito mercantil

---

<sup>40</sup> Ibíd., p. 369-373.

Localmente, corresponde al exceso del valor pagado en la compra de una empresa con respecto a su valor patrimonial en la parte proporcional de la participación comprada.

Lo primero que se debe asegurar es que el crédito mercantil se haya originado en la compra de una empresa o en el aumento de la participación en la medida en que con esta operación se haya obtenido el control de la empresa. Si con la operación no se obtiene el control o previo a un aumento de la participación ya se poseía el control, el crédito mercantil existente deberá ser eliminado. Si el aumento de la participación (donde ya se tenía previamente el control) se realiza dentro de un plan previsto para la toma del control de la empresa, entonces el crédito mercantil permanecerá.

Para efectos de la conversión de las cifras de esta partida, la empresa podrá re calcular la combinación de negocios existentes en la cual surge el crédito mercantil.

Si la compañía tiene registrado un good will generado internamente, procederá a su eliminación del balance, ya que es una partida que no cumple con los requisitos para ser un activo.

#### Marcas y Patentes

Si corresponden a marcas formadas, deberán ser eliminadas de los estados financieros. Si corresponden a marcas compradas, deberán quedar valoradas al costo, dado que, usualmente, no existe un mercado activo donde ellas se negocien.

#### Concesiones y Franquicias

Si corresponden a concesiones y franquicias otorgadas por un privado a otro privado, por ejemplo, para la venta de un producto o para la producción de un bien, estos se mantendrán en los estados financieros en la medida en que de ellas se espere obtener beneficios económicos futuros. De lo contrario, serán eliminados de los estados financieros. El valor por el cual quedarán valorados estos activos será el costo.

#### Licencias

Estas permanecerán como activo en la medida en la empresa las esté usando o haya una clara intención de hacerlo y se determine la existencia de beneficios económicos futuros. De lo contrario, se eliminarán de los estados financieros. Se valorarán al costo, usualmente, será el valor pagado por la compra de la licencia.

#### Derechos en arrendamientos financieros

Se aplicara lo establecido en la sección 20 arrendamientos.

### Costos de investigación

Si la compañía tiene dentro de los activos erogaciones reconocidas por investigación, bien sea como intangibles o como activos diferidos, deberá eliminarlas del balance, ya que no cumplen los requisitos para ser activos. Se entiende que las actividades de investigación corresponden a estudios realizados con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

### Activos Diferidos

Usualmente, se incluyen en esta cuenta bajo los PCGA locales las siguientes partidas:

- ✓ Cargos preoperativos
- ✓ Remodelaciones
- ✓ Estudios e investigaciones
- ✓ Software
- ✓ Mejoras en propiedades ajenas
- ✓ Publicidad

Bajo NIIF para PYMES no existen los cargos diferidos. Por tanto, se procederá a realizar un análisis de cada una de las partidas incluidas en esta cuenta, para determinar cuáles cumplen los requisitos para permanecer como activos y, en consecuencia, proceder a su reclasificación a otras cuentas del activo o, de no cumplir los requisitos para ser activo, para proceder a su eliminación del balance.

- ✓ Cargos preoperativos: Serán eliminados del balance por no cumplir los requisitos para ser activos.
- ✓ Remodelaciones: Estas entrarán a formar parte de las propiedades, planta y equipo en la medida en que cumplan los requisitos indicados en esta sección. Delo contrario, se eliminarán del balance.
- ✓ Estudios e investigaciones: Se le dará el mismo tratamiento que a los costos de investigación.
- ✓ Software: Se debe revisar el tipo de software que utiliza la compañía. Si corresponde a aquellos de soporte en las actividades del negocio de la compañía, se mantendrá como activo intangible. Se valorarán y analizará su amortización. Si corresponde a software de soporte administrativo, previo análisis, deberá ser eliminado del activo por no cumplir los requisitos para mantenerse como tal.
- ✓ Mejoras en propiedades ajenas: Estas entrarán a formar parte de las propiedades, planta y equipo en la medida en que cumplan los requisitos indicados en esta sección. De lo contrario, se eliminarán del balance. Por otro lado, se realizara su valoración y se procederá a recalcular su depreciación según lo señalado.

- ✓ Publicidad: Se eliminarán del balance por no cumplir los requisitos para ser activos<sup>41</sup>.

## ARRENDAMIENTOS – SECCION 20

### Definición y Alcance

¿Qué es arrendamiento?

De acuerdo con el glosario del IFRS para PYMES, arrendamiento (lease) “es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado”.

La clave para el entendimiento esta en el acuerdo y ello genera una diferencia importante con el alquiler (rental) que es el hecho como tal de dar el uso de un bien (propiedad, cosa, servicio, obra) a cambio de un pago.

En lo anterior radica el punto crítico y de él se desprenden los distintos estándares de información financiera que se refieren a los contratos de arrendamiento. La sección 20 delimita su alcance señalando primero cuales acuerdos de arrendamiento están fuera de su alcance y cuales dentro del mismo.

**Tabla 17 ¿Cuáles son los principales tipos de arrendamiento y que sección del IFRS para PYMES los cubre?**

Arrendamientos de recursos minerales	Son los acuerdos para explorar o usar minerales, petróleo, gas natural y recursos no- renovables similares. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubiertos en: sección 34 Actividades especializadas</li> </ul>
Arrendamientos de intangibles	Son los acuerdos de licencia para elementos tales como películas, grabaciones de video, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubiertos en: sección 18 Activos intangibles diferentes a plusvalías</li> </ul>
Arrendamientos de propiedades de inversión	La medición de la propiedad tenida por los arrendatarios, que es contabilizada como propiedad para inversión, y la medición de la inversión en propiedad suministrada por los arrendadores según arrendamientos operacionales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubiertos en: sección 16 Propiedad para la inversión</li> </ul>
Arrendamientos de activos biológicos	La medición de los activos biológicos tenidos por los arrendatarios y de los activos biológicos suministrados por los arrendadores según arrendamientos operacionales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubiertos en: sección 34 Actividades especializadas</li> </ul>

<sup>41</sup> JIMENEZ JAIMES. Néstor Alberto. Óp. cit.

Arrendamientos que podrían dar pérdida como resultado de términos contractuales	<p>Son los acuerdos que podrían conducir a pérdida para el arrendador o para el arrendatario como resultado de términos contractuales que no estén relacionados con los cambios en el precio del activo arrendado, cambios en las tasas de cambio, o incumplimiento de una contraparte para con la otra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubiertos en: sección 12 Otros temas relacionados con los instrumentos financieros</li> </ul>
Arrendamientos operacionales que sean onerosos	No tienen cobertura específica. Es necesario juzgar con base en el mismo tratamiento que se le dé a todos los contratos onerosos.
Arrendamientos que transfieren el derecho de uso: Leasing - arrendamientos	<p>Son los acuerdos que transfieren los derechos y las recompensas incidentales a la propiedad de un activo.</p> <p>Son los dos tipos principales de ellos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Arrendamiento financiero: transfieren sustancialmente todos los derechos y recompensas incidentales a la propiedad.</li> <li>2. Arrendamiento operacional: no transfieren sustancialmente todos los riesgos y recompensas incidentales a la propiedad.</li> </ol> <p>Pero no son los únicos, hay otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Arriendo con mantenimiento: cuerdos que transfieren el derecho a usar activos si bien en vinculación con ellos pueden exigirse servicios sustanciales prestados por el arrendador.</li> <li>b) Venta con retro-arriendo: el vendedor vende con la promesa de que el comprador le arriende el bien al vendedor.</li> <li>c) Acuerdos que tienen la sustancia del arriendo si bien su forma legal puede no ser la de arriendo: acuerdos de tercerización, contratos de telecomunicaciones que proveen derechos a capacidad, contratos de “tome o pague” y similares.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubiertos en: sección 20 arrendamientos</li> </ul>

Fuente: MANTILLA, Samuel Alberto. 2011.

¿Cómo se clasifican los arrendamientos tipo leasing?

Arrendamiento financiero: Es el arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas incidentales de la propiedad.

Arrendamiento operacional: Es el arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas incidentales a la propiedad.

¿Hay ejemplos que ayuden a entender las situaciones que, individualmente o en combinación, normalmente conducirían a que un arrendamiento se considere como arrendamiento financiero?

La sección 20 ofrece una lista interesante de ellos:

- ✓ El arrendamiento transfiere la propiedad de los activos al arrendatario al final del término del arrendamiento.
- ✓ El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espere sea suficientemente más bajo que el valor razonable a la fecha en que la opción se vuelve ejercible para que sea razonablemente cierto, al inicio del arrendamiento, que se ejercerá la opción.
- ✓ El término del arrendamiento es para la mayor parte de la vida económica del activo aun si no se transfiere el título.
- ✓ Al inicio del arrendamiento el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento es al menos sustancialmente todo el valor razonable del activo arrendado.
- ✓ Los activos arrendados son de tal naturaleza especializada que solamente el arrendatario puede usarlos sin modificaciones mayores.
- ✓ Si el arrendatario puede cancelar el arrendamiento, asume las pérdidas que el arrendador tenga asociadas con la cancelación.
- ✓ Las ganancias o pérdidas provenientes de la fluctuación en el valor razonable del activo arrendado repercuten en el arrendatario (por ejemplo en la forma de descuento).
- ✓ El arrendatario tiene la capacidad de continuar el arriendo por un periodo secundario y a un alquiler que es sustancialmente más abajo que el alquiler del mercado.<sup>42</sup>

## **Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos financieros**

### **Medición en el reconocimiento inicial**

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, un arrendatario reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al importe reconocido como activo.

El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento debe calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

---

<sup>42</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 378-381

Si no se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

### **Medición posterior al reconocimiento**

Un arrendatario repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método del interés efectivo (véanse los párrafos 11.15 a 11.20). El arrendatario distribuirá la carga financiera a cada periodo a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Un arrendatario cargará las cuotas contingentes como gastos en los periodos en los que se incurran.

Un arrendatario depreciará un activo arrendado bajo un arrendamiento financiero de acuerdo con la sección correspondiente de esta NIIF para ese tipo de activo, es decir, la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo, la Sección 18 o la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía. Si no existiese certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se deberá depreciar totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, el que fuere menor. Un arrendatario también evaluará en cada fecha sobre la que se informa si se ha deteriorado el valor de un activo arrendado mediante un arrendamiento financiero (véase la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos).

### **Información a revelar**

Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- ✓ Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo sobre el que se informa;
- ✓ El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos: (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; y (iii) más de cinco años.
- ✓ Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Además, los requerimientos de información a revelar sobre activos de acuerdo con las Secciones 17, 18, 27 y 34 aplican a los arrendatarios de activos arrendados bajo arrendamientos financieros.

### **Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos operativos**

### **Reconocimiento y medición**

Un arrendatario reconocerá los pagos de arrendamientos bajo arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimiento) como un gasto de forma lineal a menos que:

- ✓ Otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo de los beneficios del usuario, incluso si los pagos no se realizan sobre esa base.
- ✓ Los pagos al arrendador se estructuren de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (basados en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos de costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían debido a factores distintos de la inflación general, esta condición (b) no se cumplirá.

### **Información a revelar**

Un arrendatario revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- ✓ El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos: (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; y (iii) más de cinco años.
- ✓ Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
- ✓ Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

### **Estados financieros de los arrendadores: arrendamientos financieros**

#### **Reconocimiento inicial y medición**

Un arrendador reconocerá en su estado de situación financiera los activos que mantengan en arrendamiento financiero y los presentarán como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. La inversión neta en el arrendamiento es la inversión bruta en el arrendamiento del arrendador descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento. La inversión bruta en el arrendamiento es la suma de:

Los pagos mínimos a recibir por el arrendador bajo un arrendamiento financiero, y cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Para arrendamientos financieros distintos de los que involucran a un fabricante o distribuidor que también es arrendador, los costos directos iniciales (costos que son incrementales y directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento) se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el arrendamiento financiero, y reducirán el importe de ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento.

### **Medición posterior**

El reconocimiento de los ingresos financieros se basará en un patrón que refleje una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión financiera neta del arrendador en el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento relativos al periodo, excluidos los costos por servicios, se aplicarán contra la inversión bruta en el arrendamiento, para reducir tanto el principal como los ingresos financieros no ganados. Si hubiera una indicación de que ha cambiado significativamente el valor residual no garantizado estimado utilizado al calcular la inversión bruta del arrendador en el arrendamiento, se revisará la distribución del ingreso a lo largo del plazo del arrendamiento, y cualquier reducción respecto a los importes acumulados (devengados) se reconocerá inmediatamente en resultados.

### **Información a revelar**

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos financieros:

- ✓ Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha. Además, el arrendador revelará, al final del periodo sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes plazos: (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; y (iii) más de cinco años.
- ✓ Los ingresos financieros no ganados
- ✓ El importe de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- ✓ La estimación de incobrables relativa a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro.
- ✓ Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- ✓ Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de escalación, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

## **Estados financieros de los arrendadores: arrendamientos operativos**

### **Reconocimiento y medición**

Un arrendador presentará en su estado de situación financiera los activos sujetos a arrendamiento operativos de acuerdo con la naturaleza del activo. Un arrendador reconocerá los ingresos por arrendamientos operativos (excluyendo los importes por servicios tales como seguros o mantenimiento) en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que:

- ✓ Otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado, incluso si el cobro de los pagos no se realiza sobre esa base.
- ✓ Los pagos al arrendador se estructuren para incrementarse en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían de acuerdo con factores distintos de la inflación, la condición (b) no se cumplirá.

Un arrendador reconocerá como un gasto los costos, incluyendo la depreciación, incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento. La política de depreciación de los activos depreciables arrendados será coherente con la política normal de depreciación del arrendador para activos similares.

Un arrendador añadirá al importe en libros del activo arrendado cualesquiera costos directos iniciales incurridos en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo y reconocerá estos costos como un gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para determinar si el activo arrendado ha visto deteriorado su valor, el arrendador aplicará la Sección 27.

Un fabricante o distribuidor que sea también arrendador, no reconocerá ningún resultado por la venta en el momento de realizar un arrendamiento operativo, puesto que no es equivalente a una venta.

### **Información a revelar**

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- ✓ Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos: (i) hasta un año; y (ii) entre uno y cinco años; y (iii) más de cinco años.
- ✓ Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.

- ✓ Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.<sup>43</sup>

Además, se aplicarán los requerimientos sobre información a revelar sobre activos de acuerdo con las Secciones 17, 18, 27 y 34 a los arrendadores por los activos suministrados en arrendamiento operativo.

## **PROVISIONES Y CONTINGENCIAS – SECCION 21**

### **Definición y Alcance**

¿Qué se entiende por provisión?

Provisión es un pasivo de oportunidad o cantidad incierta. Se resaltan sus dos características básicas:

- ✓ Se trata de un pasivo
- ✓ La incertidumbre alrededor de la oportunidad (cuando) y la cantidad (valor monetario).

Por esa razón la sección 21 del IFRS para PYMES aplica a todas las provisiones, incluyendo las relacionadas con arrendamientos, contratos de construcción, obligaciones de beneficios para empleados e impuesto a los ingresos.

La única excepción de la aplicación son los contratos pendientes de ejecución a menos que sean contratos onerosos.

### **Reconocimiento de las provisiones**

Son tres las condiciones que se deben cumplir para que la entidad pueda reconocer una provisión:

- ✓ A la fecha de presentación del reporte, la entidad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado (esto quiere decir que la entidad no tiene alternativa distinta a liquidar la obligación, esto es, pagarla).
- ✓ Es probable (= más probable que no) que la entidad estará requerida a transferir recursos económicos en la liquidación de esta obligación presente.
- ✓ La cantidad de la obligación se puede estimar de manera confiable.<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 378-381

<sup>44</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 387-388

### **Medición en el reconocimiento inicial**

Una entidad medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del importe reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de una pérdida por un importe dado es, por ejemplo, del 60 por ciento o del 90 por ciento. Si existe un rango de desenlaces posibles que sea continuo, y cada punto de ese rango tiene la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del rango.

Cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, incluso en este caso la entidad considerará otros desenlaces posibles. Cuando otros desenlaces posibles sean mucho más caros o mucho más baratos que el desenlace más probable, la mejor estimación puede ser un importe mayor o menor.

Cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero resulte significativo, el importe de la provisión será el valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento (tasas) será una tasa (tasas) antes de impuestos que refleje (reflejen) las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor en el tiempo del dinero. Los riesgos específicos del pasivo deben reflejarse en la tasa de descuento utilizada o en la estimación de los importes requeridos para liquidar la obligación, pero no en ambos.

Una entidad excluirá de la medición de una provisión, las ganancias procedentes por disposiciones esperadas de activos.

Cuando una parte o la totalidad del desembolso requerido para liquidar una provisión puedan ser reembolsadas por un tercero (por ejemplo, a través de una reclamación a un seguro), la entidad reconocerá el reembolso como un activo separado solo cuando sea prácticamente seguro que la entidad recibirá dicho reembolso al cancelar la obligación. El importe reconocido para el reembolso no excederá el importe de la provisión. El reembolso por cobrar se presentará en el estado de situación financiera como un activo y no se compensará con la provisión. En el estado del resultado integral, la entidad puede compensar cualquier reembolso de terceros contra el gasto relacionado con la provisión.

### **Medición posterior al reconocimiento**

Una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

Una entidad revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo (véase el párrafo 21.5). Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del periodo en que surja.

### **Información a revelar**

Información a revelar sobre provisiones:

Para cada tipo de provisión, una entidad revelará lo siguiente:

- ✓ Una conciliación que muestre: El importe en libros al principio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado; los importes cargados contra la provisión durante el periodo; y los importes no utilizados revertidos en el periodo.
- ✓ Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.
- ✓ Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.
- ✓ El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

Información a revelar sobre pasivos contingentes

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, una entidad revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese practicable:

- ✓ Una estimación de sus efectos financieros, medidos de acuerdo con los párrafos 21.7 a 21.11.
- ✓ Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos.
- ✓ La posibilidad de cualquier reembolso.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.<sup>45</sup>

## PASIVOS Y PATRIMONIO – SECCION 22

### Definición y Alcance

¿Qué es patrimonio?

Patrimonio (equity) es el interés residual en los activos de una entidad, luego de deducir todos sus pasivos. Incluye las inversiones realizadas por los propietarios de la entidad mas las adiciones a esas inversiones ganadas mediante las operaciones rentables y retenidas para uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones a las inversiones de los propietarios como resultado de las operaciones no – rentables y de las distribuciones a los propietarios.

¿Qué es pasivo?

Pasivo (liability) es la obligación presente de la entidad, que surge de eventos pasados, cuya liquidación, se espera que resulte en la salida de recursos de la entidad que conllevan beneficios económicos.

El IFRS para PYMES en lo relacionado con la clasificación ya sea como pasivos o ya sea como patrimonio es especialmente cuidadoso. Tal clasificación se debe realizar de acuerdo a como se responden tres preguntas fundamentales:

- ✓ ¿Existen instrumentos de patrimonio que si bien satisfacen la definición de pasivo se clasifiquen como patrimonio porque representan el interés residual en los activos netos de la entidad?

La respuesta es claramente afirmativa y corresponde a una situación financiera que se tiene que reflejar en la contabilidad. Los principales son:

Instrumentos vendibles (=con opción de venta): son los instrumentos que dan al tenedor el derecho a venderle ese instrumento al emisor por efectivo u otro activo financiero o que automáticamente son redimidos o recomprados por el emisor en la ocurrencia de un

---

<sup>45</sup>IFRS. Provisiones y contingencias [en línea].  
<[http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES\\_IFRS\\_for\\_SMEs\\_Standard.pdf](http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES_IFRS_for_SMEs_Standard.pdf)> [citado en 06 de septiembre de 2012]

evento futuro incierto o la muerte o retiro del tenedor del instrumento. La sección 22 enumera cinco condiciones que los instrumentos deben cumplir para poder ser clasificados como instrumento de patrimonio.

Instrumentos, o componente de instrumentos, que estén subordinados a todas las otras clases de instrumento que se clasifiquen como patrimonio si le imponen a la entidad la obligación de venderle a otra parte la participación o pro rata de los activos netos de la entidad solamente en la liquidación.

Para las PYMES, estos tipos de instrumentos son bastante comunes como mecanismos de financiación no- bancaria, especialmente como capital de riesgo o capital semilla.

✓ ¿Existen instrumentos que se clasifiquen como pasivo más que como patrimonio?

Aquí la respuesta también es afirmativa e igualmente corresponde a una situación financiera que se tiene que reflejar en la contabilidad.

Si en la liquidación la distribución de activos netos está sujeta a una autoridad máxima (techo).

Instrumentos vendibles (= con opción de venta) si, cuando se ejerce la opción de venta, el tenedor recibe la participación a pro rata de los activos netos de la entidad.

Si obliga a la entidad a hacerle pagos al tenedor antes de la liquidación, tal como es el caso de los dividendos obligatorios.

El instrumento financiero vendible (= con opción de venta) se clasifica como patrimonio en los estados financieros de la subsidiaria se clasifica como pasivo en los estados financieros consolidados del grupo.

Las acciones preferenciales que proveen la rendición obligatoria, por parte del emisor, por una cantidad fija o determinable a una fecha futura fija o determinable, o le da al tenedor el derecho de requerir que el emisor redima el instrumento en o después de una fecha particular por una cantidad fija o determinable.

✓ ¿Qué ocurre con las acciones de los miembros de entidades cooperativas y con instrumentos similares?

Se les considera como patrimonio si cumplen las siguientes condiciones:

La entidad tiene el derecho incondicional de rechazar la rendición de las acciones de los miembros.

La rendición está incondicionalmente prohibida por la ley local, la regulación o el estatuto que gobierne la entidad.

Otros temas relacionados no son cubiertos por esta sección y en consecuencia se debe hacer referencia directa a otras secciones del estándar así:

- ✓ Intereses en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos- sección 15
- ✓ Beneficios a los empleados – sección 28
- ✓ Contratos (del adquirente) para consideración contingente en la combinación de negocios – sección 19
- ✓ Instrumentos financieros, contratos y obligaciones según transacciones de pago basados en acciones – sección 26

Principales situaciones que se enfrentan al contabilizar el pasivo y el patrimonio

- ✓ Emisión original de acciones o de otros instrumentos del patrimonio: Este se reconoce cuando la entidad emite esos instrumentos y otra parte está obligada a proveer efectivo u otros recursos a la entidad a cambio por los instrumentos.
- ✓ Venta de opciones, derechos y garantías: aplican los mismos principios que para la emisión de acciones.
- ✓ Dividendos en acciones: La entidad deberá reclasificar las cantidades dentro del patrimonio según sea requerido por las leyes aplicables.
- ✓ Deuda convertible o instrumentos financieros compuestos similares: contiene tanto un componente pasivo como un componente de patrimonio, la entidad tiene que asignar los resultados entre el pasivo y patrimonio.
- ✓ Acciones de tesorería: también llamadas acciones propias de cartera, son los instrumentos de patrimonio de una entidad que han sido emitidos y subsiguientemente readquiridos por la entidad.
- ✓ Distribuciones a los propietarios: La entidad tiene que reducir el patrimonio por la cantidad de las distribuciones hechas a los propietarios, neto de cualesquier beneficio por impuestos a los ingresos relacionados. Cuando en lugar de efectivo de distribuyan activos que no sean efectivo, la obligación de la distribución la contabiliza como pasivo medido al valor razonable de los activos distribuidos.<sup>46</sup>

## **Proceso de conversión - principales cuentas incluidas en esta sección**

### Obligaciones financieras y bonos

Corresponden a pasivos financieros, que se miden bajo el método del costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva, excepto aquellos pasivos financieros negociables o aquellos pasivos que se espera recomprar antes de su vencimiento

<sup>46</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 392-396

y que cotizan en un mercado activo, los cuales serán medidos al valor razonable. Se incluyen en esta cuenta aquellas partidas sobre las cuales la empresa tiene una obligación de realizar un pago futuro. Si no es así, debe ser eliminada, o si existe una obligación de pago no reconocida, debe ser reclasificada como un pasivo financiero.

#### Cuentas por pagar a proveedores y acreedores

En términos generales, estos saldos no ofrecen cambios con respecto a lo que se maneja localmente, especialmente en lo correspondiente a saldos de corto plazo. Sin embargo, es importante considerar los siguientes aspectos en el proceso de conversión de los saldos por pagar a proveedores y acreedores:

- ✓ Deben incluirse todos los saldos adeudados por estos conceptos. Por lo tanto, es necesario asegurarse de que se incluyan las obligaciones que tiene la empresa, así aún no se haya recibido la factura, pero los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción por la compañía y se asumieron los riesgos y beneficios asociados a los mismos.
- ✓ Estos saldos de corto plazo quedan valorados de acuerdo con su valor original; es decir, el valor acordado entre la empresa y su proveedor o acreedor. Este valor usualmente coincide con el saldo que se refleja bajo los PCGA locales.

#### Otras cuentas por pagar

Incluyen las siguientes partidas:

- ✓ Cuentas por pagar a socios o accionistas
- ✓ Cuentas por pagar a vinculados económicos
- ✓ Gastos financieros por pagar
- ✓ Retención en la fuente por pagar y otros impuestos por pagar
- ✓ Dividendos por pagar
- ✓ Retenciones y aportes de nómina por pagar
- ✓ Fondos de pensiones por pagar

Estas partidas corresponden a los saldos reales que se adeudan a la fecha del balance, por lo que bajo los PCGA locales los saldos serán los mismos que bajo las NIIF para PYMES, y, por tanto, no son objeto de ajuste. Sin embargo, los intereses por pagar se reclasifican como mayor valor de las obligaciones financieras y bonos, al quedar incorporados en la valoración de la obligación.

En cuanto a los saldos por pagar a socios o accionistas y a vinculados económicos, se debe verificar que corresponden efectivamente a partidas que serán pagadas. Es decir, que hay intención de pago por parte de la empresa y que el acreedor espera que ello ocurra. Si no es así, se deben eliminar ya que no cumplirían el requisito para ser pasivos. Si dentro de estos pasivos se incluyen saldos de largo plazo, se deben valorar siguiendo lo indicado en la NIIF.

### Otras cuentas del pasivo

Incluyen las siguientes:

- ✓ Ingresos recibidos por anticipado
- ✓ Utilidad diferida en ventas a plazos
- ✓ Corrección monetaria diferida
- ✓ Anticipos recibidos de clientes
- ✓ Depósitos recibidos
- ✓ Ingresos recibidos para terceros

Para el proceso de conversión de las cifras bajo NIIF se seguirá lo indicado a continuación:

*Ingresos recibidos por anticipado:* Los ingresos recibidos por anticipado, también denominados ingresos diferidos, se mantienen en la medida en que la empresa tenga la obligación futura de prestar el servicio o entregar los bienes. Es decir, ha obtenido el ingreso pero aún no ha cumplido la condición para que este se reconozca como tal en el estado de resultados.

Se valorarán por el monto recibido, pero cuando el servicio es prestado o el bien entregado estos se valoran a valor razonable y la diferencia con el saldo del ingreso diferido correspondiente se reconocerá como una pérdida.

En algunos sectores económicos, tales como servicios públicos domiciliarios, se debe revisar si dentro de lo que ha facturado a los clientes o usuarios se incluyen partidas sobre las cuales aún no se ha obtenido el ingreso, ya que la compañía no ha realizado las actividades que están siendo remuneradas. Por ejemplo, cuando en la tarifas de acueducto o de aseo se remuneran inversiones a realizar en un futuro, estas partidas se consideran ingreso diferido ya que no se ha cumplido la condición para reconocer el ingreso. Por ello, se deberán calcular estos valores recibidos, que probablemente bajo los PCGA locales se incluyeron en los ingresos, sobre los cuales aún no se ha prestado el servicio o no se ha cumplido la condición exigida para ello, para incorporarlos en el balance como ingresos diferidos.

*Utilidad diferida en ventas a plazos:* Dado que bajo NIIF para PYMES, los ingresos se reconocen cuando se han entregado los riesgos y beneficios, este valor debe ser eliminado del pasivo, ya que la utilidad en ventas a plazos se reconoce cuando se realiza la venta. La diferencia entre el valor del bien a precios de contado y la sumatorias de los pagos futuros será un ingreso financiero en el plazo otorgado al cliente para el pago. El valor recibido de los clientes, sobre el cual el ingreso financiero aún no se ha devengado, permanecerá como pasivo.

*Corrección monetaria diferida:* Se debe eliminar del balance.

*Anticipos recibidos de clientes:* Estos valores quedan reconocidos por el valor recibido de los clientes. No habrá diferencias con lo que se maneja localmente.

*Depósitos recibidos:* Corresponde a una cuenta por pagar

*Ingresos recibidos para terceros:* Corresponde a una cuenta por pagar<sup>47</sup>

## INGRESOS ORDINARIOS – SECCION 23

### Definición y Alcance

Ingresos ordinarios es la entrada bruta de beneficios económicos durante el periodo, los cuales surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad cuando esas entradas resultan en incrementos en el patrimonio, diferentes a los incrementos relacionados con las contribuciones de los participantes en el patrimonio.

¿De donde surgen los ingresos ordinarios?

Los ingresos ordinarios son un tipo particular de ingresos y en concreto surgen de las siguientes transacciones y eventos:

- ✓ La venta de bienes, ya sean producidos por la entidad con el propósito de la venta o los comprados para reventa.
- ✓ La prestación de servicios.
- ✓ Los contratos de construcción en los cuales la entidad es contratista.
- ✓ El uso, por parte de otros, de los activos de la entidad, el cual conduce a que se produzcan intereses, regalías o dividendos.

¿Cuándo se reciben ingresos que no son ingresos ordinarios como procede?

Hay otros ingresos que no son ingresos ordinarios y que por consiguiente se contabiliza de acuerdo con otras secciones de la IFRS para PYMES:

- ✓ Acuerdos de arrendamiento: sección 20
- ✓ Dividendos y otros ingresos que surgen de las inversiones que se contabilizan usando el método del patrimonio: sección 14
- ✓ Cambios en el valor razonable de los activos financieros y de los pasivos financieros, o su disposición: sección 11 y 12
- ✓ Cambios en el valor razonable de la propiedad para inversión: sección 16
- ✓ El reconocimiento inicial y los cambios en el valor razonable de los activos biológicos: sección 34

---

<sup>47</sup> JIMENEZ JAIMES. Néstor Alberto. Óp. Cit. Pasivos y patrimonio.

- ✓ El reconocimiento inicial de la producción agrícola: sección 34.<sup>48</sup>

### **Reconocimiento de los ingresos ordinarios**

Normalmente, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias de esta sección por separado a cada transacción. Sin embargo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a los componentes identificables por separado de una única transacción cuando sea necesario para reflejar la esencia de ésta.

#### **Contratos de construcción**

Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda estimarse con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias del contrato y los costos del contrato asociados con el contrato de construcción como ingresos de actividades ordinarias y gastos por referencia al grado de terminación de la actividad del contrato al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). La estimación fiable del resultado requiere estimaciones fiables del grado de terminación, costos futuros y cobrabilidad de certificaciones. Los párrafos 23.21 a 23.27 proporcionan una guía para la aplicación del método del porcentaje de terminación.

Generalmente, los requerimientos de esta sección se aplicarán por separado a cada contrato de construcción. Sin embargo, en ciertas circunstancias, es necesario aplicar esta sección a los componentes identificables por separado de un único contrato, o a un grupo de contratos para reflejar mejor la esencia económica de éstos.

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada activo deberá tratarse como un contrato de construcción separado cuando:

- ✓ Se han presentado propuestas económicas separadas para cada activo.
- ✓ Cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente tienen la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relacionada con cada activo.
- ✓ Pueden identificarse los ingresos de actividades ordinarias y los costos de cada activo.

Un grupo de contratos, con uno o más clientes, deberá tratarse como un único contrato de construcción cuando:

---

<sup>48</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 397-398

- ✓ El grupo de contratos se negocia como un único paquete;
- ✓ Los contratos están tan estrechamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios global.
- ✓ Los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien, en una secuencia continua.

#### Método del porcentaje de terminación

Este método se utiliza para reconocer los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios (véanse los párrafos 23.14 a 23.16) y por contratos de construcción (véanse los párrafos 23.17 a 23.20). Una entidad examinará y, cuando sea necesario, revisará las estimaciones de ingresos de actividades ordinarias y los costos a medida que avance la transacción del servicio o el contrato de construcción.

Una entidad determinará el grado de terminación de una transacción o contrato utilizando el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Los métodos posibles incluyen:

- ✓ La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
- ✓ Inspecciones del trabajo ejecutado.
- ✓ La terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado.

Una entidad reconocerá los costos relacionados con la actividad futura de la transacción o el contrato, tales como materiales o pagos anticipados, como un activo si es probable que los costos se recuperen.

Una entidad reconocerá inmediatamente como gasto cualquier costo cuya recuperación no sea probable.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda estimarse con suficiente fiabilidad:

- ✓ Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida en que sea probable recuperar los costos del contrato incurridos.
- ✓ La entidad reconocerá los costos del contrato como un gasto en el periodo en que se hayan incurrido.

Cuando sea probable que los costos totales del contrato de construcción vayan a exceder los ingresos de actividades ordinarias

totales del contrato, las pérdidas esperadas se reconocerán inmediatamente como un gasto, con la provisión correspondiente por un contrato oneroso (véase la Sección 21).

Si la cobrabilidad de un importe ya reconocido como un ingreso de actividades ordinarias de un contrato deja de ser probable, la entidad reconocerá el importe incobrable como un gasto y no como un ajuste del importe de ingresos de actividades ordinarias del contrato.

Ejemplo: Acuerdos para la construcción de inmuebles

Una entidad que emprenda la construcción de inmuebles, directamente o a través de subcontratistas, y que realice un acuerdo con uno o varios compradores antes de terminar la construcción, contabilizará el acuerdo como una venta de servicios usando el método del porcentaje de terminación solo si:

- ✓ El comprador puede especificar los principales elementos estructurales del diseño del inmueble antes de que comience la construcción y/o puede especificar los principales cambios estructurales una vez que la construcción está en proceso (si ejerce o no esa capacidad).
- ✓ El comprador adquiere y suministra materiales de construcción, y la entidad solo proporciona los servicios de construcción.

Si se requiere que la entidad proporcione servicios junto con los materiales de construcción para llevar a cabo su obligación contractual de entregar el inmueble al comprador, el acuerdo se contabilizará como una venta de bienes. En este caso, el comprador no obtendrá el control ni los riesgos y ventajas significativos de la propiedad de la obra en proceso en su estado actual a medida que la construcción progrese. En lugar de ello, la transferencia solo se producirá con la entrega del inmueble terminado al comprador.

#### Venta de Bienes

Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ✓ La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- ✓ La entidad no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- ✓ El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- ✓ Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción.

- ✓ Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

La evaluación de cuándo ha transferido una entidad al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad requiere un examen de las circunstancias de la transacción. En la mayoría de los casos, la transferencia de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad coincidirá con la transferencia de la titularidad legal o el traspaso de la posesión al comprador. Este es el caso en la mayor parte de las ventas al por menor. En otros casos, la transferencia de los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad tendrá lugar en un momento diferente del de la transferencia de la titularidad legal o del traspaso de la posesión de los bienes.

Una entidad no reconocerá ingresos de actividades ordinarias si conserva riesgos significativos inherentes a la propiedad. Ejemplos de situaciones en las que la entidad puede conservar riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, son:

- ✓ Cuando la entidad conserva una obligación por funcionamiento insatisfactorio, que no cubierta por las condiciones normales de garantía.
- ✓ Cuando el cobro de ingresos de actividades ordinarias procedentes de una determinada venta está condicionado a la venta por parte del comprador de los bienes.
- ✓ Cuando los bienes se venden sujetos a instalación y ésta es una parte sustancial del contrato que no se ha completado todavía.
- ✓ Cuando el comprador tiene el derecho de rescindir la compra por una razón especificada en el contrato de venta, o a discreción exclusiva del comprador sin ningún motivo, y la entidad tiene incertidumbre acerca de la probabilidad de devolución.

Si una entidad conserva solo una parte insignificante de la propiedad, la transacción es una venta y la entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias. Por ejemplo, un vendedor reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando conserve la titularidad legal de los bienes con el único propósito de asegurar el cobro de la deuda. De forma similar, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando ofrezca una devolución si los bienes están defectuosos o si el cliente no está satisfecho por otros motivos, y la entidad pueda estimar con fiabilidad las devoluciones. En estos casos, la entidad reconocerá una provisión por devoluciones de acuerdo con la Sección 21 Provisiones y Contingencias.

### **Medición de los ingresos ordinarios**

Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en

cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.

Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, por su cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.

#### Pago diferido

Cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada. Una transacción financiera surge cuando, por ejemplo, una entidad concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de interés menor que la del mercado, como contraprestación por la venta de bienes. La tasa de interés imputada será, de entre las dos siguientes, la que mejor se pueda determinar:

- ✓ La tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar, o
- ✓ La tasa de interés que iguala el importe nominal del instrumento con el precio de venta en efectivo actual de los bienes o servicios.

Una entidad reconocerá la diferencia entre el valor presente de todos los cobros futuros y el importe nominal de la contraprestación como ingreso de actividades ordinarias por intereses, de acuerdo con los párrafos 23.28 y 23.29 y con la Sección 11.

#### **Información a revelar relacionada con los ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos de construcción.**

- ✓ El importe de los ingresos de actividades ordinarias de contratos reconocidos en el periodo.
- ✓ Los métodos utilizados para determinar los ingresos de actividades ordinarias del contrato reconocidos en el periodo.
- ✓ Los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en proceso.

Una entidad presentará:

- ✓ Los importes brutos debidos por los clientes por contratos ejecutados, como un activo.
- ✓ Los importes brutos debidos a los clientes por contratos ejecutados, como un pasivo.<sup>49</sup>

## **COSTOS POR PRÉSTAMOS – SECCION 25**

### **Definición y Alcance**

Esta Sección especifica la contabilidad de los costos por préstamos. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Los costos por préstamos incluyen:

- ✓ Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo como se describe en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos.
- ✓ Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la Sección 20 Arrendamientos.
- ✓ Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

### **Reconocimiento**

Una entidad reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.

### **Información a revelar**

El párrafo 5.5 (b) requiere que se revelen los costos financieros. El párrafo 11.48 (b) requiere que se revele el gasto total por intereses (utilizando el método del interés efectivo) de los pasivos financieros que no están al valor razonable en resultados. Esta sección no requiere ninguna otra información adicional a revelar.<sup>50</sup>

## **DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS – SECCION 27**

### **Definición y Alcance**

<sup>49</sup> IFRS. Ingresos doctrinales [en línea]. <[http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES\\_IFRS\\_for\\_SMEs\\_Standard.pdf](http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES_IFRS_for_SMEs_Standard.pdf)> [citado en 06 de agosto de 2012]

<sup>50</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 407

Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable. Esta sección se aplicará en la contabilización del deterioro del valor de todos los activos distintos a los siguientes, para los que se establecen requerimientos de deterioro de valor en otras secciones de esta NIIF:

- ✓ Activos por impuestos diferidos (véase la Sección 29 Impuesto a las Ganancias).
- ✓ Activos procedentes de beneficios a los empleados (véase la Sección 28 Beneficios a los Empleados).
- ✓ Activos financieros que estén dentro del alcance de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos o la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros.
- ✓ Propiedades de inversión medidas al valor razonable (véase la Sección 16 Propiedades de Inversión).
- ✓ Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, medidos a su valor razonable menos los costos estimados de venta (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

### **Deterioro del valor de los inventarios**

Precio de venta menos costos de terminación y venta 27.2 Una entidad evaluará en cada fecha sobre la que se informa si ha habido un deterioro del valor de los inventarios. La entidad realizará la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares—véase el párrafo 27.3) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) ha deteriorado su valor, la entidad reducirá el importe en libros del inventario (o grupo) a su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconoce inmediatamente en resultados.

Si es impracticable determinar el precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios, partida por partida, la entidad podrá agrupar, a efectos de evaluar el deterioro del valor, las partidas de inventario relacionadas con la misma línea de producto que tengan similar propósito o uso final, y se produzcan y comercialicen en la misma zona geográfica.

### **Reversión del deterioro del valor**

Una entidad llevará a cabo una nueva evaluación del precio de venta menos los costos de terminación y venta en cada periodo posterior al que se informa. Cuando las circunstancias que previamente causaron el deterioro del valor de los inventarios hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, la entidad revertirá el importe del deterioro del valor (es

decir, la reversión se limita al importe original de pérdida por deterioro) de forma que el nuevo importe en libros sea el menor entre el costo y el precio de venta revisado menos los costos de terminación y venta.

### **Deterioro del valor de otros activos distintos de los inventarios**

#### Principios generales

La entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor. Los párrafos 27.11 a 27.20 proporcionan una guía sobre la medición del importe recuperable.

Una entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor inmediatamente en resultados.

#### Indicadores del deterioro

Una entidad evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio del deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo. Si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el importe recuperable.

Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, una entidad estimará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece. Este caso podría ser porque medir el importe recuperable requiere una previsión de los flujos de efectivo, y algunas veces los activos individuales no generan este tipo de flujos por sí mismos. Una unidad generadora de efectivo de un activo es el grupo identificable de activos más pequeño que incluye al activo y genera entradas de efectivo que son en gran medida independientes de las entradas procedentes de otros activos o grupos de activos.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

#### *Fuentes externas de información*

- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- ✓ Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien, en el mercado al que está destinado el activo.

- ✓ Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costos de venta.
- ✓ El importe en libros de los activos netos de la entidad es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto (esta estimación se puede haber calculado, por ejemplo, para una venta potencial total o parcial de la entidad).

#### *Fuentes internas de información*

- ✓ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- ✓ Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la nueva evaluación de la vida útil de un activo como finita, en lugar de cómo indefinida.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado. En este contexto, el rendimiento económico incluye los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

Si existiese algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que la entidad debería revisar la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual del activo, y ajustarlos de acuerdo con la sección de esta NIIF aplicable a ese activo (por ejemplo, la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo y la Sección 18 Activos Intangibles distintos a la Plusvalía), incluso si finalmente no se reconociese ningún deterioro del valor para el activo.

#### **Medición del importe recuperable**

El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de un activo individual, las referencias contenidas en los párrafos 27.12 a 27.20 con relación a un activo también deben entenderse como referencias a la unidad generadora de efectivo del activo.

No siempre es necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de esos

importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor y, no sería necesario estimar el otro importe.

Si no hubiese razón para creer que el valor en uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costos de venta, se considerará a este último como su importe recuperable. Este será, con frecuencia, el caso de un activo que se mantiene para su disposición.

#### *Valor razonable menos costos de venta*

El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición. La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un acuerdo vinculante de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua o al precio de mercado en un mercado activo. Si no existiese ni un acuerdo vinculante de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costos de venta se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que una entidad podría obtener, en la fecha sobre la que se informa, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de disposición. Para determinar este importe, una entidad considerará el resultado de transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial.

#### *Valor en uso*

Valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo. El cálculo del valor presente involucra las siguientes fases:

- ✓ Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas de la utilización continuada del activo y de su disposición final; y
- ✓ Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Los siguientes elementos deberán reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo:

- ✓ Una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo.
- ✓ Las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de esos flujos de efectivo futuros.
- ✓ El valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado actual sin riesgo.

- ✓ El precio por la presencia de incertidumbre inherente en el activo.
- ✓ Otros factores, tales como la falta de liquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.

Al medir el valor en uso, las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán:

- ✓ Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo.
- ✓ Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo salidas de efectivo para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme, al activo.
- ✓ Flujos netos de efectivo que, si los hubiera, se espera recibir (o pagar) por la disposición del activo, al final de su vida útil, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas.

La entidad puede desear utilizar cualquier previsión o presupuestos financieros recientes, si dispone de ellos, para estimar los flujos de efectivo. Para estimar las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes, una entidad puede desear extrapolar las proyecciones basadas en ellos, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, a menos que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán: Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Los flujos de efectivo futuros se estimarán, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual. Estas estimaciones de flujos de efectivo futuros no incluirán entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan de: una reestructuración futura a la que una entidad no se ha comprometido todavía, o mejoras o aumentos del rendimiento de los activos.

La tasa (tasas) de descuento a utilizar en el cálculo del valor presente será la tasa (o tasas) antes de impuestos, que refleje las evaluaciones actuales del mercado: (a) del valor temporal del dinero, y (b) de los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.

La tasa (tasas) de descuento empleada para medir el valor en uso de un activo no reflejarán los riesgos para los cuales ya hayan sido

ajustadas las estimaciones de flujos de efectivo futuros para evitar una doble contabilización.<sup>51</sup>

## **BENEFICIO A LOS EMPLEADOS – SECCION 28**

### **Definición y Alcance**

¿Qué se entiende por beneficios para empleados?

Los beneficios para empleados son todas las formas de consideraciones dadas por la entidad a cambio por el servicio prestado por los empleados, incluyendo los directores y la administración. Tales beneficios incluyen los pagos de nomina pero no están limitados a los mismos.

**Tabla 18 ¿Cuáles son los diferentes tipos de beneficios para los empleados?**

Tipo de beneficio	Definición	Elementos
Beneficios de corto plazo	Son los que se adeudan dentro de los doce meses siguientes al final del periodo en el cual los empleados prestan el servicio. No incluye los beneficios de terminación.	Incluye elementos tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social.</li> <li>- Ausencias compensadas de corto plazo.</li> <li>- Participación de utilidades y bonos pagables antes de doce meses.</li> <li>- Beneficios no monetarios: asistencia médica, vivienda, carros y bienes gratis o subsidiados.</li> </ul>
Beneficios posteriores al empleo	Son los beneficios para empleados que son pagables luego de la terminación del empleo. No incluyen los beneficios de terminación.	Distinción clave entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes de contribución definida</li> <li>- Planes de beneficio definido</li> </ul> Incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Beneficios de retiro, tales como pensiones.</li> <li>- Otros beneficios posteriores al empleo (seguros de vida o asistencias medica).</li> </ul>
Otros beneficios de largo plazo	Son los beneficios que no se adeudan dentro de los doce meses siguientes al final del periodo en el cual los empleados prestan el servicio relacionado. No incluyen ni los beneficios	Incluyen por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencias compensadas de largo plazo (ejemplo: descansos sabáticos).</li> <li>- Beneficios por servicio prolongado</li> <li>- Participación de utilidades y bonos pagables después de doce meses.</li> </ul>

<sup>51</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 407

	posteriores al empleo ni los beneficios de terminación	- Compensación diferida pagada.
Beneficios de terminación	Son los beneficios para empleados, que son pagables como resultado ya sea: la decisión de la entidad de terminar la relación de empleo antes de la fecha normal de retiro o la decisión del empleado de aceptar voluntariamente el retiro a cambio de esos beneficios	El compromiso puede surgir por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Legislación</li> <li>- Acuerdos contractuales o de otro tipo con los empleados o con sus representantes.</li> <li>- Obligación constructiva basada en la práctica de negocios, clientes, o deseo de actuar equitativamente.</li> </ul>

Fuente: MANTILLA, Samuel Alberto.

### **Reconocimiento y medición**

La entidad tiene que reconocer el costo de todos los beneficios para empleados a los cuales sus empleados tengan derecho como resultado del ejercicio prestado a la entidad durante el periodo.

Tal reconocimiento se hace:

- ✓ Como pasivo, después de deducir las cantidades que hayan sido pagadas ya sea directamente a los empleados o como contribución a un fondo de beneficio para el empleado. Si la cantidad pagada excede la obligación que surge del servicio antes de la fecha de presentación del reporte, la entidad tiene que reconocer ese exceso como activo en la extensión en que el pago por anticipado conducirá a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso de efectivo.
- ✓ Como gasto, a menos que otra sección de este IFRS requiera que el costo sea reconocido como parte del costo de un activo tal como inventarios o PPE.

### **Información a revelar**

El IFRS para PYMES no hace requerimientos específicos de revelación en lo que se refiere a los beneficios para empleados de corto plazo. Si contiene requerimientos en lo que tiene que ver con los planes de contribución definida, los planes de beneficio definido, los otros beneficios de largo plazo y los beneficios de terminación, los cuales se encuentran en la sección 28 de la IFRS.

## **IMPUESTO A LAS GANANCIAS – 29**

### **Definición y Alcance**

¿Qué se entiende por impuesto a los ingresos?

Los impuestos a los ingresos, conocidos también como “impuesto a las ganancias” incluyen todos los impuestos locales y extranjeros que se basan en la utilidad sujeta a impuestos. También incluyen los impuestos tales como la retención de impuestos (“retención en la fuente”) que sea pagable por la subsidiaria, asociada o negocio conjunto sobre las distribuciones a la entidad que reporta.

### **Reconocimiento y medición**

La entidad tiene que reconocer las consecuencias tributarias, actuales y futuras, de las transacciones y otros eventos que hayan sido reconocidos en los estados financieros. Esas cantidades reconocidas comprenden impuestos corrientes e impuestos diferidos.

¿Qué se entiende por impuesto corriente?

Impuesto corriente es el impuesto pagable (reembolsable) con relación a la utilidad sujeta a impuestos (perdida tributaria) por el periodo corriente o por periodos pasados.

¿Qué se entiende por impuestos diferidos?

Impuesto diferido es el impuesto pagable o recuperable en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupere o liquide sus activos o pasivos por sus valores en libros y del efecto de trasladadas/aplazar las pérdidas tributarias y los créditos tributarios actualmente no utilizados.<sup>52</sup>

### **Información a revelar**

Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- ✓ El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
- ✓ Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
- ✓ El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.

---

<sup>52</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 413-415.

- ✓ El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
- ✓ El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (véase el párrafo 29.24).
- ✓ Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas.
- ✓ Cualquier cambio en la corrección valorativa (véanse los párrafos 29.21 y 29.22).
- ✓ El importe del gasto por impuestos relacionado con cambios en las políticas contables y errores (véase la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores).

Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:

- ✓ Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.
- ✓ Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.
- ✓ Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.
- ✓ Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados: (i) el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa, y (ii) un análisis de los cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo.
- ✓ La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados.
- ✓ En las circunstancias descritas en el párrafo 29.25, una explicación de la naturaleza de las consecuencias potenciales en el impuesto a las ganancias, que procederían del pago de dividendos a sus accionistas.<sup>53</sup>

### **Proceso de conversión - principales cuentas incluidas en esta sección**

#### Impuesto a las ventas por pagar

El saldo que se refleja en la contabilidad bajo los PCGA locales es el monto neto adeudado a la administración de impuestos producto del impuesto a las ventas facturado a los clientes menos el que facturaron los proveedores y acreedores según lo que establece la ley. Por tal razón, no existen diferencias con lo determinado en las NIIF y el saldo permanece igual. Sin embargo, si la empresa está morosa en el pago,

---

<sup>53</sup> IFRS. Impuesto a las ganancias [en línea]. <[http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES\\_IFRS\\_for\\_SMEs\\_Standard.pdf](http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES_IFRS_for_SMEs_Standard.pdf)> [citado en 06 de agosto de 2012]

debe incluir en los pasivos los intereses respectivos, calculados de acuerdo con las tasas establecidas en las normas legales.

#### Impuesto de industria y comercio por pagar

Corresponde al saldo que se debe reconocer a los municipios, de acuerdo con los acuerdos municipales, calculado sobre los ingresos y a la tarifa establecida. Es posible que las empresas causen periódicamente el impuesto, así su pago se realice en periodos posteriores. También pueden existir empresas que solo lo reconocen cuando se paga. Por lo tanto, si no ha sido causado, la empresa procederá a realizar su cálculo tomando las bases establecidas en los acuerdos municipales. Si existen anticipos se presentarán en el balance en forma neta.

Si la empresa está morosa en el pago actual, debe incluir en los pasivos los intereses respectivos calculados de acuerdo con las tasas establecidas en las normas legales.

#### Impuesto de renta por pagar

El impuesto corriente se determina con base en la ganancia (o pérdida) fiscal calculada según las normas legales de tipo fiscal establecidas por la autoridad competente. Bajo las normas contables locales, este pasivo será el mismo que bajo las NIIF, dado que se basa en un cálculo que considera la normatividad fiscal.

Por ello, para efectos de la conversión de los saldos de impuesto de renta por pagar bajo NIIF, en la medida en que el cálculo del pasivo por impuesto de renta esté correctamente determinado de acuerdo con las normas fiscales será igual al pasivo registrado bajo normas contables locales.

Si existen saldos por impuestos por pagar de periodos anteriores, estos se reflejarán por el valor que arroje la liquidación de los impuestos de cada año. Sin embargo, si esto genera intereses moratorios, estos deben ser reconocidos de acuerdo con las tasas establecidas en las normas.

Estos deben ser compensados y presentar en los estados financieros un activo o pasivo según el saldo neto.

#### Impuesto a la renta diferido

Bajo las NIIF, el impuesto diferido se reconoce bajo el método del balance (también denominado del pasivo). En algunos países, se reconoce bajo el método de los resultados (también denominado el método del diferido). Por lo que, a la fecha de la transición, se generan ajustes importantes a realizar para esta partida.

Además, porque las normas tributaria no se han modificado para acoger las NIIF. La determinación del impuesto diferido es tal vez el último ajuste que se debe realizar para efectos del balance de apertura. Este impuesto puede ser activo y/o pasivo. El impuesto diferido activo será el valor que se espera recuperar en periodos futuros procedente de: i) diferencias temporarias deducibles, ii) los saldos pendientes de compensar por pérdidas fiscales de periodos anteriores y iii) saldos pendientes de compensar por créditos fiscales no utilizados de periodos anteriores.

El impuesto diferido pasivo será el valor que se espera pagar en periodos futuros procedente de diferencias temporarias imponibles. Por tanto, la empresa debe obtener un balance fiscal detallado a la fecha del balance de conversión y compararlo con su balance bajo NIIF (activos y pasivos), determinando las diferencias para cada una de las partidas y analizando la característica de la diferencia para determinar si es permanente o temporaria. Solo las diferencias temporarias dan lugar al cálculo del impuesto diferido.

Las diferencias temporarias son aquellas que se originan por diferencias entre el valor en libros de un activo o pasivo y su base (valor) fiscal. También se incluyen dentro de estas diferencias las denominadas diferencias temporales, es decir, aquellas que se originan en un periodo entre la ganancia contable y la ganancia fiscal y que se revierten en otro u otros periodos futuros, tales como la depreciación o ciertos ingresos.

Las diferencias temporarias pueden ser: i) imponibles, que corresponden a aquellas que en el futuro darán lugar a un mayor pago de impuesto de renta cuando la partida se revierta (por ejemplo, cuando en el pasado se han depreciado los activos para efectos fiscales en exceso de lo depreciado bajo NIIF) y ii) deducibles, que son aquellas que en el futuro generaran un menor pago de impuesto de renta cuando la partida se revierta (por ejemplo, una provisión tomada para efectos contables bajo NIIF pero que no ha sido deducida hasta tanto se pague).

Las diferencias permanentes no generan impuesto diferido, debido a que nunca se revierten (como gravables o deducibles) desde el punto de vista fiscal.

Realizado el análisis de cada partida y determinada el tipo de diferencia (permanente o temporaria), y establecida para las temporarias su naturaleza (imponible o deducible), se procede a calcular el impuesto diferido tomando esa diferencia y aplicándole la tasa de impuesto de renta que se espera exista en la fecha de la reversión de la diferencia. Si no se conoce las tasas futuras, se calculará con base en la tasa de impuesto de renta actual.

Por lo tanto, se reconocerá un pasivo por impuesto diferido como producto de diferencias temporarias que serán gravables en un futuro, y se debe reconocer un activo por impuesto diferido originado en diferencias temporarias que serán deducibles en un futuro.

Igualmente, se calculará impuesto diferido activo sobre los saldos pendientes de compensar por pérdidas fiscales que se espera sean deducibles en un futuro y por la compensación de créditos fiscales de periodos anteriores aún no utilizados. El cálculo se hará tomando como base estos valores a las mismas tasas indicadas en los párrafos anteriores.<sup>54</sup>

---

<sup>54</sup> JIMENEZ JAIMES. Néstor Alberto. Pasivos y patrimonio [en línea]. < <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/conversiondelbalancedeapertura.pdf> > [citado en 06 de agosto de 2012]

## EVENTOS OCURRIDOS DESPUES DEL FINAL DEL PERIODO DEL PRESENTE REPORTE – SECCION 32

### **Definición y Alcance**

¿Qué se entiende por eventos ocurridos después del final del periodo de presentación del reporte?

Son los eventos (o hechos) favorables o desfavorables, que ocurren entre el final del periodo de presentación del reporte y la fecha en que se autoriza la emisión de los estados financieros.

### **Reconocimiento y medición**

Los principales tipos de eventos posteriores son:

- ✓ Eventos de ajuste: Ofrecen evidencia de condiciones que existían al final del periodo de presentación del reporte. La entidad tiene que ajustar las cantidades reconocidas en sus estados financieros, incluyendo las revelaciones relacionadas, para reflejar los eventos de ajuste ocurridos después del final del periodo de la presentación del reporte.
- ✓ Eventos de no – ajuste: Indican condiciones que surgieron después del final del periodo de presentación del reporte. No se reconocen ni se miden, pero se debe revelar. La entidad no puede ajustar las cantidades reconocidas en sus estados financieros para reflejar los eventos de no-ajuste ocurrido después del final del periodo de presentación del reporte.

### **Información a revelar**

La entidad tiene que revelar la fecha de la autorización de la emisión de los estados financieros, así como quien da la autorización. Si los propietarios de la entidad u otros tienen el poder de enmendar los estados financieros después de su emisión, la entidad tiene que revelar ese hecho.

Para cada categoría de evento de no-ajuste, la entidad tiene que revelar la naturaleza del evento y un estimado de su efecto financiero (o la declaración de que no se puede hacer tal estimado).<sup>55</sup>

#### 2.2.1.2 Catálogo de cuentas

El plan de cuentas diseñado por la empresa AC&C S.A.S. cumple los estándares de clasificación y presentación de los elementos que componen los

---

<sup>55</sup> MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 413-415

estados financieros, adicionalmente su estructura garantiza que los estados financieros sean comparables entre un periodo y otro.

El catalogo de cuentas presenta la siguiente estructura y codificación:

**Tabla 19 Catalogo de cuentas**

<b>Estructura</b>	
Clase	El primer dígito
Grupo	Los dos primeros dígitos
Cuenta	Los cuatro primeros dígitos
Subcuenta	Los seis primeros dígitos
Auxiliares	Con siete o mas dígitos

Fuente: los autores. 2012.

Las clases que identifican el primer dígito son:

**Tabla 20 Clases de cuentas**

<b>Concepto</b>	<b>Codificación</b>
Activo	1
Pasivo	2
Patrimonio	3
Ingresos	4
Gastos	5
Costos de ventas	6
Costos de producción	7

Fuente: los autores. 2012.

**Tabla 21 Catálogo de cuentas de acuerdo con la presentación de los estados financieros.**

<b>Cuenta</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>
	<b>ACTIVO</b>
	<b>Activo corriente</b>
1105	Efectivo y equivalentes
1205	Inversiones
1305	Cuentas comerciales por cobrar
1330	Anticipo y avances
1370	Prestamos a particulares
1415	Inventarios construcciones en curso
1440	Bienes raíces para la venta
	<b>Activo no corriente</b>
1520	Maquinaria y equipo
1524	Equipo de oficina
1528	Equipo de computación y comunicación

1592	Depreciación acumulada
1325	Cuentas por cobrar a socios
1355	Anticipo de impuestos y contribuciones
1620	Intangibles
	<b>PASIVO</b>
	<b>Pasivo corriente</b>
2105	Obligaciones bancarias
2205	Proveedores
2320	Cuentas por pagar
2365	Retención en la fuente
2367	Impuesto a las ventas retenido
2370	Retenciones y aportes de nomina
2404	Impuesto de renta y complementarios
2505	Obligaciones laborales
2805	Anticipos y avances recibidos
	<b>Pasivo no corriente</b>
2335	Cuentas por pagar a largo plazo
	<b>PATRIMONIO</b>
3115	Capital social
3305	Reservas obligatorias
3405	Revaloración del patrimonio
3605	Utilidad del ejercicio
	<b>INGRESOS</b>
4130	Ingresos de actividades ordinarias
4205	Ingresos no operacionales
	<b>GASTOS</b>
	<b>Gastos administrativos</b>
5105	Gastos de personal
5110	Honorarios
5115	Impuestos
5120	Arrendamientos
5125	Contribuciones y afiliaciones
5130	Seguros
5135	Servicios
5140	Gastos legales
5145	Mantenimiento y reparaciones
5150	Adecuaciones e instalaciones
5195	Diversos
	<b>Gastos de ventas</b>
5240	Gastos legales
5295	Diversos
	<b>Gastos Financieros</b>

5305	Financieros
	<b>COSTOS</b>
	<b>Costos de ventas</b>
6130	Costo de ventas actividad ordinaria
	<b>Costos de producción</b>
7101	Materiales directos
7201	Mano de obra directa

Fuente: Los Autores con base en el PUC contable 2012.

## 2.2.2 Periodo de Transición

### 2.2.2.1 Presentación Balance General al 31/12/2009 bajo los PCGA

Para realizar la adopción por primera vez de las NIIF para PYMES en la empresa AC&C S.A.S. se parte de las cifras presentadas en el Balance General según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

## **ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CORRIENTE</b>	
CAJA	25.805.880
BANCOS	105.711.289
CUENTAS DE AHORRO	73.758.390
INVERSIONES	1.189.679
CLIENTES	904.778.355
CUENTAS POR COBRAR SOCIOS	149.497.403
ANTICIPO Y AVANCES	15.169.482
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	52.515.000
PRESTAMOS A PARTICULARES	35.910.794
INVENTARIO LOTES	260.240.499
INVENTARIO CONSTRUCCIONES EN CURSO	1.078.946.684
BIENES RAICES PARA LA VENTA	89.528.466
	-----

TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.793.051.921
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	98.000.000
EQUIPO DE OFICINA	5.356.733
EQUIPO DE COMPUTACION	6.490.457
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	(1.020.030)
	-----
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	108.827.160
	-----
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.901.879.081</b>
	=====
<b>PASIVO</b>	
CORRIENTE	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	232.745.353
PROVEEDORES	240.517.873
CUENTAS POR PAGAR	405.904.501
DEUDAS CON SOCIOS O ACCIONISTAS	26.595.641
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	11.749.869
RETENCION DE IVA POR PAGAR	4.087.773
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	88.000
IMPONENTA POR PAGAR	46.317.000
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	(62.821.619)
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	890.653.023
OBLIGACIONES LABORALES	1.000.120
	-----
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.796.837.533
PASIVO A LARGO PLAZO	
CUENTAS DE PARTICIPACION	438.000.000
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	472.805.000
	-----
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	910.805.000
	-----
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.707.642.533</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
CAPITAL	100.000.000
RESERVA LEGAL	232.504
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	7.987.145
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.109.332
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	(34.340.363)

UTILIDAD DEL EJERCICIO	115.247.931
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>194.236.548</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>2.901.879.081</u> =====

#### *2.2.2.2 Reconocimiento Activos, Pasivos requeridos por las NIIF-PYMES.*

Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

(a) es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y

(b) la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

### **Ajustes y Reclasificaciones**

#### *Efectivo y Equivalentes al Efectivo*

Política Contable a Aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 22 Pasivos y Patrimonio / Sobregiros bancarios

Evidencia:

Dentro del balance previo se registro un sobregiro del Banco Colmena por valor de (\$-169.740.222,76):

Caja	25.805.880,03
Banco Davivienda	275.451.511,90
Banco Colmena	(169.740.222,76)
Banco Colmena Cta. Ahorros	73.758.389,59
	-----
Total Efectivo y Equivalente	205.275.558,76

Procedimiento:

El saldo negativo del Banco Colmena (sobregiro) debe ser reclasificado del activo al pasivo como una obligación financiera, ya que no se debe reconocer como efectivo o equivalente.

**Tabla 22 Asiento contable efectivo y equivalentes.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
1/1/10	1110	Bancos		
	11100502	Colmena	169.740.222,76	
	2105	Bancos Nacionales		
	210515	Sobregiros		169.740.222,76

Fuente: los autores. 2012

### Clientes

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 11 y 12 Instrumentos Financieros

Los saldos de deudores están representados en derechos a reclamar en efectivo como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito. Se consideran estas cuentas de fácil recaudo y su exigibilidad se encuentra respaldada por facturas y pagarés, no habiendo la necesidad de hacer provisiones, reclasificaciones o ajustes.

### Saldos por cobrar a socios o vinculados económicos

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 11 y 12 Instrumentos Financieros / Tipo de clasificación (corto o largo plazo) y saldo neto de la cuenta.

Evidencia:

El balance general al 31/12/2009 bajo los PCGA, registra las cuentas por cobrar a socios así:

Activo	
Activo corriente	
Cuenta por cobrar a socios	\$ 149.497.403,00
Pasivo	
Corriente	
Deudas con socios y accionistas	\$ 26.595.640,69

Procedimiento:

Las cuentas por cobrar a socios son exigibles a más de un año, por lo anterior deben ser reclasificadas como un activo no corriente (largo plazo); adicionalmente el balance muestra la misma cuenta en activos y pasivos, estos deben ser compensados y presentados en los estados financieros como un activo o pasivo según el saldo neto.

**Tabla 23 Asiento contable deudores.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
1/1/10	13	Deudores		
	1325	Cuenta por cobrar a socios corto p.		149.497.403,00
	13	Deudores		
	1325	Cuenta por cobrar a socios largo p.	149.497.403,00	
	13	Deudores		
	1325	Cuenta por cobrar a socios largo p.		26.595.640,69
	23	Cuentas por pagar		
	2355	Deudas con socios y accionistas	26.595.640,69	

Fuente: los autores. 2012

### Anticipos de impuestos

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 11 y 12 Instrumentos Financieros / Saldo neto de la cuenta.

Evidencia:

El balance general al 31/12/2009 bajo los PCGA, registra lo siguiente:

Activo		
Anticipo impuesto de renta	\$	1.802.000,00
Impuestos descontables	\$	50.713.000,00
Pasivo		
Impuesto de Renta	\$	46.317.000,00
Impuesto a las Ventas x Pagar	\$	-62.821.619,38

Procedimiento:

El balance muestra la misma cuenta en activos y pasivos, estos deben ser compensados y presentados en los estados financieros como un activo o pasivo según el saldo neto.

**Tabla 24 Asiento contable anticipo de impuestos.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
1/1/10	13	Deudores		
	1355	Anticipos de Impuesto		1.802.000,00
	24	Impuestos, gravámenes y tasas		
	2404	De renta	1.802.000,00	
	13	Deudores		
	1355	Anticipos de Impuesto	62.821.619,38	
	24	Impuestos, gravámenes y tasas		
	2408	IVA Ventas 16%	1.316.401,07	
	2408	IVA Compras 16%		72.173,00
	2408	IVA Transitorio		61.926.775,45
	2408	IVA Régimen Simplificado		2.139.072,00

Fuente: los autores. 2012.

### Inventarios

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 13 Inventarios.

Los inventarios están representados en los proyectos de construcción de vivienda que está desarrollando la empresa y en las casas terminadas para la venta, estos se miden al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta, por lo tanto no se ajustan o reclasifican.

Propiedades, Planta y Equipo

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 17 Propiedad, planta y equipo.

El reconocimiento de la PPE se hace por el método del costo, la depreciación se determina usando el método de línea recta y las tasas de depreciación usadas son:

<b>Concepto</b>	<b>% tasa</b>
Edificaciones	5
Muebles y Enseres	10
Maquinaria y Equipo	10
Equipos de Computación	20

2.2.2.3 Hoja de Trabajo para la elaboración del Balance de Apertura bajo NIIF para PYMES.

**ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.**  
**HOJA DE TRABAJO BALANCE DE APERTURA AL 01/01/2010**  
**(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)**

ESTRUCTURA	BALANCE PREVIO 31/12/2009	AJUSTES		RECLASIFICACIONES		SALDOS BALANCE DE APERTURA 01/01/2010
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	
<b>ACTIVO</b>	2.901.879.080,90					3.106.043.282,00
DISPONIBLE	205.275.559,76					375.015.781,50
Caja	25.805.880,03					25.805.880,00
Bancos	105.711.289,14			169.740.222,76		275.451.511,90
Cuentas de ahorro	73.758.389,59					73.758.389,59
INVERSIONES	1.189.678,59					1.189.678,59
Certificados	1.189.678,59					1.189.678,59
DEUDORES	1.157.871.034,40					1.069.393.251,00
Clientes	904.778.355,22					904.778.355,22
Cuentas por cobrar a socios	149.497.403,00				149.497.403,00	00,00
Anticipos y avances	15.169.482,23					15.169.482,23
Anticipos de impuestos	52.515.000,00	62.821.619,38	1.802.000,00			113.534.619,40
Prestamos a particulares	35.910.794,00					35.910.794,00
INVENTARIOS	1.428.715.649,10					1.428.715.649,10
Obras construcción en curso	1.339.187.183,33					1.339.187.183,33

Bienes raíces para la venta	89.528.465,86					89.528.465,86
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO	108.827.160,00					231.728.922,33
Maquinaria y equipo	98.000.000,00					98.000.000,00
Equipo de oficina	5.356.733,00					5.356.733,00
Equipo computación- comunicación	6.490.457,00					6.490.457,00
Depreciación Acumulada	(1.020.030,00)					(1.020.030,00)
Cuentas por Cobrar a Socios	00,00		26.595.640,69	149.497.403,00		122.901.762,30
<b>PASIVOS</b>	2.707.642.532,60					2.911.806.734,00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	232.745.353,01					402.485.575,80
Bancos nacionales	232.745.353,01				169.740.222,76	402.485.575,80
PROVEEDORES	240.517.873,00					240.517.873,00
Nacionales	240.517.873,00					240.517.873,00
CUENTAS POR PAGAR	921.230.783,29					894.635.142,60
Costos y gastos por pagar	878.709.500,59					878.709.500,59
Deudas con accionistas y socios	26.595.640,69	26.595.640,69				00,00
Retención en la fuente	11.749.869,01					11.749.869,01
Impuesto a las ventas retenido	4.087.773,00					4.087.773,00
Retenciones y aportes de nomina	88.000,00					88.000,00
IMPTOS, GRAVAMENES Y TASAS	(16.504.619,38)					44.515.000,00
De renta y complementarios	46.317.000,00	1.802.000,00				44.515.000,00
Impuesto a las ventas por pagar	(62.821.619,38)	1.316.401,07	64.138.020,45			00,00
De industria y comercio	00,00					00,00
OBLIGACIONES LABORALES	1.000.120,00					1.000.120,00
Cesantías consolidadas	898.195,00					898.195,00
Intereses sobre cesantías	101.925,00					101.925,00

OTROS PASIVOS	1.328.653.022,60					1.328.653.022,60
Anticipos y avances recibidos	890.653.022,68					890.653.022,68
Cuentas en participación	438.000.000,00					438.000.000,00
<b>PATRIMONIO</b>	194.236.548,00					194.236.548,00
CAPITAL SOCIAL	100.000.000,00					100.000.000,00
Aportes sociales	100.000.000,00					100.000.000,00
RESERVAS	232.504,00					232.504,00
Reservas obligatorias	232.504,00					232.504,00
REVALORIZACION PATRIMONIO	7.987.145,13					7.987.145,13
Ajustes por inflación	7.987.145,13					7.987.145,13
RESULTADOS DEL EJERCICIO	00,00					00,00
Utilidad del ejercicio	115.247.931,00					115.247.931,00
RES. DEL EJERCICIO ANTERIOR	(29.231.031,92)					(29.231.031,92)
Utilidades acumulados	5.109.331,52					5.109.331,52
Pérdidas acumuladas	(34.340.363,44)					(34.340.363,44)
<b>TOTALES</b>	2.901.879.080,90					2.901.879.080,90

2.2.2.4 Presentación del Balance de Apertura al 01/01/2010 NIIF para PYMES

<b>ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.</b>			
<b>Estado de Situación Financiera al 01/01/2010</b>			
<b>(Cifras expresados en Pesos Colombianos)</b>			
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos corrientes</b>			2.760.779.741,00
Efectivo y equivalentes		375.015.781,50	
Inversiones temporales		1.189.678,59	
Cuentas comerciales por cobrar		904.778.355,22	
Anticipos y avances		15.169.482,23	
Prestamos a particulares		35.910.794,00	
Inventario construcciones en curso		1.339.187.183,33	
Bienes raíces para la venta		89.528.465,86	
<b>Activos no corrientes</b>			345.263.541,70
Maquinaria y equipo		98.000.000,00	
Equipo de oficina		5.356.733,00	
Equipo de computación y comunicación		6.490.457,00	
Depreciación acumulada (cr)		(1.020.030,00)	
Cuentas por cobrar a socios		122.901.762,30	
Anticipos de impuestos y contribuciones		113.534.619,40	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			3.106.043.283,00
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			2.001.001.734,00
Sobregiros bancarios		169.740.222,76	
Obligaciones bancarias		232.745.353,01	
Proveedores		240.517.873,00	
Cuentas por pagar		405.904.500,59	
Retención en la fuente		11.749.869,01	
Impuesto a las ventas retenido		4.087.773,00	
Retenciones y aportes de nomina		88.000,00	
Impuesto de Renta y Complementarios		44.515.000,00	
Obligaciones laborales		1.000.120,00	
Anticipos y avances recibidos		890.653.022,68	
<b>Pasivos no corriente</b>			910.805.000,00
Cuentas en Participación		438.000.000,00	
Cuentas por pagar a largo plazo		472.805.000,00	

<b>TOTAL PASIVOS</b>			2.911.806.734,00
<b>Patrimonio</b>			
Capital social		100.000.000,00	
Reserva legal		232.504,00	
Revaloración del patrimonio		7.987.145,13	
Resultados de Ejercicios Anteriores		(29.231.031,92)	
Utilidad del ejercicio		115.247.931,00	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			194.236.548,20
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>			3.106.043.282,00

#### *2.2.2.5 Análisis de los principales cambios contables y cualitativos de los estados financieros.*

Luego de haber realizado el Balance de Apertura, aplicando las Normas de Información Financiera para PYMES, se logra identificar que los principales cambios obedecen a reclasificaciones por la naturaleza del saldo neto de las cuentas, la clasificación de las mismas de acuerdo a su duración o exigibilidad (corto y largo plazo) y la compensación de las mismas cuentas, para determinar su saldo neto y presentarlo como un activo o pasivo.

Para determinar el impacto cualitativo del cambio de la norma local a la norma internacional, se tienen en cuenta los siguientes calificativos:

- ✓ El impacto alto, significa que la norma transversal o específica generará cambios importantes en la estructura financiera de la empresa del sector, incluyendo efectos importantes aún no cuantificables en los impuestos y en los resultados.
- ✓ El impacto moderado, significa que la norma aunque genera cambios significativos en la estructura financiera de la empresa, no genera impactos importantes en los resultados.

- ✓ El impacto bajo, es representativo de impactos no significativos en la estructura financiera y en los resultados.

**Tabla 25 Análisis de los impactos cualitativos.**

SECCION	TITULO	IMPACTO CUALITATIVO
	<i>Generalidades y Conceptos</i>	
2	Conceptos y principios generales	Moderado
	<i>Estados Financieros</i>	
3	Presentación del estado financiero	Bajo
4	Estado de situación financiera	Bajo
5	Estado de resultado integral y estado de resultados	Bajo
6	Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	Bajo
7	Estado de flujos de efectivo	Bajo
8	Notas a los estados financieros	Bajo
9	Estados financieros consolidados e independientes	No aplica
10	Políticas de contabilidad, estimados y errores	Moderado
	<i>Instrumentos Financieros</i>	
11	Instrumentos financieros básicos	Alto
12	Otros problemas relacionados con los instrumentos financieros	No aplica
	<i>Activos</i>	
13	Inventarios	Alto
14	Inversiones en asociadas	No aplica
15	Inversiones en negocios conjuntos	No aplica
16	Propiedad para inversión	No aplica
17	Propiedad, planta y equipo	Alto
18	Activos intangibles diferentes a plusvalías	Alto
19	Combinación de negocios y plusvalía	No aplica
20	Arrendamientos	Bajo
21	Provisiones y contingencias	Bajo
	<i>Pasivo y Patrimonio</i>	
22	Pasivos y patrimonio	Moderado
	<i>Ingresos</i>	
23	Ingresos ordinarios	Bajo
24	Subvenciones gubernamentales	No aplica
	<i>Costos y Gastos</i>	
25	Costos por prestamos	Moderado
	<i>Otros</i>	
26	Pago basado en acciones	No aplica
27	Deterioro del valor de los activos	Moderado
28	Beneficios para empleados	Bajo
29	Impuestos a los ingresos	Bajo
30	Conversión de moneda extranjera	No aplica
31	Hiperinflación	No aplica
32	Eventos ocurridos después del final del periodo de	Bajo

	presentación del reporte	
33	Revelaciones de partes relacionadas	No aplica
34	Actividades especializadas	No aplica
35	Transición hacia las IFRS para PYMES	Moderado

#### 2.2.2.6 Movimiento contable bajo NIIF para PYMES año 2010

##### Ventas

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 23 Ingresos ordinarios.

Procedimiento:

En el año 2010 se realizaron ventas netas por valor de \$4.413.667.811 de las cuales el 100% fueron ventas a contado.

Se reconoce como ingreso el total de la venta ya que éste es el valor razonable de la contraprestación.

**Tabla 26 Asiento contable ventas año 2010.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
Dic-10	1110	Bancos		
	111005	Nacionales	4.413.667.811,00	
	4130	Construcción		
	413010	Casas		4.413.667.811,00

Fuentes: los autores.

##### Costo de ventas

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 23 Ingresos ordinarios.

Procedimiento:

Durante el año 2010, los costos por ventas fueron por \$3.576.747.786,52.

**Tabla 27 Asiento contable costo de ventas año 2010.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
Dic-10	6130	Construcción		
	613010	Casas	2.905.583.067,52	
	7101	Materiales Directos	25.480.156,00	
	7201	Mano de Obra Directa	525.250.481,00	
	7302	Costos Indirectos	117.419.708,00	
	7401	Contratos de Servicios	3.014.374,00	
	1440	Bienes raíces venta		2.623.741.875,52
	1415	Obras de Construcción		953.005.911,00

Fuentes: los autores.

### Compras de materia prima

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 13 Inventarios.

Procedimiento:

En el año 2010 las compras de materia prima, materiales y suministros fueron de \$3.419.582.600,00, donde el monto pendiente de pago es de \$168.679.664,00

**Tabla 28 Asiento contable movimiento de inventarios año 2010.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
Dic-10	1415	Obra de Construcción		2.748.779.689,33
	1440	Casas Terminadas	2.748.779.689,33	
	1415	Obra de Construcción	3.419.582.600,00	
	2408	IVA Transitorio	77.424.185,00	
	1110	Bancos		
	111005	Nacionales		2.292.116.377,00
	2205	Proveedores		
	220501	Nacionales		1.204.890.408,00

Fuentes: los autores.

### Gastos

Política contable a aplicar:

Sección 2 Conceptos y principios generales.

Procedimiento:

En el año 2010, han surgido gastos durante el giro ordinario de la entidad, el monto total de gastos es de \$ 634.678.899,19

La distribución de los gastos se detalla así:

Gastos de Administración	\$ 338.483.155,51
Gastos de Venta	\$ 208.980.995,50
Gastos Financieros	\$ 87.214.748,18

**Tabla 29 Asiento contable gastos año 2010.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
Dic-10	51	Administración		
	5105	Gastos de Personal	11.516.947,00	
	5110	Honorarios	62.735.207,51	
	5115	Impuestos	34.289.786,00	
	5120	Arrendamientos	19.274.400,00	
	5130	Seguros	4.504.043,00	
	5135	Servicios	3.779.437,00	
	5140	Gastos Legales	22.840.659,00	
	5145	Mantenimiento y Reparaciones	2.213.968,00	
	5150	Adecuación e Instalación	665.600,00	
	5160	Depreciaciones	13.826.528,00	
	5195	Diversos	162.836.580,00	
	52	Operacionales de Ventas		
	5205	Gastos de Personal	35.796.655,00	
	5240	Gastos Legales	63.804.139,50	
	5250	Adecuación e Instalación	4.960.000,00	
	5295	Diversos	104.420.201,00	
	53	No Operacionales		
	5305	Financieros	44.095.412,64	
	5310	Pérdida por Siniestros	39.400.000,00	
	5315	Extraordinarios	1.924.009,88	
	5395	Diversos	1.795.325,66	
	11	Efectivo y Equivalentes		
	1110	Bancos		634.678.899,19

Fuentes: los autores.

VENTAS	
Debe	Haber
	4.413.667.811,00
	4.413.667.811,00

COSTO DE VENTAS	
Debe	Haber
2.905.583.067,52	
2.905.583.067,52	

<b>EFFECTIVO - EQUIVALENTE</b>	
Debe	Haber
375.015.781,50	
	2.292.116.377,00
4.413.667.811,00	1.276.728.617,00
192.383.340,99	634.678.899,19
4.862.156.272,11	4.655.701.056,61
	169.740.222,00
814.258.033,04	

<b>INVENTARIOS P.T.</b>	
Debe	Haber
89.528.465,86	
2.748.779.689,33	2.623.741.875,52
214.566.279,67	

<b>INVENTARIOS P.P.</b>	
Debe	Haber
1.339.187.183,33	
3.419.582.600,00	2.748.779.689,33
175.292.515,93	1.128.298.426,60
1.056.984.182,93	

<b>PROVEEDORES</b>	
Debe	Haber
	240.517.873,00
1.276.728.617,00	1.204.890.408,00
	168.679.664,00

**ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.**  
**MAYORIZACION DE LAS OPERACIONES AÑO 2010**  
**(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)**

Tabla 30 Mayorización de operaciones año 2010.

ESTRUCTURA	SALDOS BALANCE APERTURA AL 01/01/2010	MAYORIZACION OPERACIONES 2010		SALDOS AL 31/12/2010
		DEBE	HABER	
<b>ACTIVOS</b>				
<b>Activos corrientes</b>	<b>2.760.779.741,00</b>	<b>19.803.426.907,10</b>	<b>19.767.011.104,40</b>	<b>2.797.195.544,43</b>
Efectivo y equivalentes	375.015.781,50	9.468.207.424,10	9.028.965.173,54	814.258.033,04
Inversiones temporales	1.189.678,59	718.325.122,41	718.783.775,00	731.026,00
Cuentas comerciales por cobrar	904.778.355,22	2.990.822.481,71	3.231.045.786,14	664.555.050,79
Anticipos y avances	15.169.482,23	231.954.805,78	246.481.133,01	643.155,00
Prestamos a particulares	35.910.794,00	50.462.268,00	40.915.245,00	45.457.817,00
Inventario construcciones en curso	1.339.187.183,33	3.594.875.115,93	3.877.078.116,33	1.056.984.182,93
Bienes raíces para la venta	89.528.465,86	2.748.779.689,33	2.623.741.875,52	214.566.279,67
<b>Activos no corrientes</b>	<b>345.263.541,70</b>	<b>118.791.363,05</b>	<b>58.628.129,00</b>	<b>405.426.775,75</b>
Maquinaria y equipo	98.000.000,00	8.630.148,00	00,00	106.630.148,00
Equipo de oficina	5.356.733,00	2.945.000,00	00,00	8.301.733,00
Equipo de computación y comunicación	6.490.457,00	12.242.761,00	00,00	18.733.218,00
Depreciación acumulada (cr)	(1.020.030,00)	00,00	13.826.528,00	(14.846.558,00)
Cuentas por cobrar a socios	122.901.762,30	1.234.040,00	11.067.601,00	113.068.201,30

Anticipos impuestos y contribuciones	113.534.619,40	77.191.390,05	33.734.000,00	156.992.009,45
Anticipo de Industria y comercio	00,00	528.972,00	00,00	528.972,00
Intangibles	00,00	16.019.052,00	00,00	16.019.052,00
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3.106.043.283,00</b>			<b>3.202.622.320,18</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>				
<b>Pasivos corrientes</b>	<b>2.001.001.734,00</b>	<b>4.859.298.294,53</b>	<b>5.666.480.933,02</b>	<b>2.808.184.372,72</b>
Sobregiros bancarios	169.740.222,76	169.740.222,76	192.383.340,99	192.383.340,99
Obligaciones bancarias	232.745.353,01	898.500.084,38	1.147.849.086,58	482.094.355,21
Proveedores	240.517.873,00	1.276.728.617,00	1.204.890.408,00	168.679.664,00
Cuentas por pagar	405.904.500,59	341.098.497,02	888.440.780,26	953.246.783,83
Retención en la fuente	11.749.869,01	88.468.933,00	95.088.653,88	18.369.589,89
Impuesto a las ventas retenido	4.087.773,00	34.814.131,00	38.956.250,00	8.229.892,00
Retenciones y aportes de nomina	88.000,00	1.254.285,00	1.255.485,00	89.200,00
Impuesto renta y complementarios	44.515.000,00	00,00	27.717.000,00	72.232.000,00
Obligaciones laborales	1.000.120,00	1.000.120,00	1.320.415,00	1.320.415,00
Anticipos y avances recibidos	890.653.022,68	2.047.693.404,37	2.068.579.513,31	911.539.131,62
<b>Pasivos no corriente</b>	<b>910.805.000,00</b>	<b>1.339.360.534</b>	<b>537.882.431,00</b>	<b>109.326.897,00</b>
Cuentas en participación	438.000.000,00	538.000.000,00	100.000.000,00	00,00
Cuentas por pagar a largo plazo	472.805.000,00	801.360.534,00	437.882.431,00	109.326.897,00
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>2.911.806.734,00</b>			<b>2.917.511.269,72</b>

<b>Patrimonio</b>				
Capital social	100.000.000,00	00,00	00,00	100.000.000,00
Reserva legal	232.504,00	00,00	8.601.690,00	8.834.194,00
Revaloración del patrimonio	7.987.145,13	00,00	00,00	7.987.145,13
Resultados de ejercicios anteriores	(29.231.031,92)	120.357.262,70	149.588.294,62	00,00
Utilidad de ejercicio anterior	115.247.931,00	115.247.931,18	00,00	00,00
Utilidad presente ejercicio	00,00	00,00	168.289.711,52	168.289.711,52
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>194.236.548,20</b>			<b>285.111.050,65</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>3.106.043.282,00</b>			<b>3.202.622.320,18</b>

## 2.2.3 Período de adopción

### 2.2.3.1 Movimiento contable bajo NIIF para PYMES año 2011

#### Ventas

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 23 Ingresos ordinarios.

Procedimiento:

En el año 2011 se realizaron ventas netas por valor de \$3.573.003.738 de las cuales el 100% fueron ventas a contado.

Se reconoce como ingreso el total de la venta ya que éste es el valor razonable de la contraprestación.

**Tabla 31 Asiento contable ventas año 2011.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
Dic-11	1110	Bancos		
	111005	Nacionales	3.573.003.738	
	4130	Construcción		
	413010	Casas		3.573.003.738

Fuentes: los autores.

#### Costo de ventas

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 23 Ingresos ordinarios.

Procedimiento:

Durante el año 2011, los costos por ventas fueron por \$2.847.978.427.

**Tabla 32 Asiento contable costo de ventas año 2011.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
Dic-11	6130	Construcción		
	613010	Casas	2.136.272.305,00	
	7101	Materiales Directos	32.844.230,00	
	7201	Mano de Obra Directa	568.027.675,00	
	7302	Honorarios	110.834.217,00	
	1415	Construcción		1.306.092.478,00
	1440	Bienes raíces venta		1.541.885.949,00

Fuentes: los autores.

### Compras de materia prima

Política contable a aplicar:

Remitirse al numeral 2.2.1.1 Manual de políticas contables / Sección 13 Inventarios.

Procedimiento:

En el año 2011 las compras de materia prima, materiales y suministros fueron

**Tabla 33 Asiento contable movimiento de inventarios año 2011.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
Dic-11	1415	Obra de Construcción		2.413.969.408,00
	1440	Casas Terminadas	2.413.969.408,00	
	1415	Obra de Construcción	3.397.322.670,76	
	2408	IVA Transitorio	100.549.825,00	
	1110	Bancos		
	111005	Nacionales		2.008.050.117,00
	2205	Proveedores		
	220501	Nacionales		1.489.822.378,76

Fuentes: los autores.

### Gastos

Política contable a aplicar:

Sección 2 Conceptos y principios generales.

Procedimiento:

En el año 2011, han surgido gastos durante el giro ordinario de la entidad, el monto total de gastos es de \$ 428.648.997,80

La distribución de los gastos se detalla así:

Gastos de Administración	\$ 257.482.830,00
Gastos de Venta	\$ 108.789.287,00
Gastos Financieros	\$ 62.376.880,80

**Tabla 34 Asiento contable gastos año 2011.**

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
Dic-11	51	Administración		
	5105	Gastos de Personal	37.023.696,00	
	5110	Honorarios	61.786.332,00	
	5115	Impuestos	39.981.607,00	
	5120	Arrendamientos	17.608.440,00	
	5130	Seguros	3.615.508,00	
	5135	Servicios	9.532.321,00	
	5140	Gastos Legales	37.418.988,00	
	5145	Mtto. y Reparaciones	2.160.876,00	
	5150	Adecuaciones e Instalaciones	171.999,00	
	5155	Gastos de Viaje	560.000,00	
	5160	Depreciaciones	18.208.304,00	
	5165	Amortizaciones	3.203.810,00	
	5195	Diversos	26.210.949,00	
	52	Operacionales de Ventas		
	5240	Gastos Legales	19.739.314,00	
	5295	Diversos	89.049.973,00	
	53	No Operacionales		
	5305	Financieros	56.223.331,69	
	5310	Pérdida en Venta y Ret. Bns.	351.418,00	
	5315	Extraordinarios	4.727.594,00	
	5395	Diversos	1.074.537,11	
	11	Efectivo y Equivalentes		
	1105	Caja		
	1110	Bancos		400.054.298,46
	23	Cuentas por Pagar		
	2335	Costos y Gastos por Pagar		28.594.699,34

Fuentes: los autores.

Movimientos y Saldos en Cuentas “T”

VENTAS	
Debe	Debe
	3.573.003.738,00
	3.573.003.738,00

COSTO DE VENTAS	
Debe	Debe
2.136.272.305,00	
711.706.122,00	
2.847.978.427,00	

EFECTIVO - EQUIVALENTE	
Debe	Debe
814.258.033,04	
3.573.003.738,00	2.008.050.117,00
63.925.290,06	400.054.298,46
3.765.116.620,44	5.154.589.663,64
653.609.602,36	

INVENTARIOS P.T.	
Debe	Debe
214.566.279,67	
2.413.969.408,00	1.541.885.949,00
1.086.649.738,67	

INVENTARIOS P.P.	
Debe	Debe
1.056.984.182,93	
3.397.322.670,76	1.306.092.478,00
	1.710.970.036,00
1.437.244.339,69	

PROVEEDORES	
Debe	Debe
	168.679.664,00
834.518.553,76	1.489.822.378,76
	823.983.489,00

## 2.2.4 Presentación de primeros Estados Financieros bajo NIIF para PYMES

### 2.2.4.1 Estado de Situación Financiera al 31/12/2011.

Tabla 35 Estado de situación financiera.

ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.			
Estado de Situación Financiera al 31/12/2011			
(Cifras expresados en Pesos Colombianos)			
	Notas	2011	2010
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos corrientes</b>		<b>4.554.100.904,77</b>	<b>2.797.195.544,43</b>

Efectivo y equivalentes	3	653.609.602,36	814.258.033,04
Inversiones temporales	4	827.526.155,81	731.026,00
Cuentas comerciales por cobrar		411.922.830,24	664.555.050,79
Anticipos y avances		86.922.580,00	643.155,00
Prestamos a particulares		50.225.658,00	45.457.817,00
Inventario construcciones en curso	5	1.437.244.339,69	1.056.984.182,93
Bienes raíces para la venta		1.086.649.738,67	214.566.279,67
<b>Activos no corrientes</b>		<b>437.994.161,75</b>	<b>405.426.775,75</b>
Maquinaria y equipo	6	181.630.148,00	106.630.148,00
Equipo de oficina	7	8.301.733,00	8.301.733,00
Equipo de computación y comunicación		23.524.446,00	18.733.218,00
Depreciación acumulada (Cr)	8	(33.054.862,00)	(14.846.558,00)
Cuentas por cobrar a socios		113.068.201,30	113.068.201,30
Anticipos de impuestos y contribuciones		131.709.253,45	156.992.009,45
Anticipo de Industria y Comercio		00,00	528.972,00
Intangibles		12.815.242,00	16.019.052,00
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>4.992.095.066,52</b>	<b>3.202.622.320,18</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>		<b>3.313.309.536,97</b>	<b>2.808.184.372,72</b>
Sobregiros bancarios		38.615.956,10	192.383.340,99
Obligaciones bancarias		726.985.377,00	482.094.355,21
Proveedores		823.983.489,00	168.679.664,00
Cuentas por pagar	9	655.610.692,51	953.246.783,83
Retención en la Fuente	10	18.460.000,00	18.369.589,89
Impuesto a las ventas retenido		2.373.000,00	8.229.892,00
Retenciones y aportes de nomina		00,00	89.200,00
Impuesto de Renta y Complementarios		73.024.000,00	72.232.000,00
Obligaciones laborales		2.396.397,00	1.320.415,00
Anticipos y avances recibidos	11	971.860.625,36	911.539.131,62
<b>Pasivos no corriente</b>		<b>1.209.500.000,00</b>	<b>109.326.897,00</b>
Cuentas por pagar a largo plazo		1.209.500.000,00	109.326.897,00
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>4.522.809.536,97</b>	<b>2.917.511.269,72</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social		200.000.000,00	100.000.000,00
Reserva legal		25.663.165,16	8.834.194,00
Revaloración del patrimonio		7.987.145,13	7.987.145,13
Utilidad del ejercicio		235.635.219,26	168.289.711,52
<b>Total patrimonio</b>		<b>469.285.529,55</b>	<b>285.111.050,65</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>4.992.095.066,52</b>	<b>3.202.622.320,18</b>

2.2.4.2 Estado del Resultado Integral al 31/12/2011

<b>ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.</b>			
<b>Estado del Resultado Integral al 31/12/2011</b>			
<b>(Cifras expresados en Pesos Colombianos)</b>			

	Notas	2011	2010
Ingresos de actividades ordinarias		3.573.003.738,00	4.413.667.811,00
Costo de ventas	12	2.847.978.427,00	3.576.747.786,52
<b>Utilidad bruta</b>		<b>725.025.311,00</b>	<b>836.920.024,48</b>
Ingresos no operacionales		63.925.290,06	56.732.352,23
Gastos administrativos	13	(257.482.830,00)	(338.483.155,51)
Gastos de ventas	14	(108.789.287,00)	(208.980.995,50)
Gastos financieros	15	(62.376.880,80)	(87.214.748,18)
<b>Utilidad antes de impuesto</b>		<b>360.301.603,26</b>	<b>258.973.477,52</b>
Gasto por impuesto a los ingresos		124.666.384,00	90.683.766,00
<b>Utilidad por distribuir</b>		<b>235.635.219,26</b>	<b>168.289.711,52</b>

2.2.4.3 Estado de Flujos de Efectivo al 31/12/2011

<b>ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.</b>
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>
<b>(Cifras expresados en Pesos Colombianos)</b>

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
<b>Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación</b>		
Utilidad Neta	235.635.219,00	168.289.712,00
Gasto de depreciación	18.208.304,00	-14.846.558,00
Gasto de amortización	3.203.810,00	0,00
Reserva legal	16.828.971,16	8.601.690,00
Inversiones temporales	-826.795.130,00	458.653,00
Cuentas comerciales por cobrar	252.632.221,00	240.223.304,00
Anticipos y avances	-86.279.425,00	14.526.327,00
Prestamos a particulares	-4.767.841,00	-9.547.023,00
Inventario construcciones en curso	-380.260.157,00	282.203.000,00
Bienes raíces para la venta	-872.083.459,00	-125.037.814,00
Cuentas por cobrar a socios	00,00	9.833.561,00
Anticipos de impuestos y contribuciones	25.282.756,00	-43.457.390,00
Anticipo de Industria y Comercio	528.972,00	-528.972,00
Proveedores	655.303.825,00	-71.838.209,00
Cuentas por pagar	-297.636.091,32	547.342.283,24
Retención en la Fuente	90.410,11	6.619.720,88

Impuesto a las ventas retenido	-5.856.892,00	4.142.119,00
Retenciones y aportes de nomina	-89.200,00	1.200,00
Impuesto de Renta y Complementarios	792.000,00	27.717.000,00
Obligaciones laborales	1.075.982,00	320.295,00
Anticipos y avances recibidos	60.321.493,74	20.886.108,94
<b>Efectivo neto proveniente de actividades de operación</b>	<b>-1.203.864.231,07</b>	<b>1.065.909.008,00</b>
<b>Flujo de efectivo provenientes de actividades de inversión</b>		
Maquinaria y equipo	-93.208.304,00	13.640.033,00
Equipo de oficina	00,00	4.654.601,00
Equipo de computación y comunicación	-4.791.228,00	19.349.802,92
Intangibles (Software manejo de obras)	00,00	-16.019.052,00
<b>Efectivo neto usado en actividades de inversión</b>	<b>-97.999.532,00</b>	<b>21.625.385,00</b>
<b>Flujo de efectivo proveniente de actividades de financiación</b>		
Obligaciones bancarias	91.123.637,00	271.992.120,00
Cuentas por pagar a largo plazo	1.100.173.103,00	-472.805.000,00
Cuentas en Participación	00,00	-328.673.103,00
Capital social	100.000.000,00	0,00
Pago de Dividendos	-150.081.408,00	-118.806.159,00
<b>Efectivo neto usado en actividades de financiación</b>	<b>1.141.215.332,12</b>	<b>-648.292.142,00</b>
Variación del periodo	-160.648.430,95	439.242.252,00
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	814.258.033,04	375.015.782,00
<b>Efectivo y equivalentes al final del periodo</b>	<b>653.609.602,36</b>	<b>814.258.033,04</b>

#### 2.2.4.4 Notas explicativas a los Estados Financieros al 31/12/2011

<b>ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.</b>
<b>Políticas de Contabilidad y Notas explicativas</b>
<b>a los estados financieros al 31/12/2011</b>

#### 1.. Información general

Arquitectos, Constructores y Consultores S.A.S., fue constituida el 29 de Julio de 1996, según escritura pública No. 2333 otorgada en la Notaria Sexta de la Ciudad de Bucaramanga y su objeto social comprende las siguientes actividades: compra y venta de bienes inmuebles, construcción de viviendas, edificios y su enajenación a título oneroso, la urbanización y parcelación de propiedades urbanas o rurales, adquirir, hipotecar, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes antes descritos.

#### 2.. Bases de preparación y políticas de contabilidad

Estos estados financieros se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Están presentados en las unidades monetarias pesos del país de Colombia, que es la moneda funcional de la empresa.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos.

#### 3. Efectivo y equivalentes

El efectivo y equivalente se discrimina así:

Caja	\$ 23.907.045,64
Banco Davivienda	\$ 8.493.682,29
Colmena Cta. Cte.	\$ 1.890.764,01
Colmena Cta. Ahorros	\$ 85.611.607,63
Davivienda Cta. Cte.	\$ 59.475.367,56
Colmena Cta. Cte. 3891	\$474.231.135,23
	-----
Total	\$653.609.602,39

4. Inversiones	
Acciones	\$100.000.000,00
Certificados	\$ 727.526.155,81
	-----
Total	\$827.526.155,81

5. Inventario construcciones en curso	
Terrenos	\$ 14.846.248,00
Lotes	\$1.422.398.091,69
	-----
Total	\$1.437.244.339,69

6. Maquinaria y equipo	
Maquinaria	\$ 173.000.000,00
Equipos	\$ 8.630.148,00
	-----
Total	\$ 181.630.148,00

7. Equipo de oficina	
Muebles y enseres	\$ 6.303.733,00
Equipos	\$ 1.998.000,00
	-----
Total	\$ 8.301.733,00

8. Depreciación acumulada (cr)	
Maquinaria y equipo	\$ 23.291.312,00
Equipos de oficina	\$ 1.461.426,15
Equipo de computación	\$ 8.302.123,85
	-----
Total	\$ 33.054.862,00

9. Cuentas por pagar		
A contratistas	\$	377.171.305,00
Otros	\$	278.439.387,57
		-----
Total	\$	655.610.692,57

10. Retención en la fuente		
Honorarios	\$	8.032.000,00
Comisiones	\$	614.000,00
Servicios	\$	881.000,00
Arrendamientos	\$	35.000,00
Compras	\$	1.563.000,00
Contratos mano de obra	\$	7.335.000,00
		-----
Total	\$	18.460.000,00

11. Anticipos y avances recibidos		
Clientes - lotes	\$	125.314.530,00
Clientes embriones	\$	800.232.422,33
Clientes reformas	\$	46.313.672,98
		-----
Total	\$	971.860.625,31

12. Costo de ventas		
Costo de ventas	\$	2.136.272.305,00
Costos de producción	\$	711.706.122,00
		-----
Total	\$	2.847.978.427,00

**13. Gastos administrativos**

Gastos de personal	\$	37.023.696,00
Honorarios	\$	61.786.332,00
Impuestos	\$	39.981.607,00
Arrendamientos	\$	17.608.440,00
Seguros	\$	3.615.508,00
Servicios	\$	9.532.321,00
Legales	\$	37.418.988,00
Mantenimientos y reparc.	\$	2.160.876,00
Adecuaciones e instal.	\$	171.999,00
Gastos de viaje	\$	560.000,00
Depreciación acumulada	\$	18.208.304,00
Amortizaciones	\$	3.203.810,00
Diversos	\$	26.210.949,00
		-----
Total	\$	257.482.830,00

**14. Gastos de ventas**

Gastos legales	\$	19.739.314,00
Diversos	\$	89.049.973,00
		-----
Total	\$	108.789.287,00

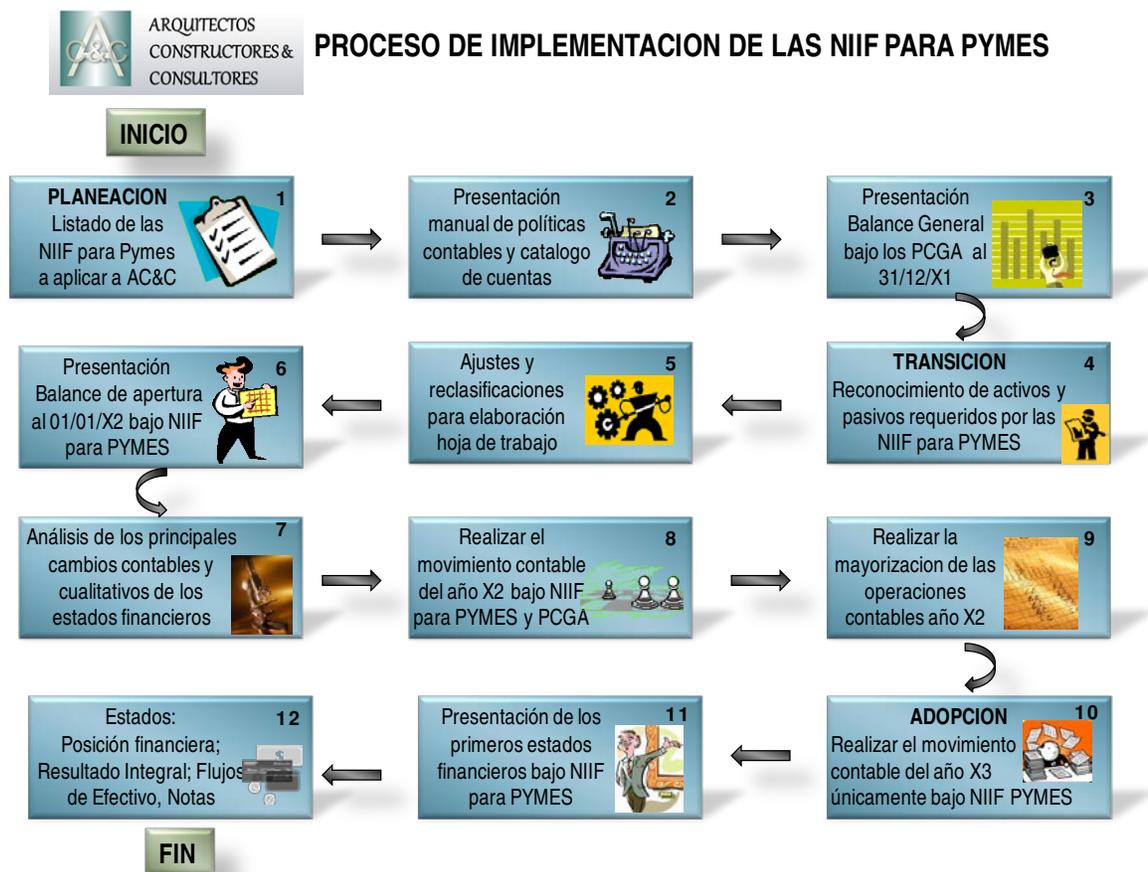
**15. Gastos financieros**

Financieros	\$	56.223.331,69
Pérdida venta retiro bienes	\$	351.418,00
Gastos extraordinarios	\$	4.727.594,00
Diversos	\$	1.074.537,11
		-----
Total	\$	62.376.880,80

## 2.3 FASE III: DESARROLLO DE LA METODOLOGIA DE LA IMPLEMENTACION

### 2.3.1 Elaboración del flujograma de procesos para la implementación de las NIIF para PYMES en la empresa AC&C S.A.S.

Tabla 36 Flujograma de proceso de implementación de las NIIF para PYMES.



2.3.2 Presentación del flujograma de procesos y el manual de políticas contables, para la implementación de las NIIF para PYMES, a los socios de AC&C S.A.S. para su aprobación.

Se realiza la presentación y entrega a los socios de AC&C S.A.S. del manual escrito con la metodología a desarrollar para la implantación de las NIIF para PYMES.

### **3 CONCLUSION**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, desarrolla normas contables de carácter global de alta calidad comprensibles y de cumplimiento obligatorio, para todo tipo de entidades incluyendo las PYMES, por la importancia que las mismas tienen en los países con economías emergentes. Es por ello que el aplicar las NIIF para PYMES beneficia a la empresa Arquitectos, Constructores y Consultores S.A.S con su relación con las entidades financieras para facilitar la obtención de préstamos (de consumo, inversión, capital de trabajo, entre otros), con los proveedores o clientes tanto locales como internacionales por la presentación de información razonable sobre la situación financiera y el desempeño de la empresa.

En el marco de la globalización, las pequeñas y medianas empresas deben contemplar la inversión de entidades o personas del extranjero, quienes por no estar inmersos en la gestión de la empresa día a día, necesitan que los estados financieros presentados sean de propósito general y elaborados siguiendo los estándares internacionales vigentes, para facilitar la evaluación de la salud financiera de la empresa y realizar sus calificaciones transfronterizas de una manera uniforme, comprensible y comparables con otras empresas del mismo sector independientemente del país en el cual se encuentren establecidas físicamente.

Este manual propuesto para la implementar las NIIF para PYMES en la empresa AC&C S.A.S, brinda todas la herramientas necesarias y la metodología a desarrollar para realizar el proceso de convergencia de su sistema contable local

hacia las NIIF, permite la fácil comprensión del personal involucrado en este proceso, con la presentación del ejemplo práctico que contempla el paso a paso de cada una de las actividades a desarrollar.

#### 4 BIBLIOGRAFIA

ACTUALICESE. [Página oficial]. Información contable y tributaria al día [en línea]. < <http://www.actualicese.com/actualidad/wp-content/>> [citado en 31 de agosto de 2012].

ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. página oficial. [en línea]. < <http://www.acycsas.com/nosotros.php>> [citado en 07 de septiembre de 2012]

BANCOLDEX. Banco de Comercio Exterior de Colombia de Colombia [en línea]. < <http://www.bancoldex.com/contenido/contenido.aspx?catID=128&conID=322>> [citado en 04 de noviembre de 2011].

COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 066 de 1968. [en línea]. <<http://www.dmsjuridica.com/CODIGOS/LEGISLACION/LEYES/L0066de1968.html> .> [citado en 06 de septiembre de 2012]

COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 1314 de 2009. [en línea]. < [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html) .> [citado en 29 de octubre de 2011].

CONCEPTOS. NIF-C [en línea]. < <http://www.buenastareas.com/ensayos/Control-Interno-Del-Efectivo-e-Instrumentos/4568482.html> > [citado en 04 de septiembre de 2012]

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA (CVPCPA). Proceso de adopción de normas internacionales de

información financiera e implicaciones en el informe de auditores externos. [en línea]. < <http://es.scribd.com/doc/56559686/Transicion-Niif-Pyme-Ssf> > [citado en 6 de agosto de 2012].

Derecho y Economía, Proceso de Convergencia de las normas técnicas de contabilidad [en línea]. < <http://cjgpderecho.blogspot.com/2012/03/proceso-de-convergencia-de-las-normas.html>.> [citado en 06 de agosto de 2012].

EQUUM, Consultorio Laboral y Tributario. Resumen del Decreto 4946 de Diciembre 30 de 2011 [en línea]. < [http://www.equum.com.co/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=67:flash-nformativo-3&catid=3:publicaciones&Itemid=50/](http://www.equum.com.co/web/index.php?option=com_content&view=article&id=67:flash-nformativo-3&catid=3:publicaciones&Itemid=50/).> [citado en 05 de septiembre de 2012].

IFRS Foundation. Normas internacionales de información financiera [en línea]. <<http://www.globalcontable.com/index.php/ique-son-las-nicniif>> [citado en 06 de agosto de 2012]

IFRS Foundation. Secciones de las NIIF para PYMES [en línea]. <<http://puc.com.co/publicaciones/niif-para-pymes-p11>.> [citado en 06 de agosto de 2012].

IFRS. Impuesto a las ganancias [en línea]. <[http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES\\_IFRS\\_for\\_SMEs\\_Standard.pdf](http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES_IFRS_for_SMEs_Standard.pdf)> [citado en 06 de agosto de 2012]

IFRS. Provisiones y contingencias [en línea]. <[http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES\\_IFRS\\_for\\_SMEs\\_Standard.pdf](http://eifrs.iasb.org/eifrs/sme/es/ES_IFRS_for_SMEs_Standard.pdf)> [citado en 06 de septiembre de 2012]

IFRS.. Efectivo y equivalentes de efectivo [en línea]. < [http://www.ifrs.org/Documents/7\\_EstadosdeFlujosdeEfectivo.pdf](http://www.ifrs.org/Documents/7_EstadosdeFlujosdeEfectivo.pdf) > [citado en 07 de agosto de 2012].

IFRS.Foundation. El movimiento hacia estándares mundiales [en línea]. < <http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Pages/Use-around-the-world.aspx> > [citado en 07 de septiembre de 2012]

JIMENEZ JAIMES. Néstor Alberto. Conversión del balance de apertura hacia las NIIF: de la teoría a la práctica [en línea]. <<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/conversio%20ndelbalancedeapertura.pdf>> [citado en 06 de agosto de 2012]

JIMENEZ JAIMES. Néstor Alberto. Pasivos y patrimonio [en línea]. < <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/conversio%20ndelbalancedeapertura.pdf> > [citado en 06 de agosto de 2012]

MANTILLA, Samuel Alberto. Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). 2 ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. p. 413-415

MANTILLA, Samuel Alberto. Impacto de la ley 1314 de 2009 en la organización de la profesión contable en Colombia [en línea]. < <http://samantilla.com/wp-content/uploads/2011/06/Impacto-1314.pdf>.> [citado en 06 de agosto de 2012].

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Norma internacional de la información financiera para pequeñas y medianas entidades [en línea]. < <http://www.contapyme.com/capacitacion/recursos/seminarios/NIIF-Pymes.pdf>.> [citado en 07 de agosto de 2012].

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
INSTITUTO DE POSTGRADOS  
RESUMEN ANALÍTICO DE INVESTIGACIÓN**

**ORIENTACIONES PARA SU ELABORACIÓN:**

El Resumen Analítico de Investigación (RAI) debe ser elaborado en Excel según el siguiente formato registrando la información exigida de acuerdo la descripción de cada variable. Debe ser revisado por el asesor(a) del proyecto. EL RAI se presenta (quema) en el mismo CD-Room del proyecto como un segundo archivo denominado: "RAI "

No.	VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE
1	<b>NOMBRE DEL POSTGRADO</b>	Especialización en Finanzas y Negocios Internacionales
2	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	Diseño de una Metodología para Implementar las Normas NIIF - IFRS para PYMES, en la empresa Arquitectos, Constructores y Consultores S.A.S. "AC&C S.A.S."
3	<b>AUTOR(es)</b>	Rincon Eugenio Maria Isabel Rodríguez Rojas Maria Elida
4	<b>AÑO Y MES</b>	2012, Septiembre
5	<b>NOMBRE DEL ASESOR(a)</b>	Marin Steevens Jaime Arturo
6	<b>DESCRIPCIÓN O ABSTRACT</b>	<p>El propósito de este trabajo es desarrollar una metodología para implementar los estándares internacionales de contabilidad (NIIF – IFRS para PYMES) aplicable a la empresa Arquitectos Constructores y Consultores S.A.S. En este documento se presenta el manual de políticas contables desarrollado de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para PYMES y está acompañado de un ejemplo práctico realizado con la información contable y cualitativa suministrada por la empresa para los años 2009, 2010 y 2011.</p> <p>The purpose of this work is to develop a methodology to implement international accounting standards (IFRS - IFRS for SMEs) applicable to the company SAS Architects Builders &amp; Consultants. This paper presents the accounting policy manual developed as established by the International Accounting Standards Board (IASB) for SMEs and is accompanied by a practical example made with accounting and qualitative information provided by the company for the years 2009, 2010 and 2011.</p>
7	<b>PALABRAS CLAVES O DESCRIPTORES</b>	<p>Normas internacionales de información financiera (NIIF-IFRS) Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Alcance Reconocimiento Medición inicial y posterior Información a revelar Estado de la situación financiera Estado del resultado integral Estado de flujo de efectivo Notas explicativas a los estados financieros</p>
8	<b>SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO</b>	Construcción
9	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	Explicativa
10	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	El propósito de este trabajo es desarrollar una metodología para implementar los estándares internacionales de contabilidad (NIIF – IFRS para PYMES) aplicable a la empresa Arquitectos Constructores y Consultores S.A.S.
11	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<p>* Identificar cuales NIIF para PYMES son aplicables a AC&amp;C S.A.S. * Evaluar las diferencias que se presentan en el tratamiento contable Colombiano, en cuanto a la presentación de los estados financieros, a los entes externos, como consecuencia de la aplicación de las NIIF para PYMES en AC&amp;C S.A.S. * Proponer y diseñar una metodología de implementación de las normas NIIF- IFRS para PYMES para la empresa AC&amp;C S.A.S.</p>

12	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	<p><a href="http://www.actualicese.com/actualidad/wp-content/">http://www.actualicese.com/actualidad/wp-content/</a> &gt; [citado en 31 de agosto de 2012].</p> <p>ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. página oficial. [en línea]. &lt; <a href="http://www.acycsas.com/nosotros.php">http://www.acycsas.com/nosotros.php</a> &gt; [citado en 07 de septiembre de 2012]</p> <p>BANCOLDEX. Banco de Comercio Exterior de Colombia de Colombia [en línea]. &lt; <a href="http://www.bancoldex.com/contenido/contenido.aspx?catID=128&amp;conID=322">http://www.bancoldex.com/contenido/contenido.aspx?catID=128&amp;conID=322</a> &gt; [citado en 04 de noviembre de 2011].</p> <p>COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 066 de 1968. [en línea]. &lt;<a href="http://www.dmsjuridica.com/CODIGOS/LEGISLACION/LEYES/L0066de1968.html">http://www.dmsjuridica.com/CODIGOS/LEGISLACION/LEYES/L0066de1968.html</a>&gt; [citado en 06 de septiembre de 2012]</p> <p>COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 1314 de 2009. [en línea]. &lt; <a href="http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html">http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html</a> &gt; [citado en 29 de octubre de 2011].</p> <p>CONCEPTOS. NIF-C [en línea]. &lt; <a href="http://www.buenastareas.com/ensayos/Control-Interno-Del-Efectivo-e-Instrumentos/4568482.html">http://www.buenastareas.com/ensayos/Control-Interno-Del-Efectivo-e-Instrumentos/4568482.html</a> &gt; [citado en 04 de septiembre de 2012]</p> <p>CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA (CVPCPA). Proceso de adopción de normas internacionales de información financiera e implicaciones en el informe de auditores externos. [en línea]. &lt; <a href="http://es.scribd.com/doc/56559686/Transicion-Niif-Pyme-Ssf">http://es.scribd.com/doc/56559686/Transicion-Niif-Pyme-Ssf</a> &gt; [citado en 6 de agosto de 2012].</p> <p>Derecho y Economía, Proceso de Convergencia de las normas técnicas de contabilidad [en línea]. &lt; <a href="http://cjpgderecho.blogspot.com/2012/03/proceso-de-convergencia-de-las-normas.html">http://cjpgderecho.blogspot.com/2012/03/proceso-de-convergencia-de-las-normas.html</a> &gt; [citado en 06 de agosto de 2012].</p> <p>EQUIM, Consultorio Laboral y Tributario. Resumen del Decreto 4946 de Diciembre 30 de 2011 [en línea]. &lt; <a href="http://www.equim.com.co/web/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=67:flash-nformativo-3&amp;catid=3:publicaciones&amp;Itemid=50/">http://www.equim.com.co/web/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=67:flash-nformativo-3&amp;catid=3:publicaciones&amp;Itemid=50/</a> &gt; [citado en 05 de septiembre de 2012].</p> <p>IFRS Foundation. Normas internacionales de información financiera [en línea].</p>
13	RESUMEN O CONTENIDO	<p>La Ley 1314 de 2009, Circular 115-000002 del 14 de Marzo de 2012 reglamentan en Colombia el proceso de conversión, que contempla un periodo total de tres años, el primer año es el periodo de transición, el cual inicia el 31 de diciembre de 2013, durante el segundo año (2014) se deberán preparar estados financieros bajo las normas colombianas e internacionales, con el objeto de tener un periodo comparativo y en el tercer año 1 de enero de 2015 solo se prepararán los estados financieros bajo las normas internacionales.</p> <p>La actual situación económica a nivel mundial, hace que las empresas Colombianas vean la necesidad de expandir sus mercados al exterior (asiáticos, europeos, norteamericanos, etc.), para ello la información contable se debe llevar en un lenguaje común, permitiéndoles participar en los procesos de integración económica y de negociación internacional.</p> <p>Adicionalmente, las empresas deberán buscar la opción de realizar inversiones a nivel tecnológico, tanto a los procesos productivos (adquisición maquinaria, cambios en los diseños de cadenas de producción) y en sus procesos administrativos como adquisición de plataformas que integren y minimicen costos y riesgos de las diferentes áreas que componen una empresa.</p> <p>ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S – AC&amp;C S.A.S. está conformada por un grupo de profesionales especializados y experimentados en aspectos referentes a la Arquitectura y la Legislación contractual con una suficiente trayectoria en el campo laboral, lo cual permite asegurar excelentes resultados en la gestión ofrecida.</p> <p>La empresa desea destacarse como una compañía especializada del sector de la construcción, en manos del mercado colombiano y en el plano internacional, para que los clientes puedan disfrutar de mejores propuestas; disponiendo de todos los elementos que se requieran para la creación y adecuación de espacios habitables; motivo por el cual desea implementar la presentación de sus estados financieros bajo las normas internacionales de información financiera, ya que esto le permitirá acceder con mayor facilidad y competitividad al mercado internacional.</p> <p>Para desarrollar la metodología de la implementación de las NIIF para PYMES en la empresa AC&amp;C S.A.S se iniciara con un Balance al 31 de Diciembre de 2009, ajustes al 01 de Enero de 2010 (Balance de Apertura), transacciones 2010 (periodo de transición- Estados Financieros Norma Colombiana e IFRS) y transacciones 2011 (periodo de obligatoriedad) para obtener los primeros Estados Financieros Comparativos.</p>
14	METODOLOGÍA	<p>Esta se detalla en el flujograma de procesos de implementación de las NIIF para PYMES, el cual esta compuesto por tres periodos. Periodo de Planeacion: en el cual se establece el listado de las NIIF para PYMES a aplicar a AC&amp;C, presenta el manual de politicas contables y el catalogo de cuentas y se presenta el Balance General bajos los PCGA a 31 de Diciembre del año 1. Periodo de Transicion: se hace el reconocimiento de activos y pasivos requeridos por las NIIF para PYMES, los ajustes y reclasificaciones para la elaboracion de la hoja de trabajo, se presenta el Balance de Apertura al 01 de Enero del año 2, el analisis de los principales cambios contables y cualitativos de los estados financieros, el movimiento contable del año 2 bajo NIIF para PYMES y PCGA y se realiza la mayorizacion de las operaciones contables del año 2. Periodo de Adopcion: se realiza el movimiento contable del año 3 unicamente bajo NIIF para PYMES, presentacion de los primeros estados financieros bajo NIIF para PYMES los cuales son: Posicion financiera, Estado del resultado integral, Flujos de Efectivo y Notas Explicativas.</p>

15	<b>CONCLUSIONES</b>	<p>El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, desarrolla normas contables de carácter global de alta calidad comprensibles y de cumplimiento obligatorio, para todo tipo de entidades incluyendo las PYMES, por la importancia que las mismas tienen en los países con economías emergentes. Es por ello que el aplicar las NIIF para PYMES beneficia a la empresa Arquitectos, Constructores y Consultores S.A.S con su relación con las entidades financieras para facilitar la obtención de préstamos (de consumo, inversión, capital de trabajo, entre otros), con los proveedores o clientes tanto locales como internacionales por la presentación de información razonable sobre la situación financiera y el desempeño de la empresa.</p> <p>En el marco de la globalización, las pequeñas y medianas empresas deben contemplar la inversión de entidades o personas del extranjero, quienes por no estar inmersos en la gestión de la empresa día a día, necesitan que los estados financieros presentados sean de propósito general y elaborados siguiendo los estándares internacionales vigentes, para facilitar la evaluación de la salud financiera de la empresa y realizar sus calificaciones transfronterizas de una manera uniforme, comprensible y comparables con otras empresas del mismo sector independientemente del país en el cual se encuentren establecidas físicamente.</p> <p>Este manual propuesto para la implementar las NIIF para PYMES en la empresa AC&amp;C S.A.S, brinda todas la herramientas necesarias y la metodología a desarrollar para realizar el proceso de convergencia de su sistema contable local hacia las NIIF, permite la fácil comprensión del personal involucrado en este proceso, con la presentación del ejemplo práctico que contempla el paso a paso de cada una de las actividades a desarrollar.</p>
16	<b>RECOMENDACIONES</b>	NA
*	CÓDIGO DE LA BIBLIOTECA	No aplica para usted.

**CRISANTO QUIROGA OTÁLORA**  
**Coordinador Comité de Investigación**